

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**Programa de Maestría en Historia
Opción Historia de México**

*Intereses locales y límites territoriales. Los problemas
jurisdiccionales entre Michoacán y Guerrero 1849-1906*

TESIS

Que para obtener el grado de Maestro en Historia

PRESENTA

JOBANY CAÑAS ZAVALA

ASESOR

Dr. EDUARDO MIRANDA ARRIETA

Morelia, Michoacán, 2011

**Tesis apoyada por el Concejo Estatal de Ciencia y
Tecnología del Estado de Michoacán**

ÍNDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	6
PREÁMBULO DE LAS DISCUSIONES	18
1.- Coyuca y la creación del estado de Guerrero.	18
2.- Organización política-administrativa.	32
3.- Panorama económico y social entre 1849 y 1906.	44
PROBLEMAS POR LÍMITES TERRITORIALES	57
1.- Conflictos por tierras.	58
2.- Propiedad: derecho y justificación.	74
3.- Conflictos por denuncios de minas.	84
4.- Soberanía: jurisdicciones encontradas.	100
A TRAVÉS DE LOS RÍOS: EL ACUERDO DE 1906	113
1.- Gestación del laudo presidencial de 1906.	113
2.- Reorganización y entrega de territorios .	124
3.- Repercusiones y descontentos.	138
CONCLUSIÓN	150
ANEXOS	155
FUENTES	162
BIBLIOGRAFÍA	163

A mis padres Miguel y Esther

A mis hermanos Miguel Ángel, Leticia y Juan

A Guadalupe mi compañera de vida

AGRADECIMIENTOS

Por segunda ocasión en mi formación académica estoy convencido de que una tesis nunca podrá entenderse como obra individual, siempre existe una colectividad que interviene en ella con ánimo, facilidades, sugerencias, recomendaciones y correcciones. Sin esta ayuda se dificulta la investigación, estructuración, redacción y por supuesto, la presentación de un trabajo final. En correspondencia a tan importantes aportaciones, deseo expresar sinceros agradecimientos para quienes ayudaron a forjar mi camino durante los estudios de posgrado. En este sentido, comencare por reconocer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología Michoacán (COECYTM) por las becas que me otorgaron y que permitieron que me dedicara de forma completa a la investigación. Aprovecho para dirigirles a ambas instituciones un exhorto para que no limiten o reduzcan esos subsidios que sin lugar a dudas, son clave para impulsar el desarrollo de nuestro país.

Un agradecimiento muy particular merece mi asesor Eduardo Miranda Arrieta que siempre interesado en el desarrollo de esta tesis y pendiente de las necesidades que de todo tipo se presentaron en el proceso, esto con el fin de ayudarme a subsanarlas. El reconocimiento para él de mi parte no sería suficiente sin mencionar que en su actuar es un buen amigo y un gran profesor, una persona a quien debo el inicio de un nuevo camino hacia la madures académica.

La experiencia en el Instituto de Investigaciones Históricas fue muy grata, tuve oportunidad de cultivar invaluables relaciones de amistad entre discípulos y maestros. Para estos últimos manifiesto mi gratitud, no solo por su calidez humana, sino además, por haber aportado su experiencia en esta etapa de mi formación académica. De manera especial a los que dirigieron la asignatura seminario de tesis o que fungieron como comentaristas en los seminarios de avances. En todas estas oportunidades se vertieron a mi favor críticas constructivas que se integraron al presente trabajo para enriquecer su

contenido. Dr. Gerardo Sánchez Díaz, Dr. Martín Pérez Acevedo, Dra. Deni Trejo, Dr. Eduardo N. Mijangos, Dr. Moisés Guzmán Pérez, nuevamente muchas gracias.

No es menor el ánimo para agradecer a quienes han tenido el buen gesto de integrar la mesa sinodal que dictamina la presente tesis y de esta manera, ofrecerme unas últimas recomendaciones que no dejaré de atender.

Quiero agradecer también a La Unidad Profesional del Balsas de la UMSNH y a su director Dr. Alejo Maldonado Gallardo por las invitaciones que atentamente me hicieron para participar en los coloquios sobre la Tierra Caliente de Guerrero y Michoacán, eventos anuales a cuyo amparo nació el tema que hoy presento.

A continuación hago mención para las personas que laboran en el Archivo General Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán, Archivo Histórico del Estado de Guerrero y Biblioteca “Luis Chávez Orozco” del Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH. Este atento agradecimiento lo hacemos sabiendo que un trabajo heurístico es mucho menos agobiante cuando al cuidado de los acervos hay personas que dedican su presteza y esfuerzo en ayudar a los que nos dedicamos a pescar historias entre libros, cajas y expedientes.

Finalmente, hago extensivos los agradecimientos para los miembros de mi familia. A Esther, mi mamá, por alentarme en momentos de presión; a Miguel, mi papá, por sus consejos y por aportar su experiencia en temas de producción agrícola; a mi hermano Miguel Ángel por la edición de mapas; a mi hermana Leticia por resolverme algunos imprevistos; a mi hermano Juan por hacerme participe de sus juegos; a mi compañera Guadalupe por su cariño y comprensión.

Jobany Cañas Zavala

Morelia junio de 2011.

INTRODUCCIÓN

Los espacios administrativos no dejan de readecuarse en el transcurso del tiempo, ese proceso implica coyunturas donde, con base a dudas jurisdiccionales, se da la propensión a cambios en los límites territoriales bajo un ambiente de tensión política cuyos protagonistas son no pocas veces, vecinos y autoridades de dos entidades federativas. Un ejemplo inserto en el pasado lejano lo representaron Guerrero y Michoacán durante segunda mitad del siglo XIX y primeros años del XX. Esa temporalidad es la que se aborda en este trabajo de historia, pero prudente es decir que el tema da para revisar hasta los últimos años del actual siglo XXI.

La presente tesis iba a la mitad de su redacción cuando en febrero del 2010, la prensa de Chilpancingo y Morelia ventilaron varios comunicados que al parecer, amenazaban desembocar en una disputa jurisdiccional. Ese mes el Tribunal Unitario Agrario en Acapulco resolvió que la posesión de la Isla de la Palma correspondía a ejidatarios de Santiago Zacatula (municipio de La Unión). Inmediatamente se difundió que La Palma quedaba integrada a territorio guerrerense.

Por estar allende al puerto Lázaro Cárdenas (uno de los más importantes en términos del comercio internacional y con fundadas esperanzas de crecimiento a mediano y largo plazo) La Palma es un punto estratégico para la economía regional, estatal y nacional ante el beneplácito de intereses públicos y privados. Por lo mismo, el gobierno de Michoacán, ante las opiniones que afirmaban la ventaja para Guerrero y ante las expectativas a nivel local, reaccionó presentando a su favor argumentos de carácter jurídico, político e histórico.

Se hizo hincapié en que una autoridad agraria no podía determinar la posesión de La Palma a favor de una entidad, toda vez que era facultad exclusiva de la Cámara de Senadores resolver conflictos por límites territoriales. Ello según lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción 11 del artículo 76. A su vez, refutaron la presencia de alguna duda sobre la línea divisoria en virtud -he aquí el

uso de fuentes históricas- de estar definida desde 1906. Ese año las legislaturas de Guerrero y Michoacán aprobaron un laudo propuesto por el presidente Porfirio Díaz de la forma siguiente: "...partiendo del Océano Pacífico, el centro del Río de las Balsas, hasta su unión con el Río Cutzamala. De este punto la línea seguirá por el centro del Río Cutzamala, hasta encontrarse con la línea divisoria actualmente reconocida por ambos estados, entre los pueblos de Pungarabato y Cutzamala. De allí continuara siendo la línea divisoria de los dos estados, la que es reconocida en la actualidad y sobre la que no hay discusión". No se dejó de referir que con lo anterior, el territorio que comprende el actual municipio de Lázaro Cárdenas (incluyendo las islas formadas en el delta del Balsas) pasó a Michoacán y que Guerrero fue compensado en la región de Tierra Caliente con la mayor parte de los municipios de Zirándaro y Pungarabato.

No fue la primera vez que instituciones gubernamentales y, particularmente las de Michoacán, apelaron a la historia para defender territorio sobre el que dicen "ejercer jurisdicción". Conforme la lectura del presente trabajo avance, el lector sabrá del desconocimiento que pesaba en otras épocas sobre las zonas limítrofes y la ambigüedad con que las leyes respectivas indicaban líneas divisorias. Estos aspectos propiciaron que en inspecciones y negociaciones verificadas hasta 1906, permeara la tendencia de apoyarse en datos históricos y geográficos (generalmente reseñados en obras de eruditos decimonónicos) cuyo común defecto era el de ser poco confiables.

Lo anterior da pauta para agregar que las investigaciones de historia sobre problemas de límites territoriales, pueden dar luz sobre desacuerdos que no dejan de surgir constantemente en la actualidad. La utilidad de los resultados es un importante incentivo para ahondar más y mejor en temas de esa índole, incluso, para que se desarrollaran a petición gubernamental. Cada vez que se suscita una diferencia jurisdiccional, instituciones políticas y sus titulares giran órdenes o crean comisiones con objeto de emprender búsquedas de material con que probar sus respectivos derechos, ¿no sería mejor apoyarse en trabajos serios de soporte académico? Creemos que sí, porque un trabajo de historia complementará cualquier informe al tomar en cuenta fechas, discursos y documentos oficiales, pero también características geográficas, económicas y sociales del espacio limítrofe, los factores externos y las opiniones locales. Cualquier aspecto mencionado puede sugerir soluciones.

Por supuesto, hay que ser enfáticos al advertir que respetar la objetividad incluirá resultados no precisamente favorables a sentimientos identitarios del autor en turno. Sin embargo, hay compensación considerando que esos mismos resultados pueden aclarar las diferencias o facilitar cuerdos justos en aras del bien público. Luego entonces, los historiadores deben guardarse muy bien de no caer y dejarse llevar en aguas del regionalismo.

Lo expuesto hasta aquí señala utilidades concretas que para las instituciones tendrían estudios sobre límites territoriales como el que tiene el lector en sus manos y que aborda cada uno de los problemas jurisdiccionales que originaron el establecimiento de la actual línea divisoria que comparten Guerrero y Michoacán desde 1906. Por otra parte, hay interesados (entre ellos, vecinos de las zonas limítrofes) en conocer la conformación de espacios administrativos con objeto de revalorar rasgos culturales regionales en Tierra Caliente y la Costa.

Ya en el campo de la interpretación histórica, cuál es la relevancia de los estudios sobre límites territoriales. Es recurrente que historiadores definan los espacios de sus temas con base en unidades político-administrativas asumiendo que el territorio de un municipio, un distrito o un estado siempre es concreto, ello obedece a necesidades que pueda presentar la respectiva investigación. Sin embargo, cuando el aspecto a analizar se enmarca cerca de zonas limítrofes no es extraño descubrir que las líneas divisorias han sido objeto de modificaciones e imprecisiones por influencia de factores locales y externos.

Para continuar es necesario repetir que la línea divisoria reconocida hoy en día entre los estados de Guerrero y Michoacán (siguiendo el curso de los Ríos Balsas y Cutzamala en buena parte) se estableció en 1906 luego de ser aprobado un laudo presidencial de Porfirio Díaz. Con este hecho se pretendió finiquitar dificultades jurisdiccionales en diferentes lugares a lo largo de la zona limítrofe, es decir, en Tierra Caliente y la Costa.

El presente trabajo no pretende en forma alguna determinar si fue arbitrario el establecimiento de la línea divisoria en 1906. Para ello tendríamos que lanzarnos a una nueva búsqueda de fuentes que no dejarían de ser imprecisas, contradictorias, acaso insuficientes y, que si lográramos localizar, no escaparíamos de una explicación hartamente cansada y confusa capaz de aniquilar el ánimo de los interesados. Por lo demás, reconocemos que sería un error o si se quiere, una facultad que no estamos en derecho de

ejercer. Decimos “reconocemos” porque en un inicio ello cundió nuestro ánimo heurístico hasta que finalmente, la misma revisión documental hizo improbable concluir si hubo o no parcialidad y en qué grado.

Nuestra finalidad mutó a tratar de entender los problemas jurisdiccionales en el contexto de los espacios limítrofes, donde la interacción de individuos detonó procesos sociales, económicos y políticos que impactaron dentro y fuera de dos regiones a través de su organización administrativa. Por tanto, la investigación forzosamente tenía que abarcar la división territorial en un antes y en un después, el medio económico-social, el desarrollo de las diferencias y finalmente, las expresiones argumentativas locales con que se avalaba o refutaba un límite.

Bien que mal la tarea avanzó a marchas forzadas entre dificultades que salieron al paso; una primera fue nombrar los espacios de la zona limítrofe que nos ocupa. Contrario a la Tierra Caliente que está reconocida como una región geográfico-cultural, había que delimitar con un apelativo el territorio que nos interesaba en la Costa, es decir, el que mediaba entre los ríos Nexpa y Balsas, mismo que como se explicara más adelante, estuvo contemplado tanto dentro del distrito de Ario como del de Montes de Oca. En vista de que las antiguas denominaciones lo rebasaban (Motines de Zacatula) o no lo incluían (Provincia de Zacatula) decidimos que para fines prácticos de nuestro trabajo se emplearía el título “desembocadura del Balsas” considerando que este río fue un punto de referencia importante en las discusiones jurisdiccionales.

Por otro lado, al momento de tratar el capítulo inicial se nos presentó una investigación cargaba al lado michoacano, tendencia que también se puede percibir en el último capítulo. Ello tiene un fundamento irrefutable en proporción a la localización de fuentes que, no obstante, es consecuente con las trayectorias que siguieron los diversos impactos territoriales en 1849 y 1907 cuando, particularmente en el último año referido, efectos y reclamos fueron más nutridos en Michoacán.

Se agregó al listado de inconvenientes la existencia de una bibliografía especializada apenas suficiente para sobrevivir. A la fecha, conocemos un reducido número de trabajos que tocan someramente el tema de los límites territoriales, son mucho menos los que se dedican particularmente a ellos y sólo uno que más allá de lo oficial, intenta dar una visión integral.

Ciertamente, el parecer y el actuar de autoridades estatales (poder ejecutivo y legislativo) son importantes en un proceso que involucra el establecimiento de límites territoriales, pero aislar el análisis del propio espacio limítrofe es restringir la comprensión de sus causas-efectos y en consecuencia, de las complejidades en su justa dimensión. Desatender esta perspectiva en el caso de Michoacán y Guerrero conllevaría a resultados muy apegados a lo que hasta ahora se ha difundido: un recuento del arreglo de límites en 1906 y de algunas protestas en Tierra Caliente. Si ese recuento a que hicimos referencia fue, como creemos, parte de un proceso de mayores amplitudes ello se comprobaba abordando cada uno de los problemas jurisdiccionales habidos entre los dos estados.

Respecto de esos problemas jurisdiccionales, buscamos comprobar que su estallido se dio a partir de intereses particulares que enfrentaron a vecinos de la zona colindante, quienes valiéndose de la ambigüedad con que las leyes territoriales señalaban el trazo de la línea divisoria aun después de crearse el estado de Guerrero en 1849, tuvieron oportunidad de exaltar su ciudadanía para apelar a las autoridades que mejor garantizaran sus pretensiones.

A la par, opinamos que algunas políticas gubernamentales seguidas a nivel nacional en pro del desarrollo y los panoramas económico-sociales al interior de las regiones produjeron los referidos intereses particulares, específicamente aquellos relacionados con partición de bienes comunales en Tierra Caliente y con explotación de minas en la desembocadura del Río Balsas.

En la partición de tierras comunales y el denuncia de minas debía intervenir la legislación y las autoridades que regían dentro de un estado, pero si unas eran reconocidas en detrimento de otras anteponiendo los límites territoriales, entonces los espacios jurisdiccionales se volvieron objeto de dudas a partir de las cuales, los particulares denunciaron perjuicios que les causaban otros individuos o bien, protestaron la intervención de autoridades extrañas (cuyos miembros, directa o indirectamente se beneficiarían). De ahí que saltaran en cada caso argumentos alusivos a conceptos como ciudadano, propiedad y soberanía.

Conscientemente manejados en el ámbito local, los conceptos dan claridad sobre la gravedad que se otorgó a cada uno de los problemas jurisdiccionales y la agilidad con que intervinieron las autoridades estatales y federales para remediarlos, creyendo que un límite

definitivo determinaría las instancias competentes para mediar en las pugnas sostenidas entre particulares.

¿Fue el límite establecido en 1906 la culminación de un proceso originado por problemas jurisdiccionales? improbable, aún faltaría integrar al menos dos repercusiones: las inconformidades expresadas por civiles (tampoco desprendidas del ámbito económico) y las reorganizaciones político-administrativas (aplicación de nuevas leyes territoriales). Las segundas tuvieron que ser tendientes al aseguramiento y control de espacios en cada uno de los estados involucrados.

Ahora bien, la necesidad de cubrir las distintas partes que integran un tema de problemas jurisdiccionales, nos convenció de que nuestra investigación entraba en el plano de las territorialidades, marcando con esto la selección de bibliografía que pudiera estar relacionada. Sin embargo, conforme avanzaba la tarea de lectura y revisión de fuentes primarias localizadas en el Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Archivo Histórico del Congreso de Michoacán y el Archivo Histórico del Estado de Guerrero paulatinamente aparecieron nuevas interrogantes y aspectos a resolver.

Los estudios sobre territorialidad en el ámbito mexicano son a estas alturas relativamente abundantes, más aún, cuando está reconocida su importancia en el proceso de integración y conformación de México. Como parte de los materiales que nos han adentrado en este aspecto de la vida decimonónica tenemos los de Horst Pietschmann *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de la Nueva España. Un estudio político-administrativo*; Nettie Lee Benson *La diputación provincial y el federalismo mexicano*; Marcello Carmagnani con los artículos “Territorialidad y federalismo en la formación del estado mexicano”, “El federalismo liberal mexicano” y “Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850”; Josefina Zoraida Vázquez con “El federalismo mexicano, 1823-1847” y “De la difícil constitución del estado mexicano: México, 1821-1854”; Jaime del Arenal con su ponencia *Dominio territorial y pacto regional en la emergencia del estado mexicano: imperio o federación*; y de Víctor M. González Esparza *Espacio regional y estado nación*. En su conjunto, las anteriores obras muestran el proceso de transición de un régimen colonial al independiente y del esfuerzo que cada provincia impulsó para el reconocimiento de su autonomía política. Esto complicó la consolidación de un gobierno nacional fuerte durante la primera mitad del siglo XIX.

Todos los estados exigieron un derecho de soberanía mal entendido que debilitó la soberanía nacional a la vez que amenazaba una desintegración que llegó a avistarse por el norte, sur y aún en el centro del país.

En nuestro tema de estudio encontramos (en especial en la desembocadura del Balsas) manifestaciones contrarias a algunos mandatos gubernamentales, más nunca denotaron un deseo autonomista. De hecho, los habitantes de la zona limítrofe siempre optaron por sujetarse a la jurisdicción y a las autoridades de uno de los estados para protegerse de lo que calificaron como atropellos. Dada esta situación surgió una diferencia entre dos soberanías estatales -con idéntica calidad jurídica- que competían o al menos fueron instadas a competir por ejercer el gobierno de “su territorio”.

Acerca de otros problemas territoriales surgidos en el transcurrir de la vida independiente decimonónica debemos destacar la *Historia de las divisiones territoriales de México* de Edmundo O’Gorman, su relevancia consiste en ser pionero en el tema abarcando la creación de estados o la modificación de límites bajo una perspectiva oficial; “El problema de las divisiones territoriales en México durante el siglo XIX” de Marco Antonio Landavazo publicado en *Territorio, frontera y región en la historia de América siglos XVI al XX* es un trabajo de carácter general pero con la particularidad de invitar al análisis del papel político jugado por los grupos de poder regional en la conformación de espacios jurídicos, llámense estados, departamentos o territorios, a través de procesos separatistas (Aguascalientes-Zacatecas, Nayarit-Jalisco, Guerrero-estado de México) y de absorción de entidades débiles (Tlaxcala-Puebla, Colima-Michoacán, Colima-Jalisco). Sobre casos particulares tenemos el artículo “Soberanía, elite política y espacios regionales en San Luis Potosí (1824-1828)” de Bárbara M. Corbett que nos recrea el proceso de integración comercial de varias regiones hacia la ciudad mencionada, provocando preocupación de controlar a una elite regional que conforme adquirió poder, exigió prerrogativas que les diera libertad de acción política; el artículo “Los intereses creados y el naciente territorio de Quintana Roo” de Marisa Pérez de Sarmiento aborda la separación que efectuó esa provincia con respecto al estado de Yucatán a raíz del auge económico que adquirió de las actividades agroindustriales, dando pauta a que las elites locales exigieran un reconocimiento y representación; el libro *Hacendados, campesinos y políticos. Las clases agrarias y la instalación del estado oligárquico en México, 1869-1876* de Dewitt Kennieth

Pittman presenta el papel que jugaron los hacendados en la creación del estado de Morelos, su resistencia sabedores de que la intención era fomentar el control sobre ellos y finalmente, la decisión de apelar a la elección de un gobernador que les fuera favorable.

La acción de los grupos de poder regional como hemos mencionado antes, fue la línea de investigación que en un comienzo tratamos de seguir sabedores de que entre las consecuencias al arreglo de límites estuvo la creación de un nuevo distrito en la desembocadura del Balsas y la idea de crear un Territorio Federal en la Tierra Caliente. Sin embargo, descubrimos que el primero no fue un intento autonomista sino todo lo contrario; quizás lo segundo si proyectaba esa tendencia al ser propuesta de figuras prominentes del ámbito económico y político pero, la tentativa fue sosegada rápidamente mediante contundente respuesta administrativa para no volverse a encender.

Así, nuestro intento de poner las diferencias jurisdiccionales como obra de los grupos de poder regionales se fue disolviendo al percibir que sus integrantes actuaron en diversos niveles y en diversas circunstancias según se afectaran sus intereses. La sorpresa fue mayor cuando en la escena aparecieron actores no oriundos o de otros estratos sociales defendiendo igualmente sus bienes.

Trabajos propiamente de límites territoriales tenemos el de José María Muria *Los límites de Jalisco*, donde privilegia el seguimiento hecho por las autoridades estatales entre el siglo XIX y XX apenas tocando los trasfondos económicos. Otro más se titula “Pueblos y cacicazgos: conflictos entre los estados de Puebla y Oaxaca, 1854-1908”, donde Édgar Mendoza García expone desde los antecedentes una competencia entre comunidades indígenas por tierras que, al entrar en vigor las leyes de desamortización, involucró desacuerdos jurisdiccionales. Su conclusión fue que el fallo que emitió el presidente Porfirio Díaz a favor de Oaxaca consideró las propiedades privadas resultantes de aquella legislación, situación que no dejó de ser pensada como una arbitrariedad contra la soberanía de Puebla.

Con respecto a las diferencias jurisdiccionales presentes en la Tierra Caliente nos sonaba el binomio propiedad comunal-propiedad privada, sospechando que la repartición de tierras tenía relación con ellas. El artículo de Édgar Mendoza aclaró ideas, planteó nuevas preguntas y animó a revisar los Libros de Hijuelas (compendios documentales sobre los repartos de bienes indígenas). Foja tras foja aparecieron antecedentes importantes.

Ahora bien, dándonos a la tarea de indagar sobre la fundación del estado de Guerrero no dejamos de advertir que es un tema que ha sido poco abordado desde la perspectiva michoacana, situación contraria en comparación con la mexiquense o guerrerense. De los autores a destacar se encuentra Miguel Domínguez con *La erección del estado de Guerrero. Antecedentes históricos*; de Carlos Illades tenemos tres títulos: *Guerrero textos de su historia*, *Breve historia de Guerrero* y *Guerrero una historia compartida*, este último en coautoría con Martha Ortega; otro trabajo interesante es *La separación del sur o cómo Juan Álvarez creó su estado* de Gerald McGowan. Las cuatro obras referidas reconstruyen el génesis del estado vecino siguiendo el papel de Nicolás Bravo y Juan Álvarez. Ese lineamiento siguió Eduardo Miranda Arrieta en el artículo “Dominio e intermediación de Juan Álvarez en el Sur 1821-1849”, no obstante, pronto pasó -sin prescindir de la importancia histórica de aquellos caudillos- a rescatar el papel de los grupos indígenas. Así se observa en “La colaboración de los indios de Guerrero en las luchas por el poder regional y nacional 1849-1900”, “Participación y agitación política en la Tierra Caliente del Balsas. Los pueblos indígenas michoacanos ante la erección del estado de Guerrero (1810-1849)” y el libro *Entre armas y tradiciones. Los indígenas de Guerrero en el siglo XIX*.

Sobre el caso de límites jurisdiccionales, Teresa Pavía Miller y Jaime Salazar Adame tocan muy brevemente el tema en el Tomo III de la *Historia general de Guerrero* publicada en 1998. David Cienfuegos Salgado realizó otras aportaciones en el año 2000 en el Tomo I de *Guerrero una visión histórica* y en el artículo “Historia político-constitucional del estado de Guerrero”. La escasa información se complementó con obras que se ocupan de las divisiones políticas estatales, una es el Tomo II de *El territorio mexicano* editado por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se describen las modificaciones en el territorio de cada estado a lo largo de su historia; otro trabajo a destacar es el *Atlas geográfico del estado de Michoacán* pues cuenta con un breve apartado sobre la evolución del territorio michoacano y mapas que permiten identificar el espacio que nos interesa. Del mismo carácter pero mejor detalladas son las obras editadas por el Instituto Nacional de Estadística, nos referimos a la *División territorial del estado de Guerrero de 1810 a 1995* y *División territorial del estado de Michoacán de Ocampo de 1810 a 1995*; mención aparte merecen los comentarios sobre el territorio guerrerense de David Cienfuegos Salgado,

presentados en el Tomo III del *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*.

Obras que traten los límites territoriales dentro de los espacios donde se circunscribió nuestra investigación son *Los problemas de límites del estado de Guerrero* de Mario García Pineda, además de “Legislación, administración y territorio en Michoacán en el siglo XIX” y *La dictadura enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán* escritos por Eduardo N. Mijangos Díaz. El primero aportó una descripción de las diferencias jurisdiccionales a través de comunicaciones y otros documentos oficiales, que poco o nada aterrizan en las problemáticas de fondo, en tanto que los últimos ofrecen una óptica vinculada a los jefes políticos de los distritos que no deja de ser interesante debido a la injerencia directa de esos funcionarios para tratar los problemas.

De las obras antes referidas se tomaron datos importantes para bosquejar la organización administrativa de la Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas, ámbito complementado con la *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán* de Amador Coromina pues ahí encontramos disposiciones que implicaron jurisdicciones políticas, fiscales y judiciales. En su conjunto esto nos remitió al aparato gubernamental e instancias locales que a poco se involucraron en los problemas de límites.

Por otro lado, en la bibliografía destacan tres materiales que calificamos como fuentes primarias para nuestra investigación sobre los problemas jurisdiccionales entre Michoacán y Guerrero. Uno firmado en 1906 por individuos inconformes con el laudo presidencial titulado *La cuestión de límites entre los estados de Michoacán y Guerrero. Memorial presentado por los comisionados del distrito de Huetamo y contestación del señor ministro de gobernación*. Fue dirigido al presidente Porfirio Díaz tratando de persuadirlo sobre los inconvenientes de la medida, de ahí que haya sido muy empleado para lo poco que se ha escrito del tema. Sin embargo, su contenido fue tomado de un manuscrito que previamente llegó al Congreso de Michoacán, aún así nos fue imprescindible. Los otros dos fueron impresos en 1911 para dar cuenta de un proceso legal que se desarrollaba por denuncias de minas en la desembocadura del Balsas, estos presentan antecedentes relacionados directamente con los problemas jurisdiccionales. Uno se tituló *Alegato de buena prueba presentado por el Lic. Vicente García ante el juzgado de distrito de*

Michoacán, en el juicio sumario que sigue en nombre del señor Sheldon L. Butler contra los señores Félix H. Leyva y socios, sobre validez y preferencia del denuncia de mina Veta Grande respecto del de la denominada Berenice. El otro no muy diferente es Alegato de buena prueba presentado por el Lic. Joaquín Romero ante el Juez de distrito de Michoacán, en el juicio sumario que sigue en nombre de los señores García Cuellar y Leyva, contra el señor Butler, sobre validez y preferencia del denuncia de la mina “Berenice”, respecto de la denominada “Veta Grande”.

En adelante, nuestra base bibliográfica versa sobre trabajos de carácter general en historia de Michoacán y Guerrero, monografías regionales y municipales que nos aportan datos referentes a aspectos económicos, políticos, sociales, demográficos, de comunicaciones y caminos. Destacamos *Economía y comunicaciones en el estado de Guerrero 1877-1910* de Eduardo Miranda Arrieta por ocuparse de la expansión y proyectos ferroviarios que intentaban llegar al Océano Pacífico. Gracias a ello observamos las aspiraciones de alcanzar el desarrollo como otro rasgo que influyó en las diferencias jurisdiccionales de la desembocadura del Balsas.

Ahora bien, hay que agregar que entre los autores decimonónicos que tocan el tema de los límites, aunque sin que por ello profundicen mucho en él por no ser su intención, están a José Guadalupe Romero con su obra *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*; el Tomo X de la *Geografía y estadística de la república mexicana* de Alfonso Luis Velasco donde se ocupa del estado de Guerrero; y *Compendio de la geografía del estado de Michoacán de Ocampo* de José María Pérez Hernández.

Acerca de los contenidos

La aprobación del laudo que emitió Porfirio Díaz se hizo en 1906, empero el intercambio de territorios entre Guerrero y Michoacán y las expresiones de inconformidad se verificaron en los meses sucesivos. Por esta razón y pese a la temporalidad que manejamos en el título de la tesis, el contenido se extiende desde 1849 hasta 1907 y aún 1908.

El primer capítulo tiene que ver con el papel de Michoacán en el proceso de erección del estado de Guerrero al ceder la municipalidad de Coyuca (de Catalán) en 1849. En función de ello tratamos las diversas leyes orgánicas de división político administrativa aplicadas sobre la Tierra Caliente y desembocadura del Balsas durante la segunda mitad del siglo XIX. Después de referir el espacio político continuamos con un acercamiento al panorama económico-social regional y expectativas de desarrollo hasta principios del siglo XX. En suma, se presentan los antecedentes y el medio en el que se desarrollaron las discusiones jurisdiccionales a partir de 1887.

En el segundo capítulo entramos de lleno en los problemas por límites territoriales. Primero damos cuenta de los conflictos en Tierra Caliente donde la clave fue la defensa de bienes comunales y privados en aras de aplicar o frenar según fuera el caso, las leyes de desamortización. En seguida se analizan el derecho de propiedad como argumento para denunciar daños cometidos por civiles o abusos propinados por autoridades no reconocidas. Siguiendo el mismo orden, sobre la desembocadura del Balsas destacamos las divergencias provocadas a partir de denuncios mineros en las agencias de Ario de Rosales (Michoacán) y La Unión (Guerrero). Posteriormente, retomamos el principio de soberanía usado por civiles y autoridades para defender los actos administrativos que ejercía la agencia minera “legítima” contra aquella “sin capacidad legal” para actuar.

En el tercer capítulo abordamos el arreglo definitivo de los límites comenzando con las gestiones ante diversas instancias gubernamentales locales, las negociaciones llevadas a cabo entre los gobernadores y la mediación de Porfirio Díaz en su carácter de presidente de la república. Consientes que la fijación de un límite territorial implica reacomodos, tocamos la reorganización interna del territorio de cada estado, para finalmente, ocuparnos de las opiniones que se expresaron en torno a la resolución final, los descontentos que generó entre los grupos sociales y los propósitos que persiguieron.

EL PREÁMBULO DE LAS DISCUSIONES

El medio influye o llega a determinar en muchos sentidos la forma en que se desarrollan las relaciones humanas, ese principio no es ajeno a la generalidad histórica, particularmente cuando sobre temas de límites territoriales se trata. No considerar las características del espacio donde estos se encuentran insertos complica el entendimiento de problemáticas jurisdiccionales. Usualmente las indagaciones sobre el medio comienzan con un conjunto de aspectos sociales y económicos, no obstante, para el caso de la Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas que comparten los estados de Guerrero y Michoacán nos pareció pertinente ocuparnos primero de la organización político-administrativa. La razón que tenemos para trabajar de esta manera es meramente con fines explicativos pretendiendo una visión desde arriba cual si se tuviera frente a un mapa en cuyo interior se ha de aterrizar.

En consonancia con lo anterior, arrancamos este capítulo presentando a las entidades involucradas mediante la coyuntura clave para que surgiera la noción de una línea divisoria entre ellas: la fundación de Guerrero. Como centro de atención ponemos la controversia que generó la separación Coyuca (municipalidad) para ser integrada al estado que se fundó en 1849.

1.- Coyuca y la creación del estado de Guerrero.

El territorio que hoy integra el estado de Guerrero en otra época fue compartido por los estados de México, Puebla y Michoacán. Ello no impidió la construcción de una identidad cada vez más fortalecida gracias a un control político distante. Las causas abarcaron una topografía accidentada, largas distancias, falta de adecuadas vías de comunicación y la

desconfianza e independencia que los habitantes mantuvieron con respecto a los agentes de gobierno. Esto último se acentuó a la sombra de continuos movimientos armados.¹

Durante el periodo colonial y primera mitad del siglo XIX el territorio fue reconocido por las autoridades bajo el título de “el Sur”. Para ejemplificar esa denominación Moisés Ochoa resalta las alcaldías mayores surianas en 1533, la formación de partidos con el establecimiento de las intendencias en 1784, la erección de la provincia de Tecpan por iniciativa de José María Morelos (ratificada en la Constitución de Apatzingán en 1814), el reconocimiento de esta provincia por la Junta de Jaujilla en 1817, la existencia de las comandancias militares realistas del Sur hasta el año de 1820, la creación de la capitanía general del Sur y la creación de la comandancia general del Sur en 1843.²

Consumada la independencia mexicana, ese reconocimiento e identidad del Sur cimentaron solicitudes clamando por una categoría más allá de lo militar, por supuesto, a expensas de los estados que lo albergaban. En 1823 Vicente Guerrero y Nicolás Bravo se dirigieron al Congreso Constituyente para solicitar la creación del “estado del Sur” sin ningún resultado. Establecido el sistema centralista en 1835, Bravo inició gestiones para que las prefecturas de Acapulco, Chilapa, Tlapa, Taxco, el distrito de Cuernavaca y la subprefectura de Huetamo fueran integradas en un nuevo Departamento cuyo nombre sería “Guerrero”. La petición fue avalada por el Congreso General y contemplada en el proyecto de Constitución, no obstante, cuando se tomaba como un hecho, la promulgación de las Reformas Constitucionales en 1836 postergó la posibilidad.³

¹Moisés Ochoa Campos, “Causas y antecedentes de la formación del nuevo estado”, en Carlos Illades (Compilador), *Guerrero textos de su historia*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Guerrero, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1989, p.p. 279 y 280. Fernando Díaz Díaz, *Caudillos y caciques: Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*, México, El Colegio de México, 1972, p. 94. David Cienfuegos Salgado, “Historia político-constitucional del estado de Guerrero”, en *Digesto Constitucional de Guerrero*, Tomo I, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, XLI Legislatura, 2000, p. 37. David Cienfuegos Salgado, *Guerrero una visión histórica*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Guerrero, 2000 p. 38.

²Esta provincia abarcó territorio a ambos lados del Río de Balsas. Consultar en: Gerald L. McGowan, *La separación del sur o cómo Juan Álvarez creó su estado*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2004, p.p. 39, 64 y 65. ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p.p. 281 y 282. CIENFUEGOS SALGADO, *Guerrero una visión histórica*, p.p. 34-36.

³*Manifiesto de los Exemos. Sres. Generales D. Nicolás Bravo y Juan Álvarez dirigido a los supremos poderes de la nación y a los departamentos*, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p. 265. *Los municipios de Guerrero. Colección enciclopédica de los municipios de México*, México, Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Guerrero, 1988, p. 13.

Pese a los obstáculos, los esfuerzos no mermaban y antes bien, se presentaron más fortalecidos. Para la década de 1840, Bravo gozaba de reconocimiento entre los habitantes de Chilapa, Chilpancingo y Tixtla, pero a su vez, también figuraba otra personalidad importante: Juan Álvarez. Fue un personaje que luego de morir Vicente Guerrero -de quien era amigo y partidario- ganó influencia sobre toda la Costa Grande y Tierra Caliente. En consecuencia, granjeó capacidad de convocatoria que lo convertía en enemigo potencial o en aliado valioso en empresas bélico-políticas-sociales del medio nacional y local.⁴ Entre ambos caudillos aparecieron resquemores que los confrontaron por la vía armada y del discurso. Empero, esas diferencias se doblegaron al grado de aliarse en 1841 para condensar un interés común, nos referimos al establecimiento de un departamento político en el Sur.⁵

El 10 de octubre ambos firmaron en Chilpancingo un manifiesto que dirigieron a los supremos poderes y a los departamentos de la Nación a fin de que rindieran consentimiento para crear el “Departamento de Acapulco”, el cual se integraría bajo la misma norma propuesta por Nicolás Bravo en 1835 (ver mapa 1). Como base de su demanda sustentaron ocurso de muchos pueblos sureños llegados a sus manos solicitando socorro para lograr la separación del estado de México. Ellos, como “hijos del mismo suelo” y atendiendo a “lo conveniente y justo de sus peticiones” se dijeron obligados a brindar apoyo, más aún cuando una legitimidad precaria pesaba sobre el gobierno de Anastasio Bustamante.⁶

Entre otras justificaciones también se mencionó el historial que desde el inicio de la vida independiente tenía la solicitud de autonomía; la enorme distancia a que se encontraba Toluca; el completo aislamiento y olvido en que se mantenía a la región; lo perjudicial de

⁴DÍAZ DÍAZ, *Caudillos y caciques...*, p.p. 103, 118, 129, 170. Carlos Illades y Martha Ortega, *Guerrero una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1989, p. 44. Esperanza Guzmán Hernández, “El territorio del estado de Guerrero”, en *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*, Chilpancingo, Guerrero, H. Congreso del Estado de Guerrero, 1999, p. 199. Eduardo Miranda Arrieta, “Participación y agitación política en la tierra caliente del Balsas. Los pueblos indígenas michoacanos ante la erección del estado de Guerrero (1810-1849)”, en *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Vol. II, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, p.p. 413-414.

⁵Carlos Illades, *Breve historia de Guerrero*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 43. DÍAZ DÍAZ, *Caudillos y caciques...*, p. 170. ILLADES y ORTEGA, *Guerrero una historia...*, p. 50. Al parecer, estos dos personajes ya habían hecho alianza con el mismo fin en 1835, el dato lo colocamos como nota a pie debido a que hasta el momento no lo hemos podido corroborar en el cruce de fuentes bibliográficas. Consultar en *Diccionario Porrúa Historia, Biografía y Geografía de México*, Sexta Edición, México, Editorial Porrúa S. A., 1995, p. 1602.

⁶*Manifiesto de los Exemos. Sres...*, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p.p. 264 y 265.

muchas disposiciones y leyes municipales; el desprecio en lo tocante a funciones electorales; la falta de representantes por parte del Sur en los congresos generales; la enormidad que el estado de México guardaba desde la época colonial, misma que no se afectaría por la segregación de un territorio que, además de encontrarse en una de sus extremidades, solo albergaba cien mil habitantes aproximadamente del millón 200 mil que eran en todo el departamento. Señalaron que a pesar de no contar con hombres instruidos para ocupar los cargos administrativos contaban con aquellos que tenían prudencia, discreción, experiencia y sobre todo conocimiento de las necesidades habidas entre los habitantes de la región, afirmando que esto era lo necesario para el buen gobierno de los pueblos. Por último se indicó que a pesar de la pobreza existente y la cortedad de los fondos, las necesidades marcarían el arreglo de las rentas públicas cuyos productos podrían superar a las de los departamentos del norte del país.⁷

Los caudillos sureños propusieron convocar a una junta de notables en Chilpancingo como mecanismo para elegir funcionarios provisionales del nuevo departamento. En tanto, continuarían rigiendo las mismas autoridades y leyes municipales. La reunión se verificó en noviembre y el día 13 dio a conocer un documento manifestando que a fin de conciliar la voluntad de más de trescientos pueblos que apoyaban la petición original y atendiendo llamados a la prudencia que les hacía el gobierno, el asunto se aplazaría hasta que lo dictaminara el nuevo Congreso que se habría de reunir y del que por supuesto, se esperaba respuesta positiva. Esta decisión fue avalada por Álvarez y Bravo de quienes se dijo eran “el alma de la empresa que... agita los deseos de los pueblos del Sur”. Cabe señalar que en este dictamen, del territorio michoacano se contempló la subprefectura de Huetamo (señalada en el manifiesto del 10 de octubre) además de la de Coyuca.⁸

De acuerdo con Eduardo Miranda Arrieta, Nicolás Bravo argumentó que todos los pueblos del Sur recibieron y solemnizaron con entusiasmo el manifiesto del 10 de octubre. Sin embargo, de Tierra Caliente sólo Coyuca -pueblo ubicado sobre la margen izquierda del Río Balsas- envió representante a la junta de notables en la persona de Francisco Ivaes, esto a pesar de que una comisión especial recorrió el resto los pueblos principales del

⁷*Manifiesto de los Exemos. Sres....*, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p.p. 265-267.

⁸*Manifiesto de los Exemos. Sres....*, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p. 268. De la misma referencia ver páginas 269-272 sobre *La junta de notables convocada en Chilpancingo de los Bravos por el manifiesto del excelentísimo señor general benemérito de la patria don Nicolás Bravo y del señor general don Juan Álvarez el día 10 del próximo anterior... Dictamen*.

distrito de Huetamo para instarlos a imitar el ejemplo. Los resultados fueron desfavorables quizás porque no se veía una conveniencia sustancial en el cambio de jurisdicción.⁹

Ya en 1842, a pesar del énfasis con que se estuvo afirmando la creación del nuevo departamento, el Congreso Constituyente denegó la solicitud al poco tiempo de instalarse. Para este momento el gobierno michoacano, informado por el subprefecto de Coyuca sobre la llegada de una comisión cuya encomienda era convencer a los habitantes de agregarse al nuevo departamento, mandó hacer una “votación secreta” para conocer la opinión general. Según ese sondeo, la mayoría de los vecinos se hallaba inconforme ante una posible segregación.¹⁰

El proyecto sureño permaneció varado hasta que en agosto de 1846 Mariano Salas encabezó un movimiento armado en la ciudad de México que derrocó al débil gobierno de Mariano Paredes y Arrillaga. Esta “revolución” se proclamó a favor del federalismo y propuso a Antonio López de Santa Anna para que ocupara del poder ejecutivo de la Nación. Mientras tanto, gobernaría el propio Salas que inmediatamente procedió a organizar la nueva administración y a nombrar autoridades en los estados de la república. Posteriormente, el Congreso General emitió (21 de mayo de 1847) el *Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos* para restablecer la Constitución de 1824 con las adecuaciones que se creyeron urgentes y necesarias.¹¹

Una de esas adecuaciones renovó las esperanzas autonomistas al considerar la conformación de un nuevo estado que se denominaría “de Guerrero” y que se integraría con territorio de los estados de México, Puebla y Michoacán. Del primero se tomarían los distritos de Acapulco, Chilapa y Taxco, del segundo el distrito de Tlapa y del último la municipalidad de Coyuca. Como condición, las legislaturas de las entidades federativas involucradas deberían dar su consentimiento en un término de tres meses a partir del mismo

⁹MIRANDA ARRIETA, “Participación y agitación política...”, p.p. 411-412 y 414. Eduardo Miranda Arrieta, *Entre las armas y tradiciones. Los indígenas de Guerrero en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, p. 196.

¹⁰ILLADES y ORTEGA, *Guerrero una historia...*, p. 52. Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán (en adelante AHCEM), Fondo VIII Legislatura, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Exp. 2, foja 7 y 7v.

¹¹*Ibid.* foja 2.

21 de mayo.¹² Sin embargo, la invasión norteamericana truncó el curso del proceso, no fue sino hasta agosto de 1848 que el poder legislativo de la nación expidió un decreto declarando que por las circunstancias pasadas, los tres meses comenzarían a contarse a partir del día 19 de ese mes. Inmediatamente después, el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores instó a la legislatura michoacana a dar rápido cumplimiento como prueba de su “ilustración y patriotismo” para con el sostenimiento del orden tan necesario.¹³

Antes que el Gobierno General expidiera el decreto mencionado, el de Michoacán se ocupó del asunto al sospechar que Juan Álvarez invadiría los pueblos de Huetamo y Coyuca para anexarlos al estado de Guerrero. Inmediatamente se reclamó al caudillo suriano pero éste -asumiéndose como garante de la paz y tranquilidad pública por encargo del gobierno- respondió que algunos vecinos de Huetamo habían pretendido enviar al gobierno de Michoacán una solicitud para instar la cesión del distrito, petición que no debería tomarse como subversiva ni como obstáculo para la administración pública porque estaba fundada en el derecho, mucho menos debía dar lugar a “sospechar indignas sugerencias” en contra de él que era “un antiguo soldado de la patria que siempre había respetado los derechos de los ciudadanos, acatado las leyes y trabajado por la libertad, instrucción y bienestar de los pueblos derramando su sangre en los campos de batalla”.¹⁴

A pesar de que Álvarez se deslindó de toda responsabilidad escudándose en el libre deseo expresado entre vecinos de Tierra Caliente, no desaprovechó la oportunidad de pedir el consentimiento para la separación de Coyuca como lo establecía el Acta de Reformas. Ahora bien, no creemos que estuviera preparando una invasión al territorio michoacano propiamente, su manera de operar era instigando a los pueblos a rebelarse contra sus autoridades y después intervenir como mediador, eso explicaría las contradicciones que a continuación recreamos.

Mientras Álvarez manejó que eran los pueblos quienes deseaban agregarse al nuevo estado, las autoridades michoacanas locales insistían en lo contrario. Por ejemplo, cuando con fecha 15 de junio el presidente municipal de Coyuca pidió el “programa” para la

¹²Nicolás Bravo abogó por que se procurara la aprobación de todas las legislaturas del país para la creación del nuevo estado, dado que creyó evidente que los estados afectados se negarían a ceder su territorio. CIENFUEGOS SALGADO, *Guerrero un visión histórica*, p. 40. Decreto de 19 de agosto de 1848, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p. 301.

¹³AHCEM, Fondo VIII Legislatura, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Exp. 2, fs. 2, 29-31.

¹⁴*Ibid.* fs. 9-11 y 17.

fundación del estado de Guerrero con el objeto de responder al propio gobierno si el Ayuntamiento estaba de acuerdo en segregarse o no de Michoacán. Por adelantado, manifestó indisposición de separarse sin las garantías necesarias para que la suerte de habitantes y sus descendientes mejorara. En tanto estas no se ofrecieran no deseaban “nulificar las esperanzas que les daban las leyes michoacanas” -que por años habían regido sus destinos y que disfrutaban- de progresar en todos los ramos de la administración pública, sólo para encontrarse con gravosos aumentos en contribuciones o tener que variar sus costumbres regionales. Pese a esta opinión, temía una repentina ocupación militar como medio de presión, por tanto pidió apoyo y consejo al ejecutivo para no ser “víctimas de cálculos políticos”.¹⁵

A la par de lo que pasaba en la municipalidad de Coyuca, el Ayuntamiento de Pungarabato y tenientes de Tlapehuala y Tanganguato declararon mediante acta su renuencia a separarse de Michoacán. El escrito resultó de orden dada por el gobierno para que se investigara la opinión de los vecinos, aun y cuando este territorio no se contemplara en el Acta de Reformas. El asunto se votó al interior de la junta y se inclinó unánimemente por la negativa no importando que les prometieran mayores garantías o menores impuestos, pues los moradores de la municipalidad preferían “emigrar a otros puntos del mismo estado que resentir las consecuencias consiguientes a la creación del nuevo estado que juzgan sin los elementos necesarios para constituirse”.¹⁶

Después de lo anterior, en julio, el subprefecto de Huetamo nuevamente se quejó y pidió apoyo al ejecutivo michoacano ante el peligro de invasión que corrían las localidades terracalenteñas. Su móvil fue la presencia de tropa en Ajuchitlán al mando del general Luís Pinzón quien supuestamente, tenía ordenes de Álvarez para situarse en Coyuca y Huetamo. El temor de “los vecinos más acomodados” -a instancia de quienes hablaba el subprefecto- era que de verificarse ello, estos pueblos sufrirían el gravamen que les impondría el sostenimiento de dichos cuerpos militares y más aún si había lugar a represalias por estar en contra de la creación del estado de Guerrero.¹⁷

¹⁵*Ibid.* 1, 4-6 y 11v. DÍAZ DÍAZ, *Caudillos y caciques*, p.p. 206 y 224.

¹⁶El acta está firmada por José María León, José María Lorenzo, Miguel Casimiro, Francisco de Ocampo, Carlos Valle, José Dolores Mora, José María Zabaleta, Juan Cayetano, José Luís Cayetano, Pedro Román y Agustín Valencia. AHCEM, Fondo VIII Legislatura, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Exp. 2, fs. 13-16.

¹⁷*Ibid.* fs. 17-19.

A la vez que se respondió actuar con prudencia, la queja fue elevada al Gobierno General que a su vez libró orden a Juan Álvarez de únicamente ejercer su mando militar como comandante general del Sur hasta los límites de los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa y la municipalidad de Coyuca, es decir, dentro de la región contemplada en el artículo sexto del Acta de Reformas de 1847. No obstante, Álvarez interpretó que con la orden se “declaraba tácitamente el estado de Guerrero” y que era necesario darle publicidad para que los habitantes del Sur vieran que la independencia, soberanía y felicidad estaba cerca. El 4 de agosto escribió a Luis Pinzón encargándole lo conducente e instruyéndole que Agustín Beltrán desempeñaría el encargo de comandante militar de Coyuca en tanto nombraba a alguien más.¹⁸

Otra contradicción se desdobra a partir de un acta firmada en octubre por autoridades, empleados y vecinos de Coyuca. Fue dirigida al gobierno de Michoacán para expresarse a favor de quedar anexados al nuevo estado apuntando que era su deseo desde 1841 cuando se pretendió erigir el Departamento de Acapulco, deseo nuevamente fortalecido gracias al Acta de Reformas. Aseguraron que sobre esto existía referencia en el libro de actas del cabildo pues el Ayuntamiento anterior había convocado a todos los vecinos del partido a expresar de ello su parecer y, realizándose una reunión “numerosísima” donde todos resolvieron de manera tajante y decisiva a favor, se acordó dar el resultado en conocimiento de la legislatura estatal para que actuara acorde a la voluntad de los coyuquenses. Sin embargo, se explicó que el cabildo en turno -con menosprecio del acuerdo y de la opinión general- difundió lo contrario usando con “desvergonzada superchería” falsedades formuladas en sesiones secretas que tenían “todo el misterio de un oscuro clan”. Según el escrito, eran solo cuatro personas las que contrariaban los deseos de la población preocupados por preservar sus abusos con la distancia a que se encontraban las autoridades superiores michoacanas.¹⁹

Entre las rubricas que avalaron el acta se aprecian las de los alcaldes primero y segundo, lo que resulta curioso considerando su participación en el documento que se remitió al gobierno en junio. La incongruencia puede explicarse aprovechando una comunicación que el subprefecto de Coyuca remitió a Morelia el día 26 de octubre. De ella

¹⁸*Ibid.* fs. 21 y 21v y 27-28.

¹⁹*Ibid.* fs. 32, 32v y 34-35.

se recrean formas de proceder cuando informa que Eugenio Vargas -vecino de Huetamo- había llegado a la localidad del rumbo de Iguala buscando la casa del general Agustín Beltrán para posteriormente hacer firmar a los susodichos alcaldes un documento e invitar a los pobladores a hacerlo también. A los pocos días, a pesar del aviso dado al general Pinzón sobre la situación, se continuó con el acopio de rúbricas que seguramente -afirmaba- “es en pretensión del nuevo estado de Guerrero”.²⁰

El mismo mes de octubre el gobierno michoacano recibió otro documento de parte del presidente municipal de Coyuca Anacleto Tavarez, su objeto fue ratificar que los coyuquenses no deseaban perder los derechos, ni los beneficios de progreso que Michoacán les concedía, más aún cuando -por los gastos para sostener las fuerzas alvaristas acantonadas en el pueblo- se había demostrado que el nuevo estado estaría cerca de ser una colonia militar. El funcionario solicitó el respaldo del gobierno estatal para lograr la indemnización de las pérdidas sufridas y protección para aquellos que fueran perseguidos por sostener tendencias políticas en bien de los “derechos del estado”, en especial a los miembros del cabildo.²¹

Con lo antes descrito, se percibe la existencia de dos grupos antagónicos al interior de la municipalidad. La pugna se fue inclinando del lado separatista con una presencia militar que apoyaba convenciendo y/o presionando. Si bien ya no se aspiraba a ganar todo el distrito de Huetamo, no se renunciaría a Coyuca aprovechando su inclusión en las disposiciones del Gobierno General. Este panorama tan lleno de dificultades y rumores fue marco dentro del cual el Congreso michoacano discutió la separación. El caso de que se trataba no dejó de inspirar entre los legisladores opiniones disimiles que merecen una revisión, de manera que a continuación, invitamos al lector a recrear este otro escenario ubicado en la ciudad de Morelia.

Dentro del órgano legislativo de Michoacán Rafael María Degollado (hermano de Santos Degollado), Carlos Valdovinos y José María de la Parra integraron la Comisión de Gobernación que analizó el caso de Coyuca a fines de septiembre de 1848. Los dos primeros entregaron (2 de octubre) un dictamen a favor de la segregación, en tanto que el tercero no participó en la elaboración del escrito por motivos de salud, pero tras su lectura,

²⁰*Ibid.* fs. 34v-35 y 68-68v.

²¹*Ibid.* fs. 42-43.

decidió formular su voto particular aduciendo consideraciones en contra que presentó en sesión del día 6. Para este momento, Ciriaco Cortés substituyó a Valdovinos, de manera que frente a las dos propuestas emitió su voto a favor el 15 de noviembre.²²

El primer dictamen a favor -Degollado y Valdovinos- mencionó la búsqueda de una solución que conciliara las voluntades con el mal que fuera menor y sin perder de vista los intereses del estado y la república, más aún cuando el respeto y obediencia a las autoridades estaban relajadas. Siendo necesaria la creación del estado de Guerrero, ya no era relevante consultar la voluntad de los habitantes de Coyuca por ser decidida su disposición a aceptar la segregación de la municipalidad. Si bien los miembros del Ayuntamiento mostraban resistencia por la falta de ventajas y garantías, no habían reflexionado que estando el país regido por el sistema federal, el estado de Guerrero se tendría que sujetar a estas bases tanto como lo tenía hecho Michoacán. Se consideró que el cambio de jurisdicción mejoraría la condición de vida de los vecinos del lugar puesto que tendrían a menor distancia autoridades que escucharan sus peticiones, siendo más fácilmente atendidos por representantes del gobierno que no fueran vulnerables al clima de Tierra Caliente y que por otro lado, los verían con una igualdad que no había sido factible hasta ese momento.²³

También se asumió que el Gobierno General había decidido promover el establecimiento de instituciones liberales para desaparecer la dominación militar existente en el Sur y por supuesto, en Coyuca. Ello resultaría con el establecimiento de poderes estatales, organización administrativa, la creación de tribunales, corporaciones y oficinas. Cesaría el exclusivismo e influencias personales pues “nadie ignora que la voluntad de un sólo hombre ha sido en aquellas regiones apartadas de la ley suprema ante quien doblegan la cerviz todos los habitantes”, refiriéndose a Juan Álvarez.²⁴

A entender de la comisión, otra razón era que la pérdida de ese territorio no sería gravoso para el erario michoacano, pues la suma que anualmente se recaudaba ahí -de 150 a 200 pesos- era muy pequeña y cuya mayor parte de empleaba en los gastos públicos del mismo lugar.²⁵

²²*Ibid.* fs. 49v, 61, 62 y 66v.

²³*Ibid.* fs. 45v-47.

²⁴*Ibid.* foja 47.

²⁵*Ibid.* foja 47v.

En caso de no acceder, Degollado y Valdovinos creían que los pueblos y caudillos del Sur comenzarían una lucha armada que irremediamente ganarían pues aunque se pensara que podrían ser derrotados, ello no resultaría tan sencillo en razón de las condiciones geográficas actuaban como una defensa natural. No siendo individuos productivos y si gravosos para el país por las fuerzas que se destinaran a combatirlos, al final, solo se quebrantaría la de por si endeble estabilidad política, condición que los enemigos del federalismo usarían para generar daños irreparables. Por el contrario, de erigir el estado de Guerrero, este contribuiría como todos los demás, tanto en numerario como en contingente de hombres para el sostenimiento del gobierno y el bien común.²⁶

Por su parte, José María de la Parra fundamentó su posición contradiciendo los argumentos del anterior dictamen y tildándolos de exagerados pues no le parecían suficientes para desconocer la calidad de michoacanos que tenían los coyuquenses. Puntualizó que ni el gobierno de la entidad, ni él, se podían manifestar en contra de la erección de una unidad federativa que perpetuaría el nombre de uno de los grandes héroes de la patria, muy por el contrario, Michoacán lo reconocería y se congratularía en entablar relaciones para proporcionarse auxilios que les dejara progresar mutuamente en los tiempos de infortunio. Afirmaba que hasta ese momento, los vecinos del lugar no habían contado con la libertad para decidir sobre su suerte y expresar su voluntad, razón suficiente para negar el territorio pedido. Además, nada aseguraba que esa voluntad justificaría la búsqueda de felicidad y bienestar para los pueblos. Ahora bien, investigarla por disposición del gobierno no tendría caso “porque no siendo sus moradores dueños, ni pendiendo de su arbitrio la suprema jurisdicción que se ejerce sobre sus cabezas, tampoco puede aquella influir directamente sobre los últimos resultados de la actual cuestión”. En todo caso era el Congreso local quien debía analizar el caso para dar una resolución acorde a la seguridad de los intereses del estado.²⁷

Según Parra los habitantes de Coyuca, Huetamo y Pungarabato eran incapaces de negarse como sureños, pero al mismo tiempo, tenían presente su calidad de michoacanos, de ello daba constancia su educación, usos y costumbres que los había llevado a solicitar apoyo para evitar su segregación. Además, manejó que la distancia de estos lugares para

²⁶*Ibid.* fs. 48-49v.

²⁷*Ibid.* fs.50-53 y 54.

con la ciudad de Morelia -a donde tenían que acudir para que sus demandas fueran escuchadas- no podía ser mayor que la que abarcaba el tramo a Chilpancingo.²⁸

En su exposición agregó no creer que Juan Álvarez fuera capaz de hacer uso de las armas para alcanzar su objetivo cuando así lo había expresado el mismo general, antes bien, se podía confiar en que se sujetaría a las disposiciones del presidente José Joaquín de Herrera a quien siempre le había mostrado obediencia. Por otra parte mencionó que si la municipalidad de Coyuca era tan pequeña en territorio, importancia y recaudación de impuestos, cuál era el motivo para que los sureños la buscaran con tanta insistencia incluso por la vía armada, más aún cuando los mismos vecinos del lugar estaban en contra de la separación. La situación conllevaría un desgaste dado que siempre era “mejor contar con ciudadanos voluntarios que arrebatados por fuerza”. La resistencia -proseguía Parra- estaría continuamente presente toda vez que si era “intolerable o insufrible la vara de hierro con que son tratados aquellos infortunados moradores por un solo militar que se ha tomado el predominio del territorio suriano”, qué era lo que se podía esperar una vez que se integraran al nuevo estado si los cargos públicos serían ocupados por militares que pocas veces habían salido de la región, pero cuya ventaja era la de soportar el clima. Sin embargo, en caso de que efectivamente se diera una sublevación para hacerse del territorio de Michoacán, se podía confiar en el seguro apoyo de los Supremos Poderes, las demás entidades de la federación y de los propios michoacanos -que siempre habían sabido defender su suelo natal- para reducir a los sublevados a sólo su región y evitar que salieran, aprovechando que ellos tampoco soportaban el clima frío.²⁹

Otro fundamento de Parra fue que el ejecutivo michoacano debía actuar como indicaba la Constitución y en ésta no había ningún apartado que indicara la atribución para enajenar territorio del estado por muy grande o pequeño que fuera, por tanto se encontraba imposibilitado para ceder el municipio de Coyuca.³⁰

Pasemos ahora al dictamen de Casiano Cortés que como ya referimos dio razón al de Degollado y Valdovinos. Para él la Constitución local debía sujetarse a la de la Nación, debiendo ser por tanto conforme a lo establecido en el Acta de Reformas de 1847 donde claramente se especificaba la creación el estado de Guerrero. Además no había nada que

²⁸*Ibid.* fs. 54, 55 y 55v.

²⁹*Ibid.* fs. 54-58v.

³⁰*Ibid.* fs. 59- 59v.

avalara una afectación a los intereses de Michoacán, de los vecinos del lugar o de la República con la separación de Coyuca. Agregó como observación que aparte de los surianos, los poderes ejecutivo y legislativo de la Nación ciertamente se encontraban interesados en la erección del nuevo estado, lo que llevaría a que en caso de rebelión no se negaran a resolver favorablemente las demandas.³¹

Terminadas las discusiones al interior de la legislatura se resolvió negar la cesión del territorio, así se dio a conocer mediante decreto del 23 de noviembre de 1848. Inmediatamente después de saberse el resultado, en Coyuca Luís Ochoa y Luís Gutiérrez, por orden del comandante militar de Ajuchitlán intentaron apresar al Secretario del Ayuntamiento, ello motivó al presidente del cabildo a solicitar ayuda al subprefecto. En tanto, las tropas alvaristas seguían presionando a favor de la separación. Para mediados de febrero de 1849 llegó al pueblo el general Eutimio Pinzón al mando de cincuenta hombres aproximadamente, rápidamente destituyó al subprefecto y obligó al Ayuntamiento a designar nuevo presidente municipal, luego levantó actas de adhesión al nuevo estado y persiguió a los descontentos.³²

Advirtiendo de una posible guerra entre los poblados limítrofes de ambas entidades el gobierno michoacano pidió al Gobierno General castigo para las tropas del general Álvarez y su salida del estado. Como respuesta se obtuvo una nota que disculpaba al caudillo suriano pero que además, recomendaba que Coyuca fuera cedida. La situación se fue agravando hasta el punto en que se declaró que si no se había accedido voluntariamente a la separación menos se haría por la fuerza.³³

Para marzo de 1849, gracias a la ayuda de Gordiano Guzmán -incondicional de Álvarez- Coyuca estaba en clara rebeldía contra Michoacán y no obstante las quejas del gobernador, la respuesta de las autoridades superiores fue igual. Mariano Arista -Ministro de Guerra- aconsejó por orden del presidente que para prescindir de problemas se buscara

³¹*Ibid.* fs. 62-66v.

³²Miguel Domínguez, *La erección del estado de Guerrero. Antecedentes históricos*. Ponencia presentada en la 2ª reunión de la IX Asamblea Nacional del Congreso Mexicano de Historia, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1949, p. 62. *Luchas y maniobras en pro y en contra de la independencia: los disturbios en Michoacán*. Consultar el documento número 12 en “La formación del estado de Guerrero a través de testimonios documentales”, Revista *Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999, p. 68.

³³DOMÍNGUEZ, *La erección del estado de Guerrero...*, p.p. 62 y 63.

“un acuerdo bien meditado”, en razón de que los estados de México y Puebla ya habían dado su consentimiento.³⁴

Pero de hecho, para evitarse mayores conflictos el Gobierno General recurrió al artículo 50 de la Constitución (apuntaba la facultad del Congreso para erigir una nueva entidad mientras fuera aprobado por tres cuartas partes de los miembros de ambas cámaras -legisladores y senadores- y por igual porcentaje de estados) y procedió a decretar el 15 de mayo la creación de Guerrero (ver mapa 2). En consecuencia, Puebla y México dieron su ratificación en 21 y 30 de mayo respectivamente, mientras que Michoacán, no quedándole opción lo hizo el 28 de junio. De las demás entidades, la aprobaron entre los meses de mayo y agosto Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas.³⁵

De esta forma -cumpliéndose las predicciones de Casiano Cortés- el 27 de octubre se dio a conocer el decreto general por medio del cual se declaró formalmente la erección de Guerrero. A los estados afectados se les rebajaría del contingente de dinero y sangre las cantidades equivalentes de los territorios cedidos, en tanto que éstos mantendrían su categoría y autoridades políticas. Juan Álvarez fue nombrado Comandante General de la nueva entidad, cargo del que se separó para ocupar la gubernatura en enero de 1850. Para febrero emitió un “voto de gracias a las cámaras de la unión, a las de los estados sus hermanos, al Gobierno General y a los particulares de aquellos, por la sanción y ratificación del decreto del 15 de mayo”. Al mes siguiente se promulgó la *Ley orgánica provisional* para el arreglo político-administrativo, con lo cual, el sueño sureño estuvo cristalizado.³⁶

En años sucesivos el estado de Guerrero se vio en peligro de ser abolido, por ejemplo, cuando Antonio López de Santa Anna ascendió a la presidencia de la República en 1853, los vecinos de Coyuca (adheridos a su causa en febrero por incitación del capitán

³⁴Jaime Olveda, *Gordiano Guzmán, un cacique del siglo XIX*, México, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980, p. 188. GUZMÁN HERNÁNDEZ, “El territorio del estado de Guerrero”, p.p. 205-207. DÍAZ DÍAZ, *Caudillos y caciques...*, p. 227. MIRANDA ARRIETA, *Entre armas y tradiciones...*, p. 202.

³⁵*Documentos relativos a la creación del estado de Guerrero*, en ILLADES, *Guerrero textos de su historia*, p.p. 304-310. Alejandro W. Paucic, *Geografía general del estado de Guerrero*, México, Gobierno del Estado de Guerrero, FONABRAS GUERRERO, 1980, p. 3. ILLADES y ORTEGA, *Guerrero una historia...*, p. 53.

³⁶DÍAZ DÍAZ, *Caudillos y caciques...*, p. 227. ILLADES y ORTEGA, *Guerrero una historia...*, p. 48. AHCEM, Fondo IX Legislatura, Sección Asuntos Varios, Caja 2, Exp. 1, fs. 1 y 3. Artículos 2º, 3º y 11 del *Decreto constitutivo del estado de Guerrero*, en SALGADO CIENFUEGOS, *Guerrero una visión histórica*, pp. 311-312. SALGADO CIENFUEGOS, “Historia político-constitucional...”, p. 55.

michoacano Guadalupe Pineda) vieron oportunidad para separarse de Guerrero y volver a Michoacán cuyo gobierno ansiaba recuperar lo perdido. Receloso de esto, Juan Álvarez ordenó la persecución de Pineda y de los que lo hubieran secundado. Al verificarse esta orden en la municipalidad de Coyuca y partido de Huetamo el ejecutivo michoacano denunció ante el primer magistrado de la Nación invasiones armadas. Lo cierto es que el plan de gobierno de Santa Anna atentaba contra la integridad de Guerrero al pretender una nueva división territorial que lo suprimía, he aquí una causa de la Revolución de Ayutla.

Otra amenaza sobrevino luego de que en mayo de 1859 el gobierno en turno promoviera la creación del “Territorio de Iturbide” con los distritos de Hidalgo, Cuernavaca y Morelos. Al mes siguiente, se emitió la disposición de que “para continuar el desmembramiento del departamento de Guerrero”, entre otras cosas, Ajuchitlán debería pasar al distrito de Huetamo. Estas tendencias provocaron que los gobiernos guerrerenses apoyaran decididamente la causa liberal. Lo mismo sucedió en épocas posteriores cuando se estableció el imperio de Maximiliano que igualmente intentó proyectar otro esquema sobre el espacio político-administrativo nacional.³⁷

Por ahora, no ahondaremos más en las amenazas de disolución, más bien pasaremos a un nuevo apartado donde referiremos las consecuencias que la creación del nuevo estado trajo sobre la organización político-administrativa de la Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas. Aprovechando, haremos un recuento de los cambios y modificaciones que fueron presentando las dos regiones hasta principios del siglo XX.

2.- Organización político-administrativa.

La creación de Guerrero en 1849 generó la necesidad de reformar la legislación territorial en cada estado involucrado para ordenar los espacios administrativos. El proceso se desarrolló de forma relajada, manteniendo ambigüedad en los límites externos y además, entorpecido con sucesivas contiendas armadas. En vista de ello el reacomodo político-

³⁷María Teresa Pavía Millar, “Los avatares del nuevo estado de Guerrero”, en Revista *Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999, pp. 91-103 y 107-108. Archivo Alejandro Paucic (en adelante AAP), Libro 706, Límites entre Michoacán y Guerrero, p. s/n.

administrativo que se requería tanto en Michoacán como en Guerrero, particularmente en las regiones de Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas caminó a marchas forzadas.

A continuación abordamos la evolución que experimentó la división territorial en las regiones mencionadas hasta el año de 1903, fecha previa al arreglo “definitivo” de límites entre las dos entidades involucradas. Por otra parte, vale la pena aclarar que sin motivos de parcialidad este apartado está enfocado a la parte michoacana, la razón obedece únicamente a que las fuentes ilustran mejor los espacios que fueron motivo de discordia durante la segunda mitad del siglo XIX.

De acuerdo con la Constitución política de Guerrero expedida en 1850, la entidad se dividió en nueve distritos (ver mapa 3). Entre estos destacan para nuestro tema el de Mina que abarcó las municipalidades de Ajuchitlán, Cutzamala y Coyuca en la Tierra Caliente y el de Galeana que fue a donde pertenecieron Coahuayutla y Zacatula. En este último distrito fueron ubicadas -según un Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de 1859- las haciendas de La Orilla y Acalpican, lo cual es de resaltarse debido a que con posteridad también fueron mencionadas en algunas leyes territoriales de Michoacán.

Este panorama no se modificó sino hasta 1880 cuando se creó el distrito de La Unión con la municipalidad del mismo nombre y la de Coahuayutla, ambas inmediatas a la afluyente del Río Balsas y a su desembocadura. Por otro lado, la configuración del distrito de Mina cambió al pasar la sede de Ajuchitlán a Coyuca de Catalán, agregándosele las municipalidades de Tlalchapa y Totolapan. Ya en abril de 1894, mediante reforma constitucional se formularon catorce distritos entre los que figuraron los dos antes mencionados sin modificación alguna, salvo que al de La Unión se le cambió el nombre por “de Montes de Oca”.³⁸

³⁸ *Constitución política del estado libre y soberano de Guerrero*, Guerrero, Tipografía del Gobierno del estado, 1851, p. 10. CIENFUEGOS SALGADO, “Historia político-constitucional...”, p.p. 76-77. “Apuntes estadísticos del distrito de Galeana (Tecpan) del estado de Guerrero”, en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, Tomo VII, México, Imprenta de Boix a cargo de Manuel Zarnoza, 1859, p.p. 445-446. Eduardo N. Mijangos Díaz, “Legislación, administración y territorio en Michoacán en el siglo XIX”, en *Territorio, frontera y región en la historia de América siglos XVI al XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Editorial Porrúa, 2003, p. 192. David Cienfuegos Salgado y Esperanza Guzmán Hernández, “Comentarios sobre el capítulo primero del título tercero de la Constitución del estado de Guerrero sobre el territorio del estado”, en *Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero*, Tomo III, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000, p.p. 75-77. David Cienfuegos Salgado, “Comentarios sobre el capítulo segundo del título tercero de la Constitución del estado de Guerrero sobre el territorio del estado”, en

Hablando ahora de Michoacán, fue en diciembre de 1855 cuando se verificaron modificaciones. Mediante decreto se definieron seis departamentos entre los que se contó al de Tacámbaro integrado por el partido del mismo nombre, el de Ario y el de Huetamo. En el siguiente cuadro detallo la organización interna debido a que resaltan varios pueblos que más tarde involucraron problemas de límites jurisdiccionales con el estado de Guerrero, entre ellos Tlapehuala y El Carrizal. El primero de los anteriores en Tierra Caliente y el segundo en las cercanías a la desembocadura del Balsas.

DEPARTAMENTO DE TACÁMBARO EN 1855

PARTIDO	MUNICIPALIDADES	TENENCIAS
Tacámbaro	Tacámbaro	Tecario
	Carácuaro	Nocupétaro, Acuyo y Purungueo
	Turicato	Sin tenencias
Huetamo	Huetamo	Tiquicheo, Purechucho, San Lucas, Santiago, Cutzio, Zirándaro, San Agustín y San Gerónimo
	Pungarabato	Tlapehuala y Tanganhuato
Ario	Ario	La Huacana y Churumuco
	Nuevo Urecho	Sinahua y El Carrizal

Fuente: Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, Tomo XIII, Decretos del 13 de diciembre de 1855 y del 8 de abril de 1857, p.p. 47-52 y 81-82.

Como se observa en el cuadro, el partido de Huetamo gozó de la incorporación de la municipalidad de Pungarabato que anteriormente había pertenecido al de Coyuca. Luego, para abril de 1857 la tenencia de Zirándaro fue elevada a municipalidad con la tenencia de San Agustín.³⁹ Posteriormente, en noviembre de 1861 se dio a conocer la *Ley sobre gobierno económico-político del estado*, en ella el número de distritos aumentó a veintiuno. Con esta categoría se encontraron los denominados “de Tacámbaro”, “de Huetamo” y “de

Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero, Tomo III, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000, p.p. 98-103.

³⁹COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIII, Decreto del 8 de abril de 1857, p.p. 81-82.

Ario”, con lo cual se volvió a estructurar el espacio en que se inserta nuestra investigación, he aquí el siguiente cuadro.

LA TIERRA CALIENTE Y DESEMBOCADURA DEL BALSAS EN LA LEY DE 1861

DISTRITO	MUNICIPALIDADES	TENENCIAS
Tacámbaro	Tacámbaro	Tecario
	Carácuaro	Nocupétaro, Acuyo y Purungueo
	Turicato	Santa Anna de los Libres.
Huetamo	Huetamo	Tiquicheo, Purechucho, San Lucas, Santiago, Cutzio y San Gerónimo
	Zirándaro	San Agustín
	Pungarabato	Tlapehuala y Tanguahuato
Ario	Ario	Nuevo Urecho y Tejamanil
	La Huacana	Churumuco, Sinahua y El Carrizal

Fuente: Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XVI, Decreto del 20 de noviembre de 1861, p.p. 90, 92 y 96-97.

El cuadro anterior muestra modificaciones importantes con respecto al distrito de Ario debido a que Nuevo Urecho pasó a ser tenencia que junto con la recién erigida de Tejamanil se integró a la municipalidad de Ario. En tanto que La Huacana obtuvo el privilegio de subir su *status* abarcando el resto de las tenencias mencionadas en el decreto de 1855.

Relativamente pronto, en septiembre de 1863, las autoridades estatales de Michoacán sancionaron una *Nueva división territorial*, misma que da cuenta de las oscilaciones de que era objeto la división política. Ello lo confirma el hecho de que Zirándaro volviera a la calidad de tenencia en la municipalidad de Huetamo y de que en el distrito de Ario los papeles entre La Huacana y Nuevo Urecho se invirtieran. Una vez más

la municipalidad de Ario abarcó las tenencias de La Huacana y Churumuco y la de Nuevo Urecho hizo lo propio con Sinahua, Tejamanil y El Carrizal.⁴⁰

A pesar del dinamismo, todos los ajustes antes citados dibujan un nuevo panorama en el ejercicio de poder y del sentido de territorialidad tanto en la Tierra Caliente como en cercanías a la desembocadura del Río Balsas. Ambos aspectos, claves en el desarrollo de los desacuerdos jurisdiccionales entre las dos entidades federativas. No obstante, el espacio continuó configurándose como a continuación veremos.

El imperio de Maximiliano acarreó la pretensión de reformular completamente la organización del territorio mexicano a fin de acabar el problema de ingobernabilidad y, a su vez, lograr un efectivo control sobre los asuntos administrativos más importantes en toda la Nación. Así, para el 3 de marzo de 1865 se expidió una división política que proponía la existencia de cincuenta departamentos subdivididos a su vez en distritos y municipalidades. Estas instancias estarían precedidas por un prefecto -como delegado del emperador-, subprefectos y ayuntamientos respectivamente. Para el reajuste racional de los departamentos se trató de considerar el dotarlos de una extensión igualitaria en la medida de lo posible y según lo permitieran los tipos de suelo, climas, sistemas de producción, demografía, homogeneidad cultural de sus habitantes, fuerza social y condiciones de vida. Evidentemente, esas pretensiones fueron limitadas por el tiempo y sobre todo, por una deficiente información geográfica y estadística. Por otro lado, destaca el cuidado que se invirtió en definir los límites territoriales con base en parámetros naturales.⁴¹

En la mencionada división, territorio de los otrora estados de Michoacán y Guerrero fue fraccionado con idea de dar origen a los departamentos de Michoacán, Tancítaro, Coalcomán, Guerrero y Acapulco (ver mapa 4). Sin embargo, en estos espacios nunca hubo un control imperial patente. En los cuatro últimos la ley jamás tuvo vigencia pues los imperialistas no lograron una clara sujeción política o armada y en la primera, los continuos enfrentamientos con las fuerzas republicanas lo mantenían constantemente acosado.⁴²

⁴⁰Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XVII, Decreto del 22 de septiembre de 1863, p.p. 206 y 210.

⁴¹Omayra Perales Martínez, *Ciencia, poder y territorio en el segundo imperio mexicano. La división territorial de Manuel Orozco y Berra: 1865-1867*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, 2004, p.p. 58-69 y 96-97.

⁴²PERALES MARTÍNEZ, *Ciencia, poder y territorio...*, pp. 76, 122-123.

Restituido el sistema republicano en 1867, en Michoacán se puso en vigencia la división territorial decretada en septiembre de 1863, lo mismo que a los ayuntamientos suspendidos en 1864, con la salvedad de aquellos que hubieran prestado servicios al imperio. El Congreso michoacano hizo saber que el estado retomaba su soberanía constitucional y decidió mantener a los antiguos prefectos y subprefectos en el ejercicio de sus funciones en tanto se elaboraba una ley territorial, misma que fue emitida el 10 de abril de 1868 con el título de *Ley orgánica de división territorial del estado y sobre el gobierno económico-político del mismo*, con ella se dividió la entidad en 17 distritos, 75 municipalidades y 216 tenencias.⁴³ En esta ley aparecen los distritos de Tacámbaro, Ario y Huetamo de la manera que manifiesta el siguiente cuadro.

LA TIERRA CALIENTE Y DELTA DEL BALSAS EN LA LEY DE 1868

DISTRITO	MUNICIPALIDADES	TENENCIAS
Tacámbaro	Tacámbaro	Tecario
	Carácuaro	Nocupétaro, Acuyo y Purungueo
	Turicato	Puruarán
Huetamo	Huetamo	Tiquicheo, Purechucho, San Lucas, Cutzio y Mineral de Espiritu Santo
	Zirándaro	San Agustín, Guayameo y San Gerónimo
	Pungarabato	Tlapehuala y Tanganhuato
Ario	Ario	Tejamanil
	Nuevo Urecho	Sin tenencias
	La Huacana	Churumuco, Sinahua y El Carrizal

Fuente: COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIX, Ley del 10 de abril de 1868, p.p. 55-56 y 60-61.

⁴³COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XVII, Decreto del 24 de mayo de 1864, pp. 242-245. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidor en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XVIII, Decreto del 22 de febrero de 1867, p. 4. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidor en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XIX, Decreto del 30 de noviembre de 1867, y Ley del 10 de abril de 1868, p.p. 6-7 y 55.

Según la ley antes referida se restableció la municipalidad de Zirándaro, esa categoría se le volvió a retirar en 1874 para serle devuelta definitivamente en junio de 1876;⁴⁴ por otra parte, el distrito de Ario quedó integrado con la municipalidad de ese nombre, Nuevo Urecho y La Huacana. Las dos últimas finalmente quedaron equilibradas con el mismo rango tal y como aparece en el anterior cuadro.

Esa organización no tuvo mayores cambios sino hasta 1894 cuando en el distrito de Ario se creó la municipalidad de El Carrizal cuya cabecera fue el pueblo del mismo nombre. Esa categoría fue ratificada en 1901 cuando se expidió la *Ley orgánica de división territorial* y, destaca el hecho de que no tener una sola tenencia (sólo La Huacana las tuvo con Churumuco y Gordiano Guzmán). Empero, es clave mencionar que contó en su jurisdicción con las haciendas de La Laguna (mejor conocida como La Orilla), Acalpican y Ahuindo, lugares donde se desencadenarían problemas de límites con Guerrero por encontrarse en el espacio que este estado tenía reconocido, es decir, el territorio que se ubica entre la desembocadura del Río Balsas y la desembocadura del Río Nexpa.⁴⁵ El mapa 5 ilustra lo que acabamos de señalar, en él aparece un espacio en blanco al interior de la línea que señala el límite actual, esa era la zona que disputaron continuamente guerrerenses y michoacanos.

En 1903 se emitió otra *Ley orgánica de división territorial* pero ya no tuvo afectos de consideración en la organización territorial de la Tierra Caliente o en la desembocadura del Río Balsas.⁴⁶ Hasta aquí se han abordado aspectos de la división política pero conviene apuntar que dentro del espacio y temporalidad elegida para nuestra investigación existieron

⁴⁴De acuerdo con la ley de 1874, Zirándaro con sus tenencias pasó a la municipalidad de Huetamo; la tenencia de San Agustín fue suprimida y erigida la de Aratichanguio; y la municipalidad de Pungarabato permaneció igual. COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIX, Ley del 10 de abril de 1868, p.p. 55-56, 64. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XXII, Decreto del 1 de mayo de 1874, p. 26. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XXIII, Decreto del 5 de junio de 1876, p. 99.

⁴⁵Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXVI, Ley de 31 de diciembre de 1901, p.p. 333-338. A partir de esta ley, se tiene el cuidado de hacer referencia detallada de los pueblos, haciendas y ranchos existentes al interior de cada jurisdicción.

⁴⁶*Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXVII, Ley del 10 de diciembre de 1903, p. 227-246.

disparidades con respecto de la división administrativo-fiscal y justicia. A continuación resaltamos ese aspecto, particularmente para el caso de Michoacán.

A inicios del periodo independiente, en el estado mencionado la organización fiscal fue previa a las leyes de división territorial, sin desapegarse en demasía de lo que fue usual en años anteriores. La matriz de las oficinas de la Administración de Rentas Unidas del estado continuó en la capital (todavía con el nombre de Valladolid), constando además, de oficinas subalternas en Pátzcuaro, Zamora, Jiquilpan, La Piedad, Puruándiro, Maravatío, Zitácuaro, Apatzingán, Huetamo y Ario. A esta última se le agregó la jurisdicción de Tacámbaro por lo que involucraba el cobro de tabacos, en tanto que para el cobro de alcabalas se determinó que se debía acatar a la que había tenido señalada hacia 1810, sólo exceptuando los fieltos de Coahuayutla y Zacatula en razón de que pertenecían al estado de México.⁴⁷

En junio de 1831 se reafirmó esa división en la generalidad y sin cambios para nuestro espacio de estudio, asegurando que se establecerían nuevas oficinas donde el gobierno lo creyera oportuno o en su defecto haría arreglos en las demarcaciones, es decir, separar o agregar a los pueblos y/o haciendas según conviniera.⁴⁸ Ya para enero de 1862 con la intención de regularizar el sistema de administración pública el Congreso de Michoacán resolvió que se tomara como parámetro los distritos políticos establecidos según la ley de división territorial del 20 de noviembre de 1861.⁴⁹ El objetivo evidente fue avanzar en la centralización de la administración pública en torno a las autoridades gubernamentales que expresaban un creciente interés por hacer compaginar las diversas divisiones políticas-administrativas en pro de una mejor supervisión e injerencia. Por otra parte, durante el segundo imperio tanto republicanos como imperialistas intentaron aplicar sus propios sistemas fiscales. Los primeros, crearon oficinas de administración de rentas en

⁴⁷Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Tomo I, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Decreto del 21 de diciembre de 1824, p.p. 55-70. CIENFUEGOS SALGADO, *Guerrero un visión histórica*, p. 37.

⁴⁸Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Tomo IV, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Decreto del 11 de julio de 1831, p.p. 124-128. Este decreto profundiza en el manejo de las cuentas y en el organigrama de las administraciones.

⁴⁹COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XVI, Decreto del 27 de enero de 1862 p. 144.

Coalcomán y Huetamo, mismas que fueron ratificadas por el gobierno michoacano en febrero de 1869.⁵⁰

Los distritos judiciales fueron también causa de organización espacial, por ejemplo, una ley que fue emitida en Michoacán el 22 de agosto de 1863 menciona que las cabeceras de estos serían los siguientes lugares: Morelia, Pátzcuaro, Puruándiro, Uruapan, Tancítaro, Coalcomán, Zamora, Jiquilpan, Purépero, La Piedad, Zitácuaro, Maravatío, Zinapécuaro, Tacámbaro y Huetamo. La jurisdicción que correspondía a Tacámbaro comprendió el distrito del mismo nombre y el de Ario, en tanto que el de Huetamo se ocupó del distrito con similar apelativo. Finalmente, en abril de 1868, se determinó que los distritos políticos y los judiciales compaginaran con base en la ley expedida el día 10 de ese mismo mes.⁵¹ Nuevamente se observa el interés de las autoridades del estado por homogeneizar las jurisdicciones en que trataban los asuntos públicos.

También existieron las diputaciones mineras, estas tenían su origen en el periodo colonial y es que, el 3 de octubre de 1826 el Congreso michoacano decretó el reconocimiento de aquellas que existían a principios del siglo XIX. Las agencias al frente de estas unidades administrativas se encargarían del arreglo económico del ramo, mientras que al gobernador le correspondía el derecho de suprimirlas o establecerlas donde lo considerara primordial, pero además, podía determinar el espacio que correspondería a cada una.⁵² En adelante, la legislación no da referencia alguna del asunto sino hasta octubre de 1856 cuando en un decreto quedan definidas las diputaciones mineras de Angangueo, Tlalpujahuá, Morelia, Santa Clara del Cobre y Huetamo. La penúltima abarcó los partidos de Uruapan y Ario, y el último el de su nombre y Tacámbaro.⁵³ El esquema anterior se modificó en 1885 cuando la Secretaría de Gobierno del estado dispuso que los límites de la diputación minera de Morelia conjuntara a los distritos políticos de Morelia, Zinapécuaro, Puruándiro, Pátzcuaro, Ario y Tacámbaro; la diputación de Tlalpujahuá comprendería el distrito del mismo nombre y el de Maravatío; y la de Angangueo se extendería al distrito de

⁵⁰COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIX, Decreto del 18 de febrero de 1869, p. 214.

⁵¹COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XVII, Decreto del 22 de agosto de 1863, p.p. 201-202. COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIX, Decreto del 17 de abril de 1868, p.p. 77-78.

⁵²Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo II, Decreto del 3 de octubre 1826 p. 59.

⁵³COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIII, Decretos del 3 de octubre de 1856 y del 30 de junio de 1857, p.p. 58 y 86.

Zitácuaro. En el resto de los distritos -Huetamo entre ellos- los asuntos que sobre minería emergieran serían tratados por los prefectos políticos de acuerdo al artículo 23 del Código de Minería.⁵⁴

En lo que toca a Guerrero, el único dato que tenemos indica que desde enero de 1856 hasta febrero de 1870 existieron diputaciones mineras en Taxco y Coyuca, sin embargo desconocemos su extensión. Sabemos que partir de 1892 los prefectos -al igual que en Michoacán- atendían los asuntos de minería.⁵⁵

Tanto en Guerrero como en Michoacán la situación con respecto a los distritos mineros debió modificarse. Hay pruebas de que hacia finales de la década de 1890 y principios de la de 1900, existían agencias mineras en Ario de Rosales y en La Unión. De hecho, estas dos entrarían en pugna debido a los denuncios mineros que se realizaron en la Hacienda de La Orilla a partir de 1903, cada una argumentando tener jurisdicción en el espacio en que estaba asentada esta unidad agrícola. Lo anterior da pauta para tratar brevemente la vaguedad con que era tratado el tema de los límites estatales en la legislación de ambas entidades, aspecto que se involucra desde luego con la zona que compartían entre ambos.

La primera Constitución política de Michoacán señaló que el territorio que correspondía al estado sería -salvo el correspondiente a Colima- el mismo que perteneció antes a la intendencia de Valladolid, aclarando que una futura ley determinaría las fronteras con los estados colindantes.⁵⁶ Esa situación prevaleció durante toda la primera mitad del siglo XIX y, ni aún la creación del estado de Guerrero en 1849 instó a buscar una adecuada definición por la parte oriente de la entidad. El hecho de que se mencionara al Río Balsas como límite a partir de donde terminaba la municipalidad de Zirándaro no valió para salvar las ambigüedades de una definición poco clara, pues en algún momento, las autoridades

⁵⁴Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XXVII, Decreto del 26 de marzo de 1885, p.p. 75-76.

⁵⁵Consular decreto en Francisco O. Arce, *Memoria de gobierno del estado de Guerrero en 1870*, Circular del 22 de febrero de 1870, p.p. 177-178. Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística de la república mexicana*. Tomo X, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1892, p. 239.

⁵⁶Artículo 6 de la *Constitución Política del Estado Libre Federado de Michoacán*, en COROMINA, *Recopilación...*, Tomo I, p. 100.

guerrerenses dedujeron que dicho río indicaba el punto donde terminaba la municipalidad referida.⁵⁷

Todavía entre las décadas de 1850 y 1860, nada relevante se emprendió por definir la línea divisoria, debido quizás, a los episodios armados que tuvieron lugar durante esos años. Como indicios de ello encontramos que el *Estatuto orgánico* de 1855 mencionó que una ley futura abordaría el tema, limitándose a señalar que la composición del territorio era “el mismo que correspondía a la intendencia conocida con el nombre de Valladolid, exceptuándose Colima y la municipalidad de Coyuca cedida a Guerrero”.⁵⁸ Otros ejemplos parecidos se localizan en el artículo 3 -sobre el territorio del estado- de la *Constitución política de Michoacán* de 1858 y en el artículo 4 -de transitorios- de la *Ley orgánica de división territorial* del 10 de abril de 1868. La primera indicó que los límites serían conforme a la Constitución general, mientras que la segunda dice a la letra: “una ley especial señalara cuál deba ser la extensión y límites de cada municipalidad y tenencias”, ello implicaba por supuesto, a los estatales.⁵⁹

No es sino a partir de que se avivan las diferencias jurisdiccionales que el tema de los límites estatales generó una preocupación patente. A partir de 1879 los legisladores michoacanos recurrentemente facultaron a los gobernadores en turno para que aplicaran las modificaciones que a su juicio fueran necesarias y tendientes a la definición de límites con los estados colindantes.⁶⁰

⁵⁷Artículo 1º del Decreto constitutivo del estado de Guerrero, en SALGADO CIENFUEGOS, *Guerrero una visión histórica...*, p. 311.

⁵⁸Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XII, Acta de Reformas a la Constitución del estado del 18 de febrero de 1852, p. 6. COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIII, Decreto del 22 de septiembre 1855 p. 30.

⁵⁹Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XIV, Constitución política del estado de Michoacán del 21 de enero de 1858, p. 44. COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XIX, Ley del 10 de abril de 1868, p. 77.

⁶⁰Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, Tomo XXV, Decretos del 16 de diciembre de 1879, del 1 de junio y 23 de diciembre de 1880, p.p. 14, 36 y 115-116. COROMINA, *Recopilación...*, Tomo XXVII, Decretos del 4 de enero de 1884 y del 30 de mayo de 1885, p.p. 15 y 82. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Escuela de Artes y Oficios, Tomo XXIX, Decreto del 23 de junio de 1888, p.p. 76-77. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXV, Decretos del 27 de mayo de 1899, p.p. 104-105.

Incluso, en agosto de 1894 los prefectos recibieron órdenes de arreglar los límites y las extensiones de sus respectivos distritos con la intención de recuperar el territorio michoacano que estuviera siendo administrado por autoridades de otra entidad. Las instrucciones mencionan que las líneas divisorias deberían ser inspeccionadas y rectificadas por ellos personalmente, apoyándose de personas “que conserven recuerdos desde el año de 1852” y haciendo relación de los ríos, montes, barrancas u otros puntos de referencia, además de elaborar un croquis. Así mismo, se debía informar de los lugares sobre los que se tuviera duda en cuanto a la jurisdicción y averiguar la opinión de los vecinos “más sensatos y caracterizados” sobre la conveniencia de si algún lugar debiera pertenecer o no a Michoacán, esto según intereses comunes y dependiendo de las distancias, medios de comunicación y relaciones mercantiles.⁶¹ La medida llevó inmersa la finalidad de conocer, regular y controlar el aprovechamiento de los recursos naturales, intenciones que no parecen ajenas a los efectos que producían las disputas entre particulares por disfrutar el usufructo que generaba la pujante explotación de esos recursos.

Lo anterior también se percibe en una circular que el gobierno michoacano giró en abril de 1902 instando a todas las autoridades de tenencias, municipalidades y distritos a informar de los límites jurisdiccionales que correspondían al estado, de los fundamentos en que estos se sostenían y, de los territorios de la entidad (pueblos, ranchos y haciendas) administrados por otros estados. De esta forma se buscaba enmendar el desentendimiento en asunto tan importante para así beneficiar el impulso de las actividades agrícolas e industriales, particularmente las desarrolladas en los lugares donde se veían afectadas por la imprecisión u omisión de los límites territoriales. En la misma circular, se aclara la falta de estadísticas y “trabajos cartográficos”, lo que seguramente motivó que en el mes de junio el Congreso autorizara al ejecutivo erogar los gastos de una carta geográfica del estado.⁶²

La preocupación por conocer los recursos aprovechables del espacio que integraba el estado de Michoacán, se haría nuevamente patente en enero de 1905 con la creación de la denominada “Sociedad Michoacana de Geografía y Estadística” que estaría conformada por

⁶¹Amador Coromina *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán, Morelia*, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXII, Circular del 4 de agosto de 1894, p.p. 309-312.

⁶²Amador Cormina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán, Morelia*, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXVI, Circular del 11 de abril y decreto del 18 de junio de 1902, p.p. 384-387 y 505.

el gobernador del estado, el secretario del despacho, el director de la Escuela de Jurisprudencia, el regente de la Escuela Médica, el director del Colegio de San Nicolás, los profesores de elocuencia y economía política de la Escuela de Jurisprudencia, los profesores de historia, geografía, literatura e historia natural del Colegio de San Nicolás, el director del Museo Michoacano y el jefe de la sección de fomento de la propia Secretaría de Fomento.⁶³

En el estado de Guerrero la preocupación por definir la jurisdicción estatal también aparece en las tres últimas décadas del siglo XIX y responde a causas muy parecidas a las que permearon en Michoacán. La *Memoria de Gobierno* correspondiente al año de 1871 refiere que en años anteriores el tema de la división territorial interna y en consecuencia de los límites de la entidad se complicó por causa de las guerras, por el desconocimiento topográfico y por ignorar las necesidades de la población.⁶⁴

Como se observa, las constantes medidas para atender la organización territorial tuvieron entre sus objetivos excitar el desarrollo económico y con ello, materializar las esperanzas de progreso que cundían en el ánimo nacional. A la par, el impulso que se aplicó a los medios y vías de comunicación alentó paulatinamente la explotación minera, la producción agrícola-ganadera y la integración de regiones a través del comercio. Todos esos aspectos influyeron en el panorama económico-social de Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas en el periodo en que se presentaron las diferencias jurisdiccionales entre Guerrero y Michoacán. Luego entonces, a continuación se presenta un apartado dedicado a ese ámbito.

3.- Panorama económico y social entre 1849 y 1906.

Mucho hemos mencionado al Río Balsas así que conviene comenzar este apartado haciendo referencia nuevamente a él, más aún cuando le tocó un papel importante en torno a las

⁶³*Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Tomo XXXVIII, Decreto del 5 de enero de 1905, p.p. 62-64.

⁶⁴Francisco O. Arce, *Memoria de gobierno del estado de Guerrero en 1871*, p. 6. Vicente Fuentes Díaz, “Guerrero 1849-1910: una historia agitada”, en *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*, Tomo II, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000, p.p. 85 y 87.

problemáticas jurisdiccionales y su posterior solución. Con una extensión de aproximadamente 771kilometros, su origen está en el estado de Tlaxcala y su afluente pasa por el territorio de Puebla, México, Morelos, Guerrero y toca el de Michoacán para finalmente desembocar en el Océano Pacífico. Durante su recorrido toma diversos nombres (Zahuapan, Atoyac o Poblano, Mezcala) que son sustituidos por Río Balsas en la Tierra Caliente de Guerrero y Michoacán y por Río Zacatula en la Costa.⁶⁵

Al pasar por la Tierra Caliente el Río Balsas es cercado por serranías a ambos márgenes hasta ya muy cerca del mar. Hacia la Costa, las faldas de la Sierra Madre del Sur marcan la formación de varios brazos (grandes y pequeños) que finalmente desembocan en el Océano Pacífico.

La Tierra Caliente del Balsas como es mejor conocida, es una región geográfica y cultural⁶⁶ que sigue abarcando en la actualidad lo que para finales del siglo XIX correspondió al distrito de Huetamo (Michoacán) y al distrito de Mina (Guerrero). En ella el terreno es semiárido, agreste y quebrado en su mayor parte con llanuras y bosques tropicales. En las orillas del Río Balsas se ubican pequeñas vegas de terrenos sedimentosos (arcilla, grava, y cantos rodados que descansan en estratos calizos o tepetates) que son aprovechadas para cultivo por parte de los ribereños.⁶⁷

⁶⁵En 1892 se calculaba que la extensión de este río era de 687 kilómetros. VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 19. MIRANDA ARRIETA, *Entre las armas y tradiciones...*, p.p. 39-40. Isidro Rodríguez Madrigal, *Una oligarquía de la Tierra Caliente. La familia Yrigoyen y sus empresas 1878-1911*, Tesis para optar por el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la UMSNH, Morelia, Michoacán, Marzo del 2006, p.p. 34-35. José María Pérez Hernández, *Compendio de la geografía del estado de Michoacán de Ocampo*, Edición Facsimilar, Morelia, Michoacán, Universidad Latina de América, 1992, p. 33.

⁶⁶La frase “las fronteras políticas no corresponden a las fronteras culturales” tiene mucho de cierto para la Tierra Caliente, los límites estatales viene a ser un punto de intercambio que en nada afecta la unidad cultural que mantienen los habitantes de la región. El compartir suelo, clima, modos y formas de vida hace que las expresiones culturales rebasen la división político-administrativa. Un ejemplo claro se encuentra en la letra de una canción que dice:

Michoacán, Michoacán,
unes tu amor a Guerrero.
Tierra Caliente,
de Michoacán y Guerrero,
Tierra Caliente,
dentro del alma te llevo.

Ver en Arturo Villela Hernández, *Ciudad Altamirano*, México, Editorial Consuelo y Asociados, Segunda Edición, 1998, p. 310.

⁶⁷Salvador Castello refirió esta situación en el diario que llevó durante un recorrido por el Río Balsas en 1910, entre otras cosas le sorprendió que las matas de maíz podían alcanzar la altura de dos metros y medio (maíz alto). No obstante, señaló que muchas tierras eran vírgenes, desaprovechadas o inadecuadamente trabajadas por falta de técnicas nuevas y sistemas de irrigación. Salvador Castelló Carreras, *Diario de viaje por el Río*

La desembocadura del Balsas no puede concebirse como una región geográfica o cultural, pero no deja de compartir características propias de la zona costera. En este sentido y para el caso particular de nuestra investigación, decidimos usar la denominación referida para hablar del espacio que circunda a toda la desembocadura, es decir, lo que a fines del siglo XIX correspondía al distrito de Montes de Oca (Guerrero) y el sur del distrito de Ario (Michoacán). En esta parte, a pesar de estar sobre las faldas de la Sierra Madre del Sur, existe una topografía feraz que combina sábanas, praderas y bosques tropicales.⁶⁸

En la Tierra Caliente el clima es caluroso con lluvias moderadas en verano, mientras que en la desembocadura del Balsas, a pesar del clima cálido, goza de lluvias moderadas todo el año. No obstante, ambas partes gozan de la existencia de una cantidad importante de manantiales, arroyos y ríos menores.⁶⁹

La flora y la fauna que domina en la Tierra Caliente y desembocadura del Balsas son similares. La vegetación consta de maderas finas (parota, cuerámo, ceiba, palo brasil, huizache, mezquite, tepeguaje, cuitás, caoba y nogal), árboles frutales (zapote prieto, mango, naranja, anona, guanábana, ciruela, limón, guayabo, papaya, nanche, lima, tamarindo, mamey, chico zapote, coyol, coco, bonete, ticuche, vástago, pinzán, ilama, pitayo, entre otros), árboles y plantas medicinales (cirián, cuachalalate, atuto, cascalote, tabachín y corongoro) y florales. La fauna silvestre está constituida por la presencia de coyote, conejo, águila, urraca, iguana, zopilote, comadreja, mapache, zorrillo, cuinique, güilota, tórtola, tejón, tlacuache, liebre, ardilla, paloma, golondrina, calandria, zanate, aguililla, venado, alacrán, víbora de cascabel, coralilla, tarántula, abeja, avispa, mojarra,

Balsas y la Costa Grande de Guerrero (1910), México, Gobierno del Estado de Guerrero, Fondo de Cultura Económica, 1990, p.p. 78 y 81.

⁶⁸MIRANDA ARRIETA, *Entre las armas y tradiciones...*, p.p. 33-35. Amado González Dávila, *Geografía del estado de Guerrero y síntesis histórica*, México, Editorial Quetzalcóatl, 1959, p.p. 122-123, 142-143, 157 y 193-194. Antonia Santana Blanco, *Movimientos sociales en la región de Huetamo 1870-1911*, Tesis para optar por el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la UMSNH, Morelia, Michoacán, Febrero del 2001, p. 16. Eduardo Miranda Arrieta, *Economía y comunicaciones en el estado de Guerrero 1877-1910*, Morelia, Michoacán, Departamento de Historia de México de Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, p. 29. VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 84.

⁶⁹GONZÁLEZ DÁVILA, *Geografía del estado...*, p. 181. SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p. 17.

carpa, trucha, bagre, entre otros. También hay testimonios orales y escritos referentes a que existieron los gatos monteses, leopardos, pumas, patos, garzas, garzas rosas y caimanes.⁷⁰

Después de la breve descripción geográfica anterior pasaremos a mencionar algunas características económico-sociales destacables en el espacio en que se circunscribe nuestra investigación. Los rubros económicos que predominaron en la Tierra Caliente y desembocadura del Río Balsas fueron la agricultura y ganadería, claro que a la luz de esas dos actividades se desenvolvería el comercio. El desarrollo de la industria fue prácticamente nulo, a lo más, este sector fundó esperanzas muy altas en la explotación de minerales, pero estas nunca fueron compensadas con buenos resultados.

En la Tierra Caliente la actividad agrícola fue dominada por el cultivo del maíz y el ajonjolí; en menor escala estuvo el tabaco, el frijol y el chile; y todavía menos aún, el algodón, el arroz y la caña de azúcar. En cantidades reducidas también aparecen la producción de frutas y magueyes. Para ilustrar esta situación a continuación presentamos los siguientes cuadros.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE HUETAMO EN 1891

Maíz	40,000 cargas
Ajonjolí	4,000 cargas
Tabaco	1,000 cargas
Frijol comba	525 cargas
Frijol común	300 cargas
Chile	232 cargas
Algodón	200 arrobas
Arroz	50 cargas

FUENTE: Archivo General Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPEEM), Fondo Secretaría de Gobierno, Serie Memorias de Gobierno, Libro 20, 1892-1894, p.p. 408, 424, 425 y 448.

⁷⁰SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p.p. 18-19. RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p. 37. CASTELLÓ CARRERAS, *Diario de viaje...*, p.p. 76 y 79. José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*. Morelia, Michoacán, Edición Facsimilar, Fimax Publicistas, Colección Estudios Michoacanos, 1972, p. 143. PÉREZ HERNÁNDEZ, *Compendio de la geografía del...*, p. 24.

PRODUCCIÓN ANUAL ESTIMADA EN 1892 PARA EL DISTRITO DE MINA

Maíz	80,000 hectólitros
Ajonjolí	10,000 hectólitros
Arroz	69,000 kilogramos
Tabaco mije	23,000 kilogramos
Caña dulce	1,100 tareas
Frijol	100 hectólitros
Magüeyes	336,000 plantas
Frutas	2,000 cargas

Fuente: VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 95.

Del primer cuadro, la municipalidad de Huetamo fue la que más produjo maíz (30,000 cargas), más ajonjolí (2,000 cargas) y el único donde se cosecho algodón. Pungarabato aportó 5,000 cargas de maíz, 500 de ajonjolí (igual y menos que Zirándaro) y la totalidad del tabaco y el arroz.⁷¹ Por otra parte, creí conveniente hacer las equivalencias necesarias sobre todo para lo correspondiente al distrito de Huetamo, para ello solicite ayuda a Miguel Cañas Rodríguez y Cleofás Chávez (arriero sobre el camino Tacámbaro-Turicato-Huetamo durante toda la década de 1940).

Con las anteriores tablas a la vista, en la plática resaltaron aspectos interesantes como los siguientes: El peso de una carga puede variar según el producto que se transporte y la bestia que se empleó para ello. En el caso del maíz hay que considerar que se trataba del llamado “alto” o “criollo”, el grano -más ligero que el híbrido que se difundió hasta hace algunos años- era transportado en “costales muleros” con capacidad para una anega (60 kilos). Así, en una jornada (de las 6 am a las 3 pm) una mula, era cargada aproximadamente con 90 kilos y un burro con 60. Con el ajonjolí y seguramente con el arroz y el frijol las cantidades eran similares, lo que no pudo ser con el tabaco o el chile. Estos dos productos se comercializaban y transportaban secos, lo cual influía en el número de costales que una bestia podía llevar (entre tres y cuatro) y por tanto, en el peso de la carga. Conducir fruta era aun más complicado, el maltrato a que estaban expuestas en el

⁷¹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Serie Memorias de Gobierno, Libro 20, 1892-1894, p.p. 408, 424, 425 y 448.

transcurso de las jornadas obligaba a preparar cajones adecuados y cargar a cada bestia con dos de ellos, variando el peso dependiendo del producto que se tratara. Por último, tocamos el asunto de las arrobas y las tareas, la primera equivale a 11.5 kg y la segunda es la décima parte de una hectárea (10,000m²), es decir, 1,000 m². Entonces, resulta que el algodón producido en el distrito de Huetamo en el año de 1891 fueron sólo 2.3 toneladas; en tanto que la caña de azúcar en el distrito de Mina indica el cultivo de 100 hectáreas todavía dependientes de muchos factores.

Sobre el rubro ganadero ya comentábamos que también fue importante. Si bien existía el ganado caballar, mular, lanar, cabrío y porcino, el que predominó fue el vacuno. Por ejemplo, en 1891 se contabilizaron 26,530 cabezas en el distrito de Huetamo, de las cuales 15,378 estaban en la municipalidad de Huetamo, 10,450 en la de Zirándaro y 702 en la de Pungarabato (número que parece muy reducido). En el caso del distrito de Mina, Luis Alfonso Velasco refiere que para esos mismos años la ganadería era significativa, principalmente en las municipalidades de Ajuchitlán y Teloloapan.⁷² La crianza se hizo aprovechando la hierba que brotaba durante la época de lluvias y el rastrojo en tiempos de secas. A principios del siglo XX, la engorda se realizaba con la mezcla de maíz molido y marquetas (matas) de ajonjolí.⁷³

Una parte de la producción agrícola y ganadera era consumida en la propia región, pero la mayoría era comercializada en el exterior. Los destinos de mayor importancia para la producción del distrito de Huetamo fueron Morelia, Toluca y ciudad de México, siendo determinados estos por las vías de comunicación y sus condiciones. En el distrito de Mina, la posición geográfica dejaba al pueblo de Coyuca en condiciones de mantener un intercambio dinámico con Michoacán a través de Pungarabato; Tlalchapa, Cutzamala y Ajuchitlán lo hacían hacia Toluca y la Ciudad de México.⁷⁴

⁷²RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p. 64. VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p.p. 95-96.

⁷³SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p. 36. RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p. 74. MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p. 54.

⁷⁴Para finales del siglo XIX, se distinguen tres tipos de caminos: los vecinales o carreteros, los de herradura y los caminos reales o nacionales. Los primeros comunicaban a las cabeceras distritales con las de las municipalidades y tenencias; los segundos eran brechas de difícil tránsito; finalmente los terceros propiciaban el contacto entre los estados colindantes pasando y entre las cabeceras distritales con la ciudad capital en el caso de cada entidad. RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p.p. 67-68 y 113-114. MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 17, 51-53 y 110. VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 96.

De Huetamo era posible llegar a Morelia transitando por Carácuaro-San Antonio de las Huertas-Etúcuaro o bien, por Tiquicheo-Tzitzio-Hacienda de Irapeo.⁷⁵ Otro camino se internaba al estado de Guerrero por el pueblo de Pungarabato, pero con el inconveniente que representaba el caudal del Río Balsas, que aún en tiempos de secas era inevitable cruzarlo -no sin altos esfuerzos y costos- sobre lanchas en puntos cercanos a Coyuca, Zirándaro, San Gerónimo o Tanganhuato. Desde la margen izquierda del río, el camino más concurrido por motivos de comercio era el de Cutzamala-Tejupilco-Ciudad de México, en menor medida se tomaba el rumbo de Ajuchitlán-Teloloapan-Iguala y muy escaso el que se perfilaba a la Costa.⁷⁶

Por otra parte, la cercanía de los ferrocarriles permitió la llegada de maquinaria que se uso con fines agroindustriales, no obstante, no fue la suficiente para que se reflejara con notoriedad. En la Tierra Caliente la industria continuó siendo fundamentalmente artesanal (curtido de pieles, la orfebrería, herrería, panadería, elaboración de petates, sombreros de palma, tescales, huaraches, cobijas y rebosos). En el sentido moderno de la época lo que destacó fueron molinos de nixtamal, algunas fábricas de jabón y una de aceite de ajonjolí (en Huetamo), este último llegó a comercializarse en las ciudades de Morelia y México.⁷⁷

Sobre la desembocadura del Río Balsas contamos con pocos datos precisos pero suficientes para saber que la crianza de ganado vacuno fue regular e igual conocemos sobre la industria artesanal (elaboración de sal, curtiduría, petates, esteras y panocha).⁷⁸ La actividad predominante fue la agricultura gracias al cultivo de maíz, algodón y tabaco, en escala menor del frijol, caña de azúcar y frutas (naranja, limón, piña, zapote, aguacate, mamey, plátano y coco). Para muestra insertamos el siguiente cuadro.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE LA UNIÓN (1892)

Maíz	40,000 hectólitros
Algodón Frijol	230,000 kilogramos

⁷⁵RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p.p. 113-116.

⁷⁶MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p. 109. RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p.p. 117-118. ROMERO, *Michoacán y Guanajuato en...*, p. 144. VELASCO, *Geografía y estadística de la república...*, p. 229.

⁷⁷RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p.p. 75-77. SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p.p. 36-37. VILLELA HERNÁNDEZ, *Ciudad Altamirano*, p. 69.

⁷⁸VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p.p. 87-88.

Tabaco Algodón	46,000 kilogramos
Frijol Tabaco	50 hectólitros
Caña dulce	300 tareas (30 hectáreas)
Fruta	2,000 cargas

Fuente: VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 87.

De todo el estado de Guerrero, el distrito de La Unión ostentaba el cuarto lugar en cuanto a producción de maíz y, al interior de su jurisdicción, la municipalidad de Coahuayutla tenía el predominio del cereal. No menos importantes fueron las haciendas de La Orilla y Acalpican, que también tenían relevancia con otros cultivos como el algodón y el tabaco.⁷⁹

La producción de algodón existió desde la época colonial, ya para la segunda mitad del siglo XIX su difusión era completa por toda la zona costera de Guerrero y Michoacán. Las haciendas antes señaladas destacaron en su cultivo que se practicaba alternándolo con la siembra de maíz, es decir, sembrando entre las matas de maíz.⁸⁰

Durante la primera década del siglo XIX la producción clandestina de tabaco fue destacada en las haciendas antes mencionadas. A mediados de la centuria, la familia Menocal (dueños de La Orilla y Acalpican) obtuvo autorización para sembrarlo, consiguiendo una cosecha anual -con la de mejor calidad- de 4,000 arrobas (46 toneladas) anuales que se comercializaban en Pátzcuaro y Morelia. En enero de 1856 el estanco del tabaco fue suprimido, de modo que la producción se extendió y fue en ascenso. Para 1892, en El Carrizal, Jorge Velázquez obtuvo 6,000 arrobas que muy seguramente se dirigieron a la fábrica de puros y cigarros “El león de oro” ubicada en Morelia, donde se elaboraban productos especiales para los consumidores de Pátzcuaro, Quiroga y Ario.⁸¹

La comercialización de los productos agrícolas y ganaderos obtenidos en la desembocadura del Balsas fue dinámica, pero al igual que en la Tierra Caliente, determinada por su situación geográfica y las condiciones de los caminos. Desde las haciendas de La Orilla y Acalpican lo más usual era dirigirse a El Carrizal para luego seguir

⁷⁹ VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 64.

⁸⁰ Gerardo Sánchez Díaz, *Los cultivos tropicales en Michoacán. Época colonial y siglo XIX*, Morelia, Michoacán, Fundación Produce A.C., Centro de investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Fondo Editorial Morevallado, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p.p. 135-136, 145, 147, 150, 155 y 157.

⁸¹ SÁNCHEZ DÍAZ, *Los cultivos tropicales en Michoacán...*, p.p. 114-115, 117 y 123-126.

el rumbo de Apatzingán o Ario y de ahí, hacia Uruapan, Pátzcuaro y Morelia. De Coahuayutla se transitaba a Zirándaro, Coyuca y Pungarabato. También había un intercambio regular por Zihuatanejo, Tecpan y Coyuca de Benítez.⁸²

Antes de pasar a lo siguiente, hay que comentar que con el objetivo de buscar adecuadas vías de comunicación, en la segunda mitad del siglo XIX se verificaron estudios y exploraciones para hacer navegable todo el Río Balsas (había circulación entre Balsas, Pungarabato, Coyuca y Zirándaro), lo que se concibió en la Tierra Caliente y desembocadura del Balsas como el incentivo para atraer inversionistas. Expectativas no menores las originó la posibilidad de extender un ramal del ferrocarril a Huetamo y el deseo de concluir los trabajos de la vía Balsas-Zihuatanejo-Acapulco, misma que bordearía los límites entre Guerrero y Michoacán.⁸³

Hasta ese momento, se consideraba que la riqueza desaprovechada en las minas se debía exclusivamente a la carencia de adecuadas vías de comunicación que permitieran transportar maquinaria y los pesados metales a bajo costo. Luego de que fuera suprimida una agencia minera en Huetamo el año de 1885, la llegada de la red ferroviaria al pueblo de Balsas en 1900 (en un intento de alcanzar el Océano Pacífico) dio nuevos bríos a las aspiraciones. Sin embargo, fue en la desembocadura del Río Balsas donde las expectativas se incrementaron al grado de atraer individuos y compañías nacionales y extranjeras que hicieron denuncios mineros.⁸⁴ Esto es finalmente lo que destapó constantes problemas jurisdiccionales entre ciudadanos de Guerrero y Michoacán en esta parte de la Costa durante el primer lustro del siglo XX, la gota que derramó el vaso y de la que resultó el establecimiento de un límite político en 1906, el mismo que se conoce hasta la actualidad.

⁸²SÁNCHEZ DÍAZ, *Los cultivos tropicales en Michoacán...*, p.p. 126 y 165. MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p. 109.

⁸³El proyecto de navegación estuvo presente desde 1860 hasta 1910. ROMERO, *Michoacán y Guanajuato en...*, p. 35, CASTELLÓ CARRERA, *Diario de viaje...*, p.p. 69-70. Para profundizar en los detalles de estos proyectos consultar a José Alfredo Uribe Salas, "Las comunicaciones y medios de transporte 1870-1910", en *Historia general de Michoacán*, Tomo III, Morelia, Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989. José Alfredo Uribe Salas y Eduardo Miranda Arrieta (Compiladores), *Las utopías del Balsas: Historia de una propuesta regional para la comunicación interoceánica*, Morelia, Michoacán, Departamento de Historia de México del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995. Tomás Bustamante Álvarez, "La construcción histórica regional de Tierra Caliente y el estado de Guerrero", en: *Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999, p.p. 204-205.

⁸⁴MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p. 156.

Ya que tratamos las actividades económicas, abordaremos a continuación algunos de los rasgos de la población que habitó el espacio en que se inserta nuestra investigación. Debemos empezar refiriendo que las acciones bélicas, las inadecuadas condiciones higiénicas, las enfermedades y la falta de cuidados médicos mantuvieron un bajo crecimiento demográfico durante la primera mitad del siglo XIX. En la segunda se nota una mejoría paulatina como se muestra en los siguientes cuadros.

HABITANTES EN EL DISTRITO DE HUETAMO

AÑO	NÚMERO DE HABITANTES
1860	18,400
1869	29,600
1882	38,344
1891	39,866
1895	45,848
1900	48,443

FUENTE: RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p.p. 53-55. SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p.p. 23-24 y 69. PÉREZ HERNÁNDEZ, *Compendio de la geografía del...*, p. 70.

HABITANTES EN EL DISTRITO DE MINA

AÑO	NÚMERO DE HABITANTES
1892	39,088
1900	50,926
1901	44,255
1902	44,106

FUENTE: VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 90. *División territorial de la república mexicana formada con los datos del censo verificado el 28 de octubre de 1900. Estado de Guerrero*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1905, p. 3. *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, Gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p.p. 119-120.

A pesar de que faltan datos para darle más coherencia a las líneas demográficas, es claro el incremento poblacional en la Tierra Caliente durante la segunda mitad del siglo XIX, especialmente dentro de la jurisdicción del distrito de Huetamo. En el distrito de Mina alcanzó su tope más alto en 1900, sin embargo, en los subsecuentes dos años presentó una leve tendencia a la baja. Por lo demás, resalta la existencia de población indígena

importante, la había en los pueblos de Pungarabato y Tanganguato, era la mayoría en Tlapehuala y Poliutla, y la totalidad en Tlalchapa. Resalto a este sector racial dado que los usos y costumbres, en cuanto a la tenencia de la tierra, se vincularon a los problemas jurisdiccionales.

Acerquémonos ahora a la desembocadura del Balsas, espacio que se vio caracterizado por una baja densidad demográfica. Esa situación conllevó a que en 1875, el presidente Sebastián Lerdo de Tejada incluyera a varios pueblos circunvecinos en un proyecto de colonización extranjera donde el incentivo fue la explotación de recursos mineros y forestales.⁸⁵ La preocupación era justificada porque por ejemplo, el *Diccionario* de Manuel Orozco y Berra publicado en 1855 refiere que en las municipalidades de Coahuayutla y Zacatula estaban contabilizados 2,323 y 2,285 habitantes respectivamente.⁸⁶ Más tarde, a pesar del punto de vista de las autoridades michoacanas, los guerrerenses reafirmaron que su jurisdicción se extendía sobre el territorio ubicado entre la desembocadura del Río Balsas y la desembocadura del Río Nexpa, de manera que las haciendas de La Orilla, Acalpican y Ahuindo fueron reconocidas como parte del distrito de La Unión. Esto nos permite dar cifras generales del número de habitantes de esa unidad político-administrativa con el siguiente cuadro.

HABITANTES EN EL DISTRITO DE MONTES DE OCA (LA UNIÓN)

AÑO	NÚMERO DE HABITANTES
1892	13,003
1900	20,624
1901	15,984
1902	17,599

FUENTE: VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 83. *División territorial de la república... estado de Guerrero*, p. 4. *Memoria presentada al XVIII...*, p.p. 119-120.

Arriba, se observa un incremento regular que tuvo su mejor momento en el año de 1900, luego del cual sobrevino un decrecimiento de poco más del 25%. Ahora bien, me

⁸⁵Jesús Hernández Jaimes, “Los extranjeros en Guerrero. El proyecto de colonización de la Hacienda de San Marcos, 1880-1884”, en *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero en el siglo XXI*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Guerrero, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2001, p.p. 131-132.

⁸⁶Manuel Orozco y Berra, *Apéndice al diccionario universal de historia y geografía. Colección de artículos relativos a la república mexicana*, Tomo I, México, Imprenta de J. M. Andrade y f. Escalante, 1855, p.p. 27-28.

parece pertinente comentar que la Hacienda de La Orilla -de las más importantes en la desembocadura del Balsas- en el primer lustro de la década de 1850 tuvo 875 habitantes, número que pasó a 1,390 en 1902. Al parecer, la demografía de la mencionada hacienda estuvo sujeta a algunos altibajos, lo que hace pensar que el repunte se dio en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX en consonancia al ritmo de producción agrícola-ganadera y de las expectativas de explotación minera.⁸⁷ En esta parte la población se componía de mulatos, mestizos y en menor número, indígenas y extranjeros.

La mayoría de los habitantes de la Tierra Caliente y desembocadura del Balsas eran peones, jornaleros o artesanos, muchos con precarias condiciones de vida y vivienda. Encontramos algunos profesionistas -ubicados por lo general en cargos públicos-, pequeños propietarios, rancheros y medianos comerciantes con una alguna holgura económica. Aparecen también familias que dominaron el escenario mayor de las actividades lucrativas que antes comentamos, desde la década de 1880 hasta 1910. En la desembocadura del Balsas las Menocal, Guzmán, Luna, Morfin y Velázquez. En la Tierra Caliente las Luviano, Valdés, Calvillo, Millán, Ayllón, Romero, Rentería, Villela, Cervantes, Jaimés, Irigoyen, Chávez, González, Lugo, Raviela, Pérez y Brugada por citar algunas.⁸⁸

Entre los problemas sociales de la Tierra Caliente sobresalen los vinculados con la tenencia y uso de la tierra. Miembros de las familias antes mencionadas resultaron ser propietarios o arrendatarios de los espacios más propicios para la agricultura y ganadería. El proceso de desamortización de tierras comunales y el denuncio de terrenos considerados baldíos facilitaron la apropiación de parcelas y potreros mediante ventajosos contratos de compra o arrendamiento celebrados con los campesinos indígenas y no indígenas.⁸⁹

⁸⁷ Alfonso Luis Velasco en su trabajo le atribuye a La Orilla tan sólo 365 habitantes. OROZCO Y BERRA, *Apéndice al diccionario...*, p.p. 27-28. MORA, *Memoria presentada al XVIII...*, p. 105. VELASCO, *Geografía y estadística de la república mexicana...*, p. 83.

⁸⁸ SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p.p. 25-26 y 28. RODRÍGUEZ MADRIGAL, *Una oligarquía de la...*, p. 57. FUENTES DÍAZ, "Guerrero 1849-1910...", p.p. 111 y 114. BUSTAMANTE ÁLVAREZ, "La construcción histórica...", p. 203. Tomás Bustamante Álvarez, "Los campesinos en la reinención de Guerrero", en *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero en el siglo XXI*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Guerrero, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2001, p. 159. Renato Ravelo Lecuona, Tomás Bustamante Álvarez y otros, *Historia general de Guerrero*, Vol. IV, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Guerrero, Asociación civil de Historiadores de Guerrero, 1998, p. 25.

⁸⁹ MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 48-50.

La resistencia de las comunidades indígenas se hizo presente por vía legal y armada, ambas con inconvenientes prácticos. La primera era puesta en manos de representantes o apoderados que por lo general pertenecían a las familias prominentes. La segunda generalmente se trató de acciones aisladas y sin trascendencia, únicamente en 1895 se intentó un movimiento cohesionado entre indígenas de Guerrero y Michoacán.⁹⁰ No obstante esa resistencia, las mismas comunidades accedieron paulatinamente al reparto de sus tierras. Los proyectos verificados fueron tergiversados, caóticos, impracticables o sencillamente nulos en sus resultados. A ello se agregó el problema de los linderos, aspecto que terminó en polémicos juicios de apeo y deslinde. Por si fuera poco, esas complicaciones se agravaron con el hecho de que unos y otros se declaraban ciudadanos de unidades políticas diferentes como sucedió entre los indígenas de Tlapehuala y Poliutla.

Con estos antecedentes pasaremos al siguiente capítulo donde abordamos los problemas de límites estatales entre Michoacán y Guerrero. Como ya adelantamos, las diferencias surgieron principalmente de los denuncios mineros que se verificaron en la desembocadura del Balsas y de los repartos de tierras que las comunidades indígenas intentaron practicar en la Tierra Caliente. En vista de esto hay que tener en claro que fueron los intereses particulares la base de las diferencias jurisdiccionales.

⁹⁰ SANTANA BLANCO, *Movimientos sociales...*, p.p. 80-81, FUENTES DÍAZ, *Guerrero 1849-1910...*, p. 98. El movimiento que se gestaba en 1895 fue descubierto por las autoridades de Huetamo al sospechar una sublevación. Se percataron de comunicaciones y reuniones secretas sostenidas entre los indígenas de Cutzeo y Purechucho con otras comunidades guerrerenses. Cuando se previno al gobierno de Michoacán, este solicitó el aumento de la fuerza pública para mantener el orden y salvaguardar la integridad de los "propietarios". Así mismo, se informó del asunto al gobierno de la república que ordenó la pronta intervención de las autoridades estatales involucradas para disolver los connatos sediciosos. El 2 de febrero, adelantándose al estallido rebelde, los prefectos detuvieron a varios cabecillas (Margarito Ramírez y Gerónimo López de Cutzeo, Buenaventura Valdez, Donaciano Calderón, Marcos Valdés, Albino Gómez y Espiridión Gómez de Purechucho, Vicente Cruz y Félix Torres de Huetamo, Jesús Arana de Santiago, además de otros varios de San Lucas, Cutzamala y Tlalchapa) que inmediatamente fueron trasladados a Morelia para aplicarles proceso judicial. Finalmente se falló por ponerlos en libertad a condición de que buscaran los medios legales para sus exigencias. Con los arrestos el movimiento restó su fuerza pero no se extinguió sino hasta que Victoriano Borja -que continuaba instando a los pueblos para una revolución- fue capturado. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Serie Memorias de Gobierno, Libro 24, 1894-1896, p.p. 376-381.

PROBLEMAS POR LÍMITES TERRITORIALES

En el transcurso de las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX, buen número de los estados de la república mexicana presentaban diferencias jurisdiccionales con algunos o en el peor de los casos, con todos sus vecinos. Durante ese periodo Guerrero y Michoacán no escaparon a dicho proceso y siendo vecinos, a sus respectivos gobiernos les tocó entablar lentas y accidentadas negociaciones al respecto. A lo largo de la zona limítrofe la influencia de factores externos como la política de desamortización y las esperanzas de progreso con la llegada del ferrocarril catalizaron pugnas entre civiles de ambas entidades por defender o pretender intereses propios, originando así, los problemas de límites territoriales que tuvieron la tensión sobre tierras de producción agrícola-ganadera en Tierra Caliente y sobre denuncios de minas en la desembocadura del Río Balsas.

Esa situación nos ocupa en el presente capítulo, revisando a la par los argumentos que civiles y autoridades locales esgrimieron desde un estado y otro para alcanzar sus respectivos fines e instar la intervención de las estatales. En Tierra Caliente encontramos frecuentes denuncias de invasiones, despojos y daños que se enmarcan dentro de los delitos contra la propiedad. Por otra parte, en la desembocadura del Río Balsas aparece en ambos lados el principio de soberanía para defender el derecho de autogobierno y la integridad territorial.

Para que el lector reafirme su familiaridad con los escenarios que se nombran a lo largo de esta tesis, le invitamos a observar el mapa 6. Copiado con algunos errores del que elaboró Antonio García Cubas, el mencionado mapa fue usado en su momento para mostrar los lugares donde existían conflictos, por tal razón hemos decidido rescatar y respetar el mismo fin. En la Tierra Caliente se identifican los pueblos de Ajuchitlán, Tlachapa, Coyuca, Pungarabato, Tlapehuala, Zirándaro, Purechucho, Huetamo. Hacia el centro de la imagen se encuentra señalados Tziritzicuaro y Tzentzenguaró. Y finalmente, en la desembocadura del Río Balsas, enmarcado entre el mencionado río y una línea punteada, se muestra el otro territorio que estuvo en disputa.

1.- Conflictos por tierras.

Para cuando comenzaron los problemas jurisdiccionales vinculados a tierras comunales de Poliutla y Tlapehuala, la disputa entre indígenas de ambos pueblos mantenía un historial remontado hasta el siglo XVIII. En 1759 ya tenía lugar un proceso judicial promovido a instancias de los segundos por ser víctimas de supuestas invasiones a los bienes de su comunidad. El problema, todavía presente en el siglo XIX se complicó debido a las leyes que pretendían impulsar la partición de tierras de comunidades indígenas.⁹¹

Las intenciones por dividir las propiedades comunales se intensificaron apenas iniciada la segunda mitad del siglo XIX, ese ánimo cundió en buena parte del país incluyendo los estados de Guerrero y Michoacán. En este último, el Congreso local expidió una ley y un reglamento el 13 de diciembre de 1851. Los efectos llegaron a los pueblos de Tierra Caliente con un sin número de inconvenientes y, en el caso de Tlapehuala por ejemplo, la disputa por una fracción de tierra con el pueblo guerrerense de Poliutla significó un obstáculo para definir el plano respectivo. Se trataba de “una planicie circundada en su mayor parte por montañas escabrosas” ubicada cerca del Río Balsas, esas condiciones topográficas lo convertían en un terreno inmejorable para el cultivo, es decir, de primera clase según parámetros usados en los proyectos de repartición, de ahí el interés que justificaba pretensiones de unos y otros.⁹²

Fue entonces cuando los michoacanos inconformes expresaron que pertenecían a la tenencia de Tlapehuala todos los terrenos -incluidos los “usurpados”- señalados en unos títulos virreinales de 1710, por tanto eran parte del territorio del estado de Michoacán.⁹³ El argumento no resultó completamente efectivo pero parece claro que perseguía invalidar la posesión que desde hace más de un siglo mantenía Poliutla, además pretendió colocar un dique a todas las leyes, decretos y reglamentos expedidos en Guerrero que se encaminaran a efectuar la repartición de tierras comunales. Una aplicación de la legislación respectiva no resultaría válida fuera de la jurisdicción de ese estado.

⁹¹AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Huetamo, Libro 2, fs. 134, 270-270v.

⁹²AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, 1887-1906, Caja 1, Exp. 1, fs. 40-40v. Ver también Hijuelas del distrito de Huetamo, Libro 2, foja 217.

⁹³*Ibid.* foja 231v.

Si por parte de Tlapehuala se antepusieron los límites estatales para defender sus intereses, Poliutla no tardó en apelar a ellos con idéntico fin. No conocemos acerca de cómo se desarrolló el proceso en un primer momento pero sí que en junio de 1884 los prefectos de Huetamo y Mina realizaron una inspección ocular tratando de conciliar las partes sin conseguirlo, debido a ello optaron por proponer una línea jurisdiccional tentativa, valida sólo con efectos prácticos para que los indígenas defendieran sus derechos “cómo y cuando les pareciera conveniente”.⁹⁴

La medida no surtió ningún efecto pues en octubre de 1885, indígenas de Tlapehuala promovieron en Huetamo un juicio de apeo y deslinde que finalmente no procedió. ¿La causa? Los de Poliutla inteligentemente apresuraron la repartición de tierras, de manera que cuando fueron requeridos desconocieron los procedimientos de la instancia judicial michoacana en virtud de que las citaciones se hacían al pueblo y éste ya no tenía ninguna personalidad jurídica.⁹⁵ Obviamente, se deduce que las autoridades no pudieron permanecer ajenas, pues los procedimientos de ambas partes tuvieron que ser validados.

Después de lo anterior no fue sino hasta enero de 1887 que los apoderados de Tlapehuala promovieron un nuevo proceso legal en el Juzgado de Letras de Huetamo - instancia que consideraron competente- para solucionar el problema con Poliutla y para marcar jurídicamente los bienes comunales con respecto de los de Ajuchitlán, Tlachapa y San Cristóbal, con quienes no había mayor problema debido seguramente a que todavía no completaban su repartición. La práctica del juicio de apeo y deslinde fue realizado por el Juez Francisco Pizarro, ello “conforme a los títulos” presentados los días 3 y 4 de enero y con ausencia de representantes para las partes contrarias (excepto de Tlachapa que manifestaron estar conformes por no verse afectados) aún cuando fueron citados. La sentencia definitiva se dio el 5 de marzo a favor de Tlapehuala y en consecuencia, se prohibió a los pueblos colindantes que siguieran reconociendo “hasta donde lo hacían, mientras no vengan en juicio de propiedad”. Así pues, creyendo que les asistía la legalidad pasaron a tomar posesión del terreno en litigio.⁹⁶

⁹⁴*Ibid.* fs. 232-232v.

⁹⁵*Ibid.* fs. 231-231v y 270v.

⁹⁶AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 7-7v y 64.

La reacción entre los habitantes de Poliutla apareció en el propio mes de enero cuando se presentaron ante las autoridades guerrerenses para denunciar cómo los indígenas de Tlapehuala estaban obrando de “propia autoridad” contra habitantes de la municipalidad de Ajuchitlán en los puntos limítrofes y, pedían su intervención para evitar “fatales consecuencias”. Por otra parte, se mencionó que las autoridades de Huetamo habían otorgado la posesión del terreno sin atender al hecho de que no pertenecía a Michoacán, lo que constituía un agravio al estado de Guerrero además de que se invadían propiedades particulares “que antes pertenecían al pueblo de Poliutla”.⁹⁷

Francisco O. Arce, gobernador de Guerrero fue puesto al tanto de los sucesos por conducto del prefecto de Mina -indicando que las autoridades del distrito de Huetamo nunca le dieron aviso de nada sobre el referido deslinde- y al instante remitió un oficio a su homónimo michoacano Mariano Jiménez (8 de febrero) para tratar el asunto. En un tono diplomático, Arce aseguró que ya tomaba las medidas necesarias para evitar conflictos entre los pueblos limítrofes, pidiéndole ocuparse de la misma tarea.⁹⁸

De inmediato, Jiménez solicitó al prefecto de Huetamo José Carmen Luviano que recabara informes a través de las autoridades de la municipalidad de Pungarabato a donde pertenecía Tlapehuala. Como era de esperarse, al hacer la indagación resultó que los implicados en los abusos denunciados se declararon inocentes no obstante que se validó la efectucción del juicio de apeo y deslinde con los terrenos de Poliutla.⁹⁹

En el mes de marzo, el gobernador michoacano requirió informes más explícitos, ello nos permitió encontrar la forma en que estaban coludidos los particulares y algunos funcionarios públicos locales. En la nota que envió el prefecto de Huetamo como respuesta refirió la imposibilidad de acceder a la petición en virtud de estar ausente temporalmente el licenciado Francisco Pizarro. Quien lo cubría era Alberto Rentería, nada menos que el apoderado de Tlapehuala, es decir, el encargado de llevar los asuntos jurídicos relacionados con las tierras de esa comunidad. Por si fuera poco, Rentería estaba casado con María de

⁹⁷El primer abuso que denunciaron los indígenas de Poliutla es referente a que el 18 de enero, Secundino Rojas, en compañía de otras personas armadas y montadas impidió unos trabajos que Melquiades Estrada realizaba en terrenos de Zenón Lugo. *Ibid.* fs. 2-3v, 6-7v y 64.

⁹⁸*Ibid.* fs. 2-3v y 6-7v.

⁹⁹*Idem.* AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 3, fs. 7-8.

Jesús Luviano hija del prefecto. Con base en lo anterior es difícil pensar que José Carmen Luviano desconociera la situación.¹⁰⁰

No sería sino hasta mayo cuando se remitió el nuevo reporte. En él se reiteró como inexacta una acusación hecha a Secundino Rojas, e igual se dijo acerca de que los indígenas de Tlapehuala hubieran quedado en posesión de terrenos pertenecientes a particulares, puesto que el juicio de apeo y deslinde realizado -“con las formalidades de estilo”- era apenas el preámbulo para entablar una cuestión sobre propiedad. Por lo mismo, se aseguraba que ello no significaba una toma de posesión y mucho menos daba pie a algún cambio en la línea divisoria entre los estados.¹⁰¹

Arriba adelantábamos, que los indígenas de Poliutla tenían repartida su propiedad comunal, incluyendo la porción reclamada por Tlapehuala, en ella -según declararon Evaristo Arévalo y Marcelino Anselmo mayordomos de la comunidad antes referida- fundaron las cuadrillas de San Gregorio y San Gerónimo.¹⁰² Ello constituyó una toma de posesión que generó pugnas con quienes llegaron a avecindarse o a establecer tierras de labor luego de ser emitida la sentencia del juicio de apeo y deslinde. Por otra parte, más complicaciones eran posibles pensando que para estos momentos algunos particulares, como fue el caso de la familia Lugo, hubieran comprado fracciones de tierra en las cercanías de esos vecindarios.

A partir de este momento se muestra más claramente cómo las confrontaciones entre ciudadanos de ambas entidades estuvieron vinculadas a una permanente competencia por la titularidad de propiedades. Las instituciones, siendo las encargadas de salvaguardar el derecho de propiedad debían intervenir a petición de quien lo solicitara siempre y cuando estuviera dentro de su jurisdicción. Debido a esto, los individuos de la Tierra Caliente reconocían los límites y autoridades según fuera conveniente a sus intereses. Si una instancia política, administrativa o judicial ejercía sus facultades en territorio donde se le desconociera, ese hecho constituía un amago a la soberanía estatal, una falta al pacto federal. Para ejemplificar lo anterior, volvamos a los hechos concretos.

¹⁰⁰*Ibid.*, fs. 9-10v. Luis Sánchez Amaro, *Memoria del porvenir. Historia general de Huetamo*, Tesis presentada para obtener el grado de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001, p.p. 118, 124 y 149.

¹⁰¹AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 12-13.

¹⁰²*Ibid.* foja 84.

En las disputas, la intervención de la familia Lugo antes mencionada resalta luego de que las señoras Marcelina Torres y Felipa Santa Ana comunicaron (mayo 1887) que sus maridos (Isidro de Jesús y Zeferino Zimón) fueron “sorprendidos, golpeados y aprehendidos” en San Gregorio por el comisario de Poliutla y otros individuos armados. Al respecto, el juez de primera instancia de Huetamo afirmó que “los señores Lugos”, no hallando otro medio para expulsar a los indígenas de Tlapehuala que habían llegado a avecindarse en las inmediaciones del lugar, calumniosamente los acusaban de gavilleros y ladrones para que el presidente municipal de Ajuchitlán Anselmo Rodríguez avalara su persecución.¹⁰³

Aparentemente las causas del desaguizado antes expuesto, según el juez primero menor de Ajuchitlán, fue que los extrañados maridos se habían avecindado en San Gregorio con “depravada intención”, pues habían cometido males en propiedades que ahí tenían varios habitantes de Poliutla, y ponía como ejemplo el incendio de una cerca que resguardaba una labor de maíz perteneciente a Zenón Lugo, motivo que de hecho fue la causa de su aprehensión a petición de ese señor.¹⁰⁴

Mientras eso acontecía, el 13 de junio Alberto Rentería solicitó al Juez Francisco Pizarro marcar de “manera terminante” la línea divisoria según la sentencia del 5 de marzo y, que fueran castigadas las futuras infracciones cometidas por daños y perjuicios según el código de procedimientos vigente. A fin de conservar los límites legítimos, Rentería propuso que los prefectos políticos de Huetamo y Mina fueran instados a prevenir de la resolución dentro de sus respectivas jurisdicciones, esto para que los arrendatarios o poseedores de las tierras en cuestión reconocieran a los indígenas de Tlapehuala como poseedores legítimos y, con ellos, arreglaran lo concerniente a rentas o desocuparan el espacio.¹⁰⁵

Haciendo caso al solicitante, el 16 de junio los trabajos para abrir un nuevo callejón¹⁰⁶ ya estaban en proceso con ayuda de algunos indígenas de Tlapehuala. En el sitio estuvieron presentes el juez, el perito agrimensor Leónides González, Alberto Rentería y

¹⁰³*Ibid*, fs. 16-17.

¹⁰⁴*Ibid*, fs. 34-35.

¹⁰⁵*Ibid*, fs. 64-64v.

¹⁰⁶Paso estrecho y largo entre paredes, casas, elevaciones del terreno o entre dos hileras de cualquier sembrado. *Diccionario de la lengua española*, España, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, 2001.

diez soldados que el prefecto de Huetamo proporcionó “para protección del personal del juzgado”. Mientras se desarrollaba la actividad, Pizarro mandó hacer saber de la sentencia a “personas extrañas” para que concurrieran a entenderse con el representante de Tlapehuala sobre el arrendamiento y demás contratos “cuya materia fuese el uso o goce de los mismos terrenos deslindados”. Entre las localidades a las que llegó el aviso estuvieron las cuadrillas de El Jabalí, San Gregorio y San Gerónimo.¹⁰⁷

Como medida complementaria, en julio, Pizarro pidió a las autoridades políticas superiores evitar que fuera revocada la sentencia pronunciada el 5 de marzo. La razón fue que mediante esa “sentencia definitiva” se marcaban con exactitud los puntos y líneas de amojonamiento, incluso mencionó que la resolución aparecería en la Gaceta Oficial del estado. De ser atendida su petición los nuevos linderos no podrían ser violentados por parcioneros o vecinos de pueblos guerrerenses colindantes. Sin embargo, pidió aclaración sobre si la división de terrenos era independiente de la división política o si ambas deberían compaginar. ¿Cuál fue la causa de la duda? El propio juez mencionó que con la sentencia antes referida San Gerónimo y San Gregorio, pertenecientes a la municipalidad de Ajuchitlán, pasaban a formar parte de los terrenos de Tlapehuala.¹⁰⁸

Desgraciadamente no ubicamos una respuesta concreta, el gobierno michoacano se limitó a ordenar una inspección ocular. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que las tierras de comunidad, nunca o no en todos los casos compaginaron con las divisiones político-administrativas. Era posible encontrarlas ocupando espacio de dos jurisdicciones distintas como es el caso, sólo que aquí influyó el reconocimiento que se diera a la de uno u otro estado y en consecuencia a la autoridad propicia para llevar el juicio legal. La duda real o ficticia con respecto de los puntos que marcaban los límites estatales vino a complementar un cuadro de complicaciones.

Volviendo a la apertura del callejón, el hecho alarmó a las autoridades guerrerenses de todos los niveles. El gobernador ordenó al prefecto de Mina A. G. Gallardo hacer un reconocimiento de la línea limítrofe que se compartía con Michoacán. Cuando el funcionario emprendió la encomienda (mes de agosto) fue acompañado de una comitiva que integraban algunos miembros del Ayuntamiento de Ajuchitlán y personas principales

¹⁰⁷AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 65-66v.

¹⁰⁸*Ibid*, fs. 27-28.

de San Gregorio (Zenón Lugo, Juan Gómez Gallardo, José Guzmán, Manuel Díaz, Jesús Basilio, Clemente Agustín y Victoriano Blas). En el recorrido tocaron varios lugares tratando de “verificar la existencia de mohoneras antiguas que desde tiempo inmemorial determinaban la división política entre algunos pueblos y los estados”. Según el acta que se levantó, fueron halladas destruidas “por mano de los indígenas de Tlapehuala, quizás con el siniestro fin de apropiarse más terreno” que resultaba en $\frac{3}{4}$ de legua en el Puerto de La Fragua, una legua en La Fragua, y legua $\frac{1}{2}$ en el Puerto de Tlanexpa.¹⁰⁹

Por su parte el gobernador michoacano Mariano Jiménez hizo lo propio ordenando igual actividad al prefecto de Huetamo, encargo que llevó a cabo entre agosto y octubre. El resultado fue la confirmación de las razones habidas en el juicio de apeo y deslinde promovido por los indígenas de Tlapehuala. Dándole crédito a la opinión de estos, aseguró que los terrenos en litigio habían sido arrebatados a su comunidad por autoridades ajenas a Michoacán y sin un fallo judicial de por medio. De esta manera, se contradecían las opiniones del prefecto de Mina. José Carmen Luviano indicó además que algunos nombres de lugares y cerros estaban confundidos premeditadamente y que las mohoneras eran manipuladas para trastocar los límites de las propiedades. Esos límites coincidían con los estatales y por tanto también se afectaba la línea política haciendo difícil precisarla.¹¹⁰

El lector puede consultar el mapa 7 donde aparece el callejón que abrieron los indígenas de Tlapehuala bajo la supervisión de Pizarro, el callejón que motivaba los desacuerdos (en rojo), así como un cerro que se tomó de referencia, este último con los nombres (purépecha y náhuatl) que usaban michoacanos y guerrerenses, quizá un indicio de las antiguas fronteras prehispánicas.

La solución del problema pintaba todavía lejano y efectivamente, las desavenencias entre los vecinos de la zona limítrofe tuvieron continuidad. En noviembre, los indígenas de Tlapehuala intentaron asignar encargados en la cuadrilla de San Gregorio, haciéndoles saber a los habitantes del lugar sobre su pertenencia al distrito de Huetamo y cobrándoles contribuciones. Esas pretensiones, en palabras del Ayuntamiento de Ajuchitlán, “alteraban la tranquilidad y el régimen interior de esta demarcación”, y para tratar de evitarlo, ordenaron al comisario que tenían nombrado en el lugar hiciera saber a sus habitantes que

¹⁰⁹*Ibid*, fs. 29-30.

¹¹⁰*Ibid*, fs. 40-43, 46-46v, 47-49, 50-50v, 54-56v y 83.

“nunca y por ningún motivo deben estar sujetos a extraña jurisdicción, si no es que la cuestión de límites sea arreglada por las autoridades competentes”, pues el territorio disputado estaban dentro del estado de Guerrero.¹¹¹

Todavía para 1888 las complicaciones no mermaban en lo absoluto, así lo muestran algunas notas fechadas entre enero y febrero de ese año, en ellas se fincó responsabilidad por un incendio a varios indígenas de Tlapehuala que tenía sus tierras de labor en las cercanías de San Gregorio. Según el comisario de Poliutla, el siniestro tuvo lugar en terrenos legítimamente pertenecientes a su comunidad y que por ambición eran constantemente invadidos por motivos de ambición. En caso contrario, el jefe de policía de Tlapehuala insistía en que todo implicaba falsedades y calumnias. Incluso señaló, que sus coterráneos sufrían cobros indebidos por las tierras que ocupaban, lo cual dejaba en claro que los de Poliutla hacían “poco aprecio por la sentencia del juez letrado del distrito” (Huetamo) y actuaban “conforme a su voluntad”.¹¹²

En meses -y años (1893 y 1894)- posteriores, los dimes y diretes no se alejaron demasiado de los términos descritos, por lo que compartiré sólo lo habido en junio de 1888, cuando se comunicó al gobernador Mariano Jiménez que el Ayuntamiento de Ajuchitlán con la intención de hacer cobros indebidos, estaba invadiendo con fuerza armada territorio de Michoacán sin respetar a las autoridades del estado y “provocando funestos resultados”. Agregó no estar remota la reanudación de esos ultrajes al estado y a sus habitantes. Concluyó pidiendo la intervención gubernamental antes de que ocurriera una desgracia pues existía la posibilidad de que se repeliera con las armas cualquier nuevo agravio.¹¹³ Con ello, se confirma como desde el ámbito local se retoma la defensa del territorio para salvaguardar los intereses de particulares que no deseaban pagar impuestos y mucho menos ser despojados, legítima o ilegítimamente, de sus propiedades.

En julio de 1889 el gobernador de Michoacán ordenó que los terrenos de Tlapehuala fueran repartidos, exceptuando la extensión de terreno que se cuestionaba con Ajuchitlán, San Cristóbal y Poliutla en tanto no se resolviera el problema de límites. Las instrucciones

¹¹¹*Ibid*, fs. 68-68v. No fue única vez que los problemas jurisdiccionales surgieran porque de parte de Tlapehuala se intentaron hacer cobros a vecinos guerrerenses, en agosto de 1887 una comisión armada exigió pago de contribuciones en San Gerónimo, pero ante la resistencia -argumentando el cumplimiento de esa obligación ante el comisario de Poliutla- apresaron al encargado del orden del lugar y a Marcelo Mendoza. *Ibid*. foja 36.

¹¹²*Ibid*, fs. 72-73, 84, 85 y 101-103v.

¹¹³*Ibid*, fs. 114-115v.

se cumplieron entre ese año y el siguiente. Más tarde se repartieron las tierras de San Cristóbal y por gestiones del gobierno michoacano, el de Guerrero acordó que no se tocaría la misma parte en litigio. Aún con estas medidas y buenas intenciones que mostraron los ejecutivos estatales, los problemas por supuestas invasiones continuaron en San Gerónimo, siendo de alguna gravedad las habidas en 1893,¹¹⁴ 1896, 1899, 1902 (luego de que el Congreso de Michoacán dictara un decreto para el repartimiento de tierras) y 1903.¹¹⁵

El último año referido, en abril para ser precisos, vecinos de Tlapehuala enviaron un ocurso al prefecto de Huetamo Felipe E. Calvillo para mencionarle que los indígenas de San Gerónimo, quienes en un inicio habían respetado la orden de no hacer uso de las tierras disputadas, poco a poco las habían invadido hasta abarcarlas en su totalidad, y no conformes, comenzaron a colocar cercas dentro de algunas propiedades privadas, entre las que estaban las de los firmantes. Según estos, esas acciones violaban “los particulares derechos de propiedad” y atentaban contra los derechos de Michoacán por tratarse de una invasión territorial. Por tanto, solicitaban la intervención de las autoridades “para evitar el grave mal que nos amenaza”. El caso dio pie a que el ejecutivo michoacano Aristeo Mercado pidiera a su homónimo Agustín Mora aplicar algunas medidas que evitaran quebrantos en los intereses de ciudadanos michoacanos. Mercado aseguró que los problemas por propiedades de tierras no debían afectar la jurisdicción territorial de los estados, aunque fuera frecuente que los límites de estos coincidieran con los de fincas privadas, sobre todo si de pueblos indígenas se trataba. Mora por su parte, respondió que su gobierno determinaría si aceptaba el juicio de apeo y deslinde de enero de 1887 o solicitaba la aplicación de otro, pero que por el momento tenía dada orden para que los indígenas de San Gerónimo desocuparan el terreno en litigio.¹¹⁶

¹¹⁴Este año las autoridades de Tlapehuala se inquietaron por la construcción de una cerca en terrenos de su comunidad, tal vez “con el fin de confundir los límites de ambos estados... y perjudicando a los propietarios colindantes de este pueblo”. De las indagaciones que se realizaron sobre el caso, resultó que los indígenas Reyes Celedonio y Apolonio Vicente (vecinos de de San Gerónimo) habían circulado un terreno en virtud de reconocerlo como suyo tras denunciarlo ante la prefectura del distrito de Mina con arreglo a la ley de desamortización. Caso similar fue el de Juan de la Cruz que tomó derecho sobre otra parcela que ya estaba circulada. *Ibid*, fs. 125-134.

¹¹⁵*Ibid*, fs. 149-149v y 173.

¹¹⁶*Ibid*, fs. 167-171 y 173-179v. Los firmantes del documento fueron María Crecencia Laredo, Darío Ochoa, José Pánfilo Mendoza, Ponciano Cristóbal, Brigido Mendoza, Joaquín Blancas, Onófre Cristóbal, Valente Andrés, Sostenes Tapia y Procopio Martínez. Entre los responsables de las invasiones estaban Zeferino Salvador, Miguel Vicente, Juan de la Cruz, Reyes Celedonio, Apolonio Vicente y Manuel Díaz.

Pese al acuerdo tan amistoso al que se llegó, el fondo del problema continuaba inamovible cuando, en diciembre de 1904, los señores Othon Galán y Pedro Munguía (miembros de la junta repartidora de Tlapehuala) solicitaron que se promoviera un arreglo definitivo de límites con Guerrero. Por una parte, aseguraban que deseaban “hacer valer los derechos a la parte de tierra que no se repartió y que tenemos la seguridad nos pertenece por expresarlo así los títulos que obran en nuestro poder” y, por otra, terminar con las invasiones que continuamente padecían, no solo de esa parte, sino también de terrenos ya repartidos, varios de los cuales eran para ese momento propiedad particular. El ocurso es reiterativo sobre que un acuerdo sobre límites acabaría con los problemas, y terminaba de la siguiente manera:

“La inestabilidad de la propiedad es un mal social como igualmente lo es la invasión de ella. Esto lo palpamos nosotros mejor porque no faltan audaces que introduciéndose en terrenos ya repartidos nos causan graves perjuicios que nos imponen la obligación de vigilar constantemente nuestros terrenos; es decir, que siempre estamos **intranquilos en nuestros derechos** y víctimas en muchos casos de despojos”.¹¹⁷

El ocurso de que hablamos anteriormente fue remitido a Morelia por conducto del prefecto de Huetamo Epifanio Villela el 10 de enero de 1905, recomendando se ratificara el juicio de apeo y deslinde de 1887, pues en vista de este, Michoacán tenía pleno derecho sobre la parte disputada, además que daría justicia a los indígenas del pueblo de Tlapehuala. Aseguraba que ello también era razonable por la conveniencia económica en función de que dicho pueblo “es uno de los puntos que limitan con Guerrero por el Río Balsas”. Posteriormente, el 8 de febrero de 1906, el mismo prefecto informó al ejecutivo michoacano que los miembros de la junta repartidora antes mencionados, se habían presentado ante él para conocer el resultado de sus gestiones en vista de la continuidad e incremento “de las dificultades o diferencias que surgen entre los individuos de su clase, con motivo de las propiedades de la extinguida comunidad en relación con la línea limítrofe de esta entidad federal con Guerrero”. La respuesta llegó el 23 de febrero, aduciendo que ya

¹¹⁷*Ibid*, fs. 149-150. Las negritas son mías. Por cierto, la comisión no era nueva, así como tampoco sus miembros. Desde 1891 se había constituido con las dos personas arriba mencionadas, además de Felipe Duarte. Consultar en AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Huetamo, Libro 1, Expediente relativo al reparto de las tierras de los indígenas de Tlapehuala, foja 190.

se tenían entabladas pláticas con el gobierno del estado vecino para llegar a un arreglo, mientras tanto, se dio orden de evitar las invasiones a los terrenos repartidos. En adelante, se guardaría calma, hasta que se conoció el laudo presidencial dado por Porfirio Díaz el 2 de octubre de 1906.¹¹⁸

La disputa entre Tlapehuala y Poliutla no fue el único caso de tierras que se vinculó a problemas jurisdiccionales. En la década de 1890, vecinos de las municipalidades de Zirándaro y Coahuayutla también apelaron a límites territoriales y a las “legítimas” autoridades para salvar o pretender propiedades privadas, tierras que en otro tiempo pertenecieron a Churumuco.

Los indígenas de esa comunidad fueron renuentes a cambiar la modalidad jurídica de sus bienes, lo que incluso, llegó a provocar divisiones a lo interno como sucedió en 1877. El 20 de abril de ese año Donato Orozco, Pedro Benito y Encarnación Hernández entre otros, enviaron un escrito al prefecto de Ario pidiendo su intervención para dirimir problemas causados por la presencia de dos representantes en la comunidad, uno de ellos era el propio Orozco y el otro Ramón Arroyo.¹¹⁹

Con la misma fecha, el prefecto de La Unión Pioquinto Huato envió (sin carácter oficial) una nota al de Ario para comunicarle “sus continuas molestias” desprendidas de la “cizaña” que una mano oculta trabajaba al interior de la comunidad de Churumuco para desunirla y provocar “la ruina de aquellos habitantes”, y continuaba: “Me interesa mucho la pacificación de los unos y la represión de los que maliciosamente desordenan a los incautos”. Por último, le pidió encargarse del “negocio de mis recomendados”, frase con la que se intuye las personas de **Orozco, Hernández y Benito**, segundo y tercero, posteriores subcomisarios en La Soledad y El Melonar, ambas haciendas -además de la de Cuipipatzio- propiedad de Huato. Todavía en la primera mitad del año 1878, la división que generaban las iniciativas de partición de bienes en Churumuco era patente. En razón de ello, el gobierno de Michoacán dispuso la creación de una comisión que elaborara un proyecto.¹²⁰

¹¹⁸AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 147, 148, 183 y 184-184v.

¹¹⁹AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Ario, Libro 1, fs. 25-25v.

¹²⁰*Ibid.* fs. 26 y 83.

Ese proyecto debía considerar los fundos que la comunidad de Churumuco poseía dentro y fuera de Michoacán, aspecto por el que se dio cuenta al gobierno guerrerense y este a su vez, dio consentimiento (junio) a condición de que los trabajos de inspección y valuación fueran practicados en coordinación con autoridades políticas de Coahuayutla y del distrito de La Unión.

En este momento, es de resaltar que los terrenos en Guerrero se componían de algunos puntos muy pequeños para labor, muchos pastales de primera clase (gracias al caudal de arroyos y ojos de agua), espacios frágiles y elevados, profundas barrancas y riscos. Esas características favorecían poco a la agricultura, caso contrario en el rubro ganadero. A partir de las condiciones geográficas antes bosquejadas, la comisión repartidora de Churumuco manifestó la dificultad de realizar mediciones precisas y aún hacer un fraccionamiento material, por tanto y refiriendo la voluntad de los indígenas, se acordó dividirlo en tres haciendas denominadas La Soledad, El Melonar y Cuipipatzio, las cuales tendrían como límite por la parte norte el Río Balsas, es decir, la línea divisoria entre los estados.¹²¹

Con todo y lo anterior, los trabajos y el proyecto de la comisión repartidora no resultaron del agrado para cerca de 85 indígenas de Churumuco que estaban representados por Juan Camacho. Esto originó un documento para el prefecto de Ario (fechado el 17 de septiembre de 1879) a nombre de los miembros restantes de la comunidad. El objeto era manifestarse conformes “en todo y por todo” con el reparto verificado en 1878 y pedir su aprobación con base en tres razones: su legalidad, la autorización otorgada por Camacho al momento de verificarse cada acto en relación y sobre todo, “que la mayor parte de la comunidad tiene vendidas sus acciones, o mejor dicho las tenemos vendidas a terceras personas”. Al final, las firmas ilustran la naturaleza del negocio pues están encabezadas por Donato Orozco y Pedro Benito que rubrican por sí y “a ruego” de una mayoría que no sabía

¹²¹*Ibid.* fs. 40-40v, 47 y 72v-73. En el orden en que se mencionan arriba, las haciendas fueron valuadas en 16 400, 12 100 y 6 050 pesos respectivamente. Esas cifras fueron asentadas en un informe donde se expresa una sorpresiva disparidad con respecto al monto señalado para los bienes de Churumuco: 21, 200 pesos por la parte en Michoacán y 34,550 en lo tocante a Guerrero. Esto no necesariamente expresa extensiones. Ver en *Ibid.* 73v, 74v-75 y de la misma referencia Libro 5, foja 45v.

hacerlo. Por otra parte, aparece Juan Basurto firmando por 25 individuos a quienes había comprado sus acciones y Pioquinto Huato haciendo lo mismo por otros 60.¹²²

Como efecto del escrito mencionado en el párrafo superior, el gobierno michoacano ordenó al prefecto de Ario convocar una reunión que se cumplió el 14 de noviembre. En ella, las partes terminaron por consensar a favor del reparto y en consecuencia, fue aprobado el día 27 del mismo mes. Sin embargo, transcurrido unos años, en enero de 1887 volvieron a surgir las protestas que los indígenas materializaron dentro de los antiguos fundos de su comunidad, incluidos los ubicados en Guerrero. Los hechos merecieron que Huato reclamara de las autoridades michoacanas acciones para salvaguardar el orden.¹²³

En lo posterior, la actitud de los indígenas -que constantemente pedían la anulación del reparto- no amainó y el panorama se sostenía todavía en 1892. En junio de ese año, el gobierno michoacano fue informado de que aquellos efectuaban conferencias en los montes con toda la forma y carácter de un motín, inquietando a los vecinos de ambos estados (en Guerrero a los de El Tamarindo, La Soledad y El Melonar) pues “existe todavía individuos que explotando la ignorancia de otros, les hacen creer que la comunidad existe y que por tanto y como dueños pueden disponer de los terrenos y sus productos sin miramientos a los mandatos de la autoridad ni de nadie; y este es el punto de donde proceden todas las disidencias”.¹²⁴

Los antecedentes hasta aquí expuestos son el parteaguas de un nuevo problema jurisdiccional entre los estados de Guerrero y Michoacán. Según las fuentes del Archivo General Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a partir de noviembre de 1892 surge una disputa entre particulares por El Capadero, terreno de ordeña ubicado sobre la margen izquierda del Río Balsas. Los protagonistas del desaguisado fueron Néstor González -dueño de la Hacienda de Ziritzicuar- que tenía un buen número de cabezas de

¹²²AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Ario, Libro 1, fs. 139-142v. Sobre la compra de acciones que hicieron Basurto y Huato no conocemos bajo qué condiciones se dieron. Sin embargo, resaltamos el hecho de que la comunidad les vendió un terreno en 3,300 pesos, monto que sería empleado para solventar gastos de la comisión repartidora. Por otra parte, resulta que la Hacienda de La Soledad integraba 180 acciones, El Melonar 131 y Cuipatzio 61, esos números superan con gran diferencia las 60 por las que firmó Huato en el documento de septiembre de 1879. Finalmente, hay que agregar que en nota dirigida a Gerardo Chávez el 5 de febrero de 1888, el mismo personaje señala ser dueño de 127 acciones repartidas entre las tres haciendas ubicadas en el estado de Guerrero. Consultar de la referencia anterior Libro 5, fs. 7-30v y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, foja 144.

¹²³AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Ario, Libro 1, fs. 157-157v, 165, 171, 273, 275v, 278v y 288.

¹²⁴*Ibid.* fs. 303 y 305-305v.

ganado en aquel terreno y el propietario de la Hacienda de Cuipipatzio. Cabe mencionar que en adelante, Pioquinto Huato actuó sin hacer protestas como directo afectado, sus quejas siempre llegaron a través de terceras personas. Aun con ello, cierto es que la discrepancia entre propietarios no tardó en involucrar a vecinos, autoridades locales y jurisdicciones.¹²⁵

El 8 de noviembre de 1892 varios vecinos de El Melonar se presentaron en el Ayuntamiento de Coahuayutla para solicitar auxilio y entregar un escrito donde -junto a los integrantes de la subcomisaria y entre quienes figuraba Pedro Benito- se reputaban como guerrerenses y protestaban contra la pretensión de Néstor González por reconocer los límites entre Michoacán y Guerrero dentro de un punto llamado Angostura de Tzentzenguaru (colindancia entre Cuipipatzio y Ziritzicuaro).¹²⁶ En el mapa 8 el lector podrá ubicar algunos de los sitios antes mencionados.

Tras recibir la queja correspondiente, el gobernador Aristeo Mercado ordenó al prefecto de Huetamo recabar datos, que fueron mandados a Morelia hasta abril de 1893. Estos validaban las pretensiones de González apoyándose en una inspección ocular de la línea limítrofe, en el testimonio de los “peritos concedores más antiguos”, en la lectura de una diligencia de apeo de 1881 y en unas noticias estadísticas de 1885.¹²⁷

El respaldo del prefecto motivo a que en lo posterior, familiares y representantes de Néstor González tomaran su derecho para denunciar las intromisiones a la Hacienda de Ziritzicuaro, calificándolas de amagos al territorio michoacano cuando las encabezaban autoridades guerrerenses. Así, en junio de 1895 Salvador D. González denunció que vecinos de los ranchos cercanos (Las Cahuingas y Cueripacio) por supuesta orden del subcomisario de El Melonar Pedro Benito se presentaron armados en el potrero de labor de Abundio Duarte (supuestamente situado al interior de la Hacienda de Ziritzicuaro) con el propósito de despojarlo del mismo y darlo en posesión a Felipe Maldonado. Para el mes siguiente, Miguel González, “de manera privada”, avisó que Pedro Benito se había

¹²⁵ Alejandro Paucic mencionó que Pioquinto Huato fue propietario de una hacienda ganadera llamada El Capadero, creemos que se trata del mismo lugar. AAP, Libro 706, Límites entre Michoacán y Guerrero, p. s/n. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 2v y 6-6v.

¹²⁶ Los firmantes fueron: Pedro Benito, Eufemio Vargas, Ramón Vázquez, Manuel Solorio, Guadalupe Valerio, Feliciano Acosta, Mauricio Alemán, Felipe Ayala, José María Morales, Lino Ayala, Guillermo Rivera, Pascual Romero e Isidro de la Cruz. *Ibid.* fs. 21-22.

¹²⁷ *Ibid.* fs. 23-25.

introducido a territorio de Michoacán en su carácter de jefe de seguridad pública. Ambos casos merecieron un intercambio de comunicaciones entre los ejecutivos de las entidades involucradas, a fin de dictar medidas tendientes a salvaguardar el orden y la tranquilidad.¹²⁸

En esta ocasión los gobernadores también llegaron a indicar que las diferencias entre los particulares no afectarían los límites estatales, lo que no obstó para que protestaran por las afectaciones a sus ciudadanos y sus propiedades. Luego entonces, cualquier acción de autoridades fue reclamada por la parte contraria considerando que actuaban en jurisdicción ajena. Para ejemplo, retomaremos un informe de Pedro Benito donde contradujo las acusaciones arriba mencionadas. Se aducía que Abundio Duarte había pasado a hacer un desmonte al Rincón de Huicumo bajo la autorización de Aurelio Pineda, administrador de la Hacienda de Zirizicuaro, pero se aseguraba que el mencionado sitio (contiguo al Arroyo de Tzentzenguaró que se descargaba en el Río Balsas) contrario a lo que se pretendía hacer creer, estaba en terrenos de la Hacienda de Cuipipatzio. Por tal motivo y considerando que el referido administrador no tenía derecho para adjudicar propiedad ajena, se había mandado requerir a Duarte para que suspendiera sus trabajos sin que para ello se hiciera uso de la fuerza. Finalizaba diciendo que los presuntos acosadores ninguna relación tenían con los hechos y que solo se trataba de individuos que también trabajaban en el Rincón de Huicumo, con la autorización del legítimo dueño.¹²⁹

El relato del subcomisario de El Melonar fue apoyado por el presidente municipal de Coahuayutla, agregando que algunos vecinos de las rancherías de la Hacienda de Zirizicuaro tenían labores en el Rincón de Huicumo, por cuyo concepto pagaban renta al propietario de la Hacienda de Cuipipatzio. Incluso mencionó que el límite entre las dos entidades federativas involucradas era desde la desembocadura del arroyo de Tzentzenguaró hasta un lugar denominado Puerto Hondo, de esta manera quedaba para Guerrero la Mesa del Capadero donde el señor González tenía pastando un considerable número de cabezas de ganado por los que debería pagar impuestos directos, y para evitarlo, promovía la duda sobre los límites estatales. Como era de esperarse, estos argumentos fueron rechazados por el gobierno de Michoacán usando los informes que le pasaba el

¹²⁸Los presuntos invasores eran Felipe Maldonado, Manuel Solorio, Serapio Carlos, Wenceslao Martínez y Doroteo Benito. *Ibid*, fs. 44-46, 48-48v y 50-54.

¹²⁹*Ibid*, fs. 55-56v.

prefecto José Carmen Luviano, de esta forma, el problema no cesó de seguir un círculo vicioso.¹³⁰

Dado lo anterior, las negociaciones entre los gobernadores no aminoraron en nada los problemas en la región, de manera que en agosto del propio año de 1895 el subcomisario de El Melonar dio a conocer que Abundio Duarte y Pomposo García habían apresado a Felipe Maldonado en el Rincón del Huicumo (se invirtieron los papeles habidos en junio) y reiteraba que este lugar estaba en la Hacienda de Cuipipatzio, en la municipalidad de Coahuayutla y por tanto en el estado de Guerrero. La denuncia propició el inicio de un proceso judicial que terminaron disputándose los juzgados de primera instancia de Montes de Oca y Huetamo, considerando que los hechos habían ocurrido dentro de su respectiva jurisdicción.¹³¹

De momento me saltaré acusaciones que en lo posterior se sucintaron para referir que en noviembre de 1897 el nuevo subcomisario de El Melonar José María Morales comunicó al Ayuntamiento de Coahuayutla que Serapio Tabares, por orden del administrador de la Hacienda de Tziritzicuaro había pasado a El Capadero a recoger un rastrojo y sacar las cabezas de ganado que se encontraban en las propiedades de Pedro Martínez y Guadalupe Valerio, ambos ciudadanos que “viven dentro de la raya del estado” (Guerrero).¹³²

El caso anterior llegó a oídos del gobierno guerrerense que inmediatamente transfirió nota al de Michoacán y quizás, sabiendo eso, Aurelio Pineda y José María Aldaiturriaga, en representación de Néstor González transfirieron dos quejas refiriendo algunas invasiones y males a la Hacienda de Tziritzicuaro. Tal situación conllevó a que el prefecto de Montes de Oca, general Pioquinto Huato y el de Huetamo, José Carmen Luviano concertaran una reunión para inspeccionar los límites estatales. Al parecer el encuentro no se dio, o al menos no se han localizado fuentes que atestigüen la continuidad del asunto.¹³³

Como se ha visto hasta el momento, fueron las pretensiones sobre bienes raíces el origen de los problemas jurisdiccionales en la Tierra Caliente de Guerrero y Michoacán.

¹³⁰ *Ibid*, fs. 56v-58 y 66v-67v.

¹³¹ *Ibid*, fs. 72-73, 74 y 79.

¹³² *Ibid*, foja 99.

¹³³ *Ibid*, fs. 82-83, 89-95, 96-96v.

Aunque se llegó a referir que intereses particulares como esos no influirían sobre la línea divisoria lo cierto es que así sucedió, por tanto, a continuación trataremos de explicar las cualidades de una propiedad y la forma en que impactaron en nuestro objeto de estudio.

2.- Propiedad: derecho y justificación.

Los intereses particulares vinculados a la división de bienes comunales y posesión de bienes privados propiciaron los problemas de límites jurisdiccionales en la Tierra Caliente. La naturaleza de la situación hizo que en el marco de las discusiones resaltaran justificaciones relacionadas al derecho de propiedad, quedando en las fuentes de archivo no pocas referencias donde se exigió su respeto. Debido a ello, decidimos elaborar el presente apartado con el objeto de reseñar ese tipo de argumentos y el peso que tuvieron a la hora en que las autoridades de uno y otro estado perseguían o sancionaban a acciones calificadas como delictuosas. Por obvias razones, al presentarse el carácter de propiedad particular o privada nos estaremos refiriendo a una propiedad productiva y no a la personal que se aplica a vivienda, ropa, armas, joyas, entre otras tantas.¹³⁴

Buscando definiciones decimonónicas para el derecho de propiedad encontramos que para Ponciano Arriaga consistía en la ocupación y posesión de algún bien teniendo los requisitos legales. Por su parte, Manuel Payno apuntó -retomando a Mazeroll- que la propiedad era el derecho real (con origen sólo en las leyes) que tenía un hombre sobre la *cosa propia* o *res singularum*, tomando por lo mismo el nombre de propietario. Ese derecho sometía completamente la *cosa* a la voluntad del propietario, quien en consecuencia estaba autorizado para disponer de ella de todas maneras. La única condición era que en el disfrute otro no recibiera daño.¹³⁵

El derecho de propiedad deriva en tres partes elementales: uso de la *cosa* de todas las formas posibles y recoger sus frutos o productos; libertad para “obrar físicamente” sobre ella según su voluntad y disponer jurídicamente de la misma para cambiarla, renunciarla o

¹³⁴Richard Pipes, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparable a lo largo de la historia*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 19.

¹³⁵Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, Tercera Edición, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 595. Manuel Payno, *Tratado de la propiedad: ensayo de un estudio del derecho romano y del derecho público y constitucional en lo relativo a la propiedad*, México, SRA-CEHAM, 1981, p.p. 58-59.

enajenarla; la posesión como la “detención efectiva de la cosa, disfrutándola pacíficamente como medio físico, necesario para poder ejercer completamente la propiedad”.¹³⁶

Junto a los derechos de vida y libertad, el de propiedad fue ratificado en la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789. En adelante, este derecho fue entendido como la facultad de un individuo para disponer de las cosas en la forma más absoluta, salvo cuando lo marcaran las leyes. En México, el principio jurídico-social buscó aplicarse durante todo el siglo XIX en aras de abolir los privilegios corporativos de las comunidades indígenas, de que sus miembros se incorporan y contribuyeran al desarrollo nacional.¹³⁷

La concepción social de la propiedad se notó particularmente en la segunda mitad de la centuria decimonónica. José María del Castillo Velazco expresó que en ella se encontraba la solución de buena parte de los problemas que padecían los habitantes de la Nación. La generalización y productividad impulsaría el progreso y la subsistencia de la clase trabajadora. Por su parte, Manuel Payno en su *Tratado sobre la propiedad* señaló que era “el verbo, la sustancia misma, elemento preciso de la vida de las sociedades” y asentó como regla general que en los países donde se atacaba la propiedad se observaba un grave atraso, motivo de estancamiento para la civilización, incluso aseguró que se retrocedía a la barbarie si los ciudadanos no gozaban de garantías para sus personas y propiedades; conjugado a lo anterior, consideraba que el propietario sería el mejor defensor y precursor de la paz pública y el orden. Todavía en 1922 Eduardo Pallares hizo hincapié en que de la propiedad emanaba el aumento de la riqueza pública según el interés privado de los particulares que la poseían.¹³⁸ Estas diversas opiniones hacen pensar en el arraigo de una idea en un periodo que es anterior y posterior a nuestro objeto de estudio, en consecuencia sabida y aplicada.

¹³⁶PAYNO, *Tratado de la propiedad...*, p.p. 59 y 202. En la época actual la esencia de los textos jurídicos no ha variado con respecto del siglo XIX, sólo por corroborar con un ejemplo ver Felipe de la Mata Pizaña y Roberto Garzón Jiménez, *Bienes y derechos reales*, México, Editorial Porrúa, 2005, p.p. 122-124.

¹³⁷Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (Direcc.) *Diccionario de política*, México, Doceava Edición, Editorial Siglo Veintiuno, 2000, p.p. 458 y 1316. PIPES, *Propiedad y libertad...*, p.p. 19, 69 y 70. REYES HEROLEZ, *El liberalismo...*, p. 616. DE LA MATA PIZANA, *Bienes y derechos reales*, p.p. 118 y 120. José Arce y Cervantes, *De los bienes*, México, Sexta Edición, Editorial Porrúa, 2005, p. 43.

¹³⁸REYES HEROLEZ, *El liberalismo...*, p.p. 591, 592 y 598. PAYNO, *Tratado de la propiedad*, p.p. 12, 13, 208 y 213. Eduardo Pallares, *Leyes federales vigentes: sobre tierras, bosques, aguas, ejidos, colonización y el gran registro de la propiedad*, México, Herrero Hermanos Sucesores, 1922, p.p. 52 y 54.

A todo esto, el Estado debía salvaguardar, garantizar y respetar la propiedad por su carácter de inviolable y sostén fundamental en el desarrollo de la libertad natural del hombre. Una distribución justa, prevenía la existencia de un poder arbitrario dado que fortalecía a las instituciones encargadas de asegurar esa libertad. A su vez, esas instituciones -con apego a las leyes- regularían y supervisarían las obligaciones y derechos de los individuos para mantener un equilibrio al interior de la sociedad.¹³⁹

Las instituciones que velan el equilibrio social se apegan a una jurisdicción inherente y determinada también por la ley. Ello fue el caso de las autoridades que encabezaron municipios, distritos y estados en la temporalidad de nuestro estudio. Contaban con facultades precisas para proteger el derecho de propiedad de los individuos cuando fuera acometido por otros de la misma clase (civiles) o autoridades ajenas (arbitrarias). Sin embargo, también tenían señaladas restricciones para proceder y no incurrir en aquello contra lo que atacaban.

De acuerdo con el jurista Miguel Alessio Robles, sólo la ley puede restringir la garantía de la propiedad. Las condiciones que sean producto de reglamentos administrativos dados por el poder ejecutivo de la Nación o de los estados son inconstitucionales, los únicos facultados para imponer restricciones o modalidades al derecho de propiedad son los órganos legislativos en el ámbito de su competencia.¹⁴⁰ Si bien la anterior idea puede aplicarse al proceso que estudiamos, se debe aclarar que ello no obstó para que las autoridades políticas locales y estatales intervinieran protestando o justificando a petición de los particulares (que se reconocían como sus ciudadanos al amparo de leyes territoriales ambiguas en cuanto a límites) la posesión de propiedades en el territorio dudoso, es decir, donde se asentaba la cuadrilla de San Gregorio e inmediaciones y la cuesta de Tzentzenguaró.

La antigua pugna entre los pueblos de Tlapehuala y Poliutla por los terrenos donde se asentó la cuadrilla de San Gregorio e inmediaciones continuaban en 1887, sólo que para este momento fomentada con la política de repartición de tierras indígenas. En un intento por recuperarlos, los vecinos del primero y su apoderado promovieron un juicio de apeo y

¹³⁹PIPES, *Propiedad y libertad...*, p.p. 15, 19, 24, 69 y 71. REYES HERODES, *El liberalismo...*, p. 610. ARCE Y CERVANTES, *De los bienes*, p. 49. Miguel Alessio Robles, *Temas de derechos reales*, México, Segunda Edición, Editorial Porrúa, 2006, p.p. 105-106.

¹⁴⁰ALESSIO ROBLES, *Temas de derecho...*, p. 107.

deslinde ante la instancia que juzgaron competente: las judiciales del distrito de Huetamo. En cuanto las diligencias se practicaron, el prefecto del distrito de Mina, a petición de individuos que se asumieron ciudadanos guerrerenses, señaló en un informe que el acto constituía un agravio al estado de Guerrero porque se invadían propiedades particulares que antes pertenecían a Políutla.¹⁴¹

Por otra parte en noviembre de 1892 vecinos de El Melonar denunciaron ante el Ayuntamiento de Coahuayutla que Néstor González (dueño de la Hacienda de Tziritzicuaro) invadía propiedad que correspondía a la Hacienda de Cuipipatzio, por lo mismo pidieron la intervención de las autoridades. Opinaban que el argumento se fundaba en límites estatales falsos así que solicitaron que estos fueran aclarados (desde la perspectiva michoacana local el límite verdadero fue alterado tras la partición de tierras de Churumuco en 1878). Cuando el gobernador michoacano tuvo conocimiento de los sucesos ordenó al prefecto de Huetamo una inspección ocular, que fue entendida como la aprobación del derecho de posesión que pretendía González.¹⁴²

Por supuesto, los resultados de la inspección realizada en la Angostura de Tzenzenguaró y la sentencia del juicio de apeo y deslinde favorecieron a Néstor González y a los indígenas de Tlapehuala respectivamente, de manera que la preocupación de los guerrerenses tuvo grado de validez. Como se observa, los problemas de límites fueron marcados por intentos de tomar posesión o defender una propiedad con base en jurisdicciones estatales, no por nada el prefecto de Mina llegó a expresar que al invadir las tierras de la antigua comunidad de Políutla se estaba tomando territorio de Guerrero o que los vecinos de El Melonar exaltarán su identidad guerrerense para protestar la invasión a la Hacienda de Cuipipatzio.

Ahora bien, considerando que las autoridades “legítimas” tenían obligación de salvaguardar los derechos de sus ciudadanos, no fueron extraños los denuncios por despojo, un delito contra la propiedad que constituyó la base de las protestas. La acción se desarrolla cuando un individuo priva o quita a otro de la posesión o tenencia de un inmueble por medio de la invasión de la propiedad, el mantenimiento en él o la expulsión de sus

¹⁴¹AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 2v-3, 6 y 7.

¹⁴²AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 18-18v, 21-22, 25 y 27-28.

ocupantes. Estas acciones tienen especificada su gravedad dependiendo si se practica por medios violentos, amenazas, clandestinidad o abusos de confianza.¹⁴³ Si atendemos estos elementos resalta cómo de un lado y otro de la línea divisoria constantemente se exigió la intervención de autoridades contra el agravio de invasión y avcindamiento de personas extrañas que construían sus casas o establecían sus tierras de labor. Esta situación provocó el problema institucional por las jurisdicciones.

Por otro lado, si la invasión y la ocupación fueron los principales inconvenientes a dirimir, también fueron precursores de otros delitos contra la propiedad marcados en la Constitución de 1857 (vigente en esta época)¹⁴⁴ y tipificados en los códigos penales. Estos son parte de lo que se conoce como daño en propiedad ajena y turbación de la propiedad.

Antes de entrar en más detalles conviene reiterar que las tierras de Poliutla ya estaban divididas, es decir, estaban en posesión de particulares que podían exigir la protección de sus propiedades ante cualquier acción que les afectara. Los de Tlapehuala estaban próximos a repartirse y en este caso los comuneros podían solicitar auxilio contra abusos a sus bienes. Pero además, se debe considerar que muchas estaban arrendadas, en virtud de lo cual los usuarios podían apelar jurídicamente a la defensa de su patrimonio no obstante reconocer la propiedad comunal dentro de la que llevaban a cabo sus trabajos. El propietario de la Hacienda de Tziritzicuaro y los vecinos de El Melonar propiciaron un episodio tanto similar, pues los segundos reconocieron laborar en la parte disputada que a su vez, “se localizaba” dentro de la Hacienda de Cuipipatzio.

Por otra parte, es importante prestar atención al punto de vista jurídico de Eduardo López Betancourt cuando dice que si los ofendidos prueban que se encuentran en posesión del inmueble donde se verificó el daño, “independientemente de que los títulos de propiedad que presentaron estén afectados o no de inexistencia o de nulidad”, les genera el

¹⁴³Se habla de posesión cuando una persona, por sí o por otro, tenga una cosa bajo su poder, con intención de someterla al ejercicio del derecho de propiedad. Y se habla de tenencia cuando el que tiene efectivamente una cosa, reconoce en otro la propiedad, siendo simplemente un tenedor y representante de la posesión del propietario. Laura T. A. Damianovich de Cerredo, *Delitos contra la propiedad*, Buenos Aires, Tercera Edición, Editorial Universidad, 2000, p.p. 439-444.

¹⁴⁴Para clarificar insertaremos los siguientes artículos de la mencionada Constitución que se encuentran en el Título I *Garantías individuales*. “Art. 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente...”. Art. 27.- La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que esta ha de verificarse”. Ver en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1992*, México, Editorial Porrúa, 17ª Edición, 1992, p.p. 608-610.

interés jurídico para protestar por bienes dañados. Lo anterior abre la posibilidad de que el legítimo dueño de un terreno observe una conducta sancionable cuando daña o destruye la *cosa propia* en perjuicio de alguien más, una forma concreta se presenta si destruye las plantas que tenga sembradas el falso propietario. Retomo este ejemplo en razón de que durante el proceso que nos ocupamos en la Tierra Caliente, se sostuvieron casos parecidos en no pocas denuncias de particulares y en los auxilios de las autoridades reconocidas a según conveniencia de aquellos, pues estando la propiedad de un inmueble en disputa, la sola duda de la titularidad bastaba para que nadie actuara en defensa de sus bienes sin incurrir en un delito.¹⁴⁵

Los problemas de propiedad involucrados con las diferencias jurisdiccionales nunca fueron parte de un solo delito. Para muestra tenemos la ocasión en que el subcomisario de El Melonar dio a conocer al gobierno de Guerrero que Serapio Tabares (sirviente de Néstor González) había realizado agravios a vecinos que vivían dentro del estado de Guerrero. Este individuo pasó a los potreros de Pedro Martínez y Guadalupe Valerio (ubicados en El Capadero) para recogerles el rastrojo, expulsar sus animales y cerrar sus propiedades. Esta acción es lo equiparable a un despojo de propiedad con violencia, expulsión, robo y turbación de goce. A continuación presentaremos otros ejemplos para explicar poco más a detalle y por partes los delitos arriba mencionados y algunas de sus modalidades.¹⁴⁶

Ya mencionábamos que los problemas jurisdiccionales se destaparon primordialmente bajo el argumento del despojo de propiedad por violencia, invasión y mantenimiento en ella. Así pasó en El Capadero que disputaban las haciendas de Ziritzicuario y Cuipipatzio y así se entiende cuando de parte de Tlapehuala indígenas, representantes y aun autoridades michoacanas manifestaron que las tierras disputadas les habían sido arrebatadas sin fallo judicial para ser ocupadas por los habitantes de Poliutla. Lo mismo pasa cuando de parte de Poliutla se mencionó que en lo correspondiente a su antiguo fundo comunal se avecindaban los de Tlapehuala con “depravada intención”.¹⁴⁷

En ese ir y venir de la titularidad se denunciaron otros hechos que se contaron como delitos, mismos que eran perseguidos sólo a petición de los ofendidos. Los daños en

¹⁴⁵Eduardo López Betancourt, *Delitos en particular*, México, Decima Edición, Editorial Porrúa, 2004, p. 381.

¹⁴⁶AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, foja 99.

¹⁴⁷AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 16, 17 y 48.

propiedad ajena implican quitar, disminuir o alterar el valor de un bien a través de su destrucción, deterioro o desperdicio. Hay que puntualizar que especialmente en este delito, el infractor podía ser el dueño legítimo de la propiedad en caso de que sus acciones perjudicaran a alguien más.¹⁴⁸

De esta manera tenemos que el capítulo IX del Código Penal de 1871 tipificó como daños en propiedad ajena la destrucción o deterioro por inundación, incendio y otros medios (por ejemplo, una explosión). En el caso del incendio, que como vimos en un apartado anterior se involucró con los problemas jurisdiccionales, estuvo dividido en culposo, frustrado (aparece por implicar poner a riesgo y peligro) e intencional. El que se efectuara esta última de noche añadía un agravante.¹⁴⁹

Los episodios que destacan en este sentido comienzan en mayo de 1887 cuando a petición de Zenón Lugo el subcomisario de Políutla aprendió a Isidro de Jesús Torres y Zeferino Zimón por ser supuestos responsables de incendiar una cerca que resguardaba una labor de maíz. En enero de 1888 las discusiones jurisdiccionales se renovaron gracias a otro incendio del que se responsabilizó a los indígenas de Tlapehuala.¹⁵⁰

En Tzetzenguaró no hay registros de incendios pero los representantes de Néstor González no dejaron de solicitar ayuda a las autoridades del Ayuntamiento de Zirándaro y del distrito de Huetamo para evitar afectaciones a sus propiedades. Por ejemplo, en diciembre de 1897 José María Aldaiturriaga remitió una nota al gobierno de Michoacán para denunciar -entre otras cosas- que el monte de esa finca era talado “verdaderamente”, privando a González “no solo de madera, sino de los abrevaderos de su ganado”, ello infiere daño en un bien ajeno.¹⁵¹

Otro delito es la turbación, se define como un menoscabo en la tranquilidad del propietario para usar o gozar la posesión o tenencia de la *cosa* mediante violencia o amenazas. Con base en ello, se entiende la protesta presentada ante las autoridades municipales de Ajuchitlán (principios de 1887) cuando Secundino Rojas y otros hombres

¹⁴⁸LÓPEZ BETANCOURT, *Delitos en particular*, p.p. 377-379 y 386.

¹⁴⁹LÓPEZ BETANCOURT, *Delitos en particular*, p.p. 382-383.

¹⁵⁰AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 16-17, 34-35 72-73.

¹⁵¹*Ibid.* fs. 89-89v y 96-96v.

armados acudieron a las inmediaciones de San Gerónimo para impedir un desmante que efectuaba Melquiades Benítez en los terrenos de Zenón Lugo.¹⁵²

No muy diferente aconteció en agosto y noviembre del mismo año cuando comisiones armadas de Tlapehuala pasaron a cobrar contribuciones por los terrenos que ocupaban algunos indígenas avocindados en San Gerónimo. La primera ocasión “por propia autoridad”, apresando al encargado del orden y a Marcelo Mendoza; la segunda apoyado en la sentencia que pronunció el juez de primera instancia del distrito de Huetamo. Ambas calificadas por el Ayuntamiento de Ajuchitlán como un mero hostigamiento que alteraba la tranquilidad y el régimen de su demarcación, dado que nunca se reconoció el fallo judicial en el juicio de apeo y deslinde.¹⁵³

Sobre lo habido en las inmediaciones de El Capadero igualmente encontramos la intervención de autoridades de uno u otro estado por actos que fueron interpretados como turbación al derecho de propiedad. Al respecto podemos citar la que realizó el subcomisario de El Melonar Pedro Benito para impedir un desmante que Abundio Duarte efectuaba en el Rincón del Huicumo a pedimento del administrador de la Hacienda de Tziritzicuaro. Este hecho fue calificado desde el lado michoacano como un abuso que afectaba la titularidad de Néstor González, no obstante que Benito y poco después el Ayuntamiento de Coahuayutla manifestaron daños en los bienes de la Hacienda de Cuipatzio que estaba en Guerrero.¹⁵⁴

La turbación también abarca la modificación de linderos cuando persigue el objeto de apoderamiento total o parcial de un bien inmueble.¹⁵⁵ Haciendo caso a estas razones se observa el porqué en los informes y quejas se puntualizó la construcción o destrucción de mohoneras, la apertura de callejones y el poco respeto de los límites. Un ejemplo se muestra en la petición que elevó el apoderado de Tlapehuala para que fueran castigados quienes desacataran la sentencia resultante del juicio de apeo y deslinde. Incluso, el licenciado Francisco Pizarro solicitó al gobierno michoacano el resguardo de los puntos señalados en ella.¹⁵⁶

¹⁵²*Ibid.* fs. 2-2v.

¹⁵³*Ibid.* fs. 36 y 58.

¹⁵⁴GHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 44-46, 48-48v, 50-56v.

¹⁵⁵DAMIANOVICH, *Delitos contra la propiedad*, p.p. 465-467 y 469-470.

¹⁵⁶AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 27-28 y 64-64v.

El tipo de turbación que antes referimos se complicó frecuentemente ante la coincidencia que reconocían guerrerenses y michoacanos entre los límites de propiedades y estados. La menor alteración de los primeros equivalía a un agravio sobre el territorio de los segundos y viceversa. Así se muestra en un informe redactado por el prefecto de Mina tras una inspección ocular, ahí apuntó que las mojoneras “que desde tiempo inmemorial determinaban la división política entre algunos pueblos y los estados”, fueron halladas destruidas “por la mano de los indígenas de Tlapehuala, quizás con el siniestro fin de apropiarse terreno”. Por su parte, en una tarea idéntica el prefecto de Huetamo mencionó que los puntos por donde pasaba la línea divisoria eran los marcados en la sentencia del juicio de apeo y deslinde, no obstante, los indígenas de Poliutla manipulaban las mojoneras para trastocar los límites de las propiedades, afectando a los estatales y haciendo difícil precisarlos.¹⁵⁷

En 1893 aconteció que Apolonio Vicente, Reyes Celedonio y Juan de la Cruz, los tres indígenas de Poliutla establecidos en San Gerónimo, circulaban algunos terrenos que reconocían como suyos tras denunciarlos ante el prefecto de Mina con arreglo a la ley de desamortización. Esas actividades preocuparon a vecinos y autoridades de Tlapehuala quienes refirieron al prefecto de Huetamo que la construcción de cercas era “con el fin de confundir los límites de ambos estados... perjudicando a los propietarios colindantes de este pueblo”.¹⁵⁸

Un ejemplo más nos viene del mes de abril de 1903 cuando algunos vecinos de Tlapehuala solicitaron la intervención de las autoridades “para evitar el grave mal que nos amenaza”. Denunciaron que los indígenas de San Gerónimo tenían invadidas con cercas tierras que no les correspondían en la zona limítrofe dudosa, e incluso algunas ya repartidas. Aseguraron que esas acciones violaban “los particulares derechos de Michoacán” y atentaban contra su territorio.¹⁵⁹

Como se ve, existió una tendencia dirigida a vincular argumentos sobre propiedad con el aspecto jurisdiccional, de esta forma, la defensa de los derechos ciudadanos estuvo en función de ataque a los territorios estatales. Empero, los ejecutivos involucrados

¹⁵⁷*Ibid.* fs. 29-30 y 40-43.

¹⁵⁸*Ibid.* fs. 125-134.

¹⁵⁹*Ibid.* fs. 167-171 y 173-179.

terminaron por afirmar que los problemas entre particulares no debían influir en las negociaciones de límites ni afectar las relaciones.¹⁶⁰

No conocemos lo que pasó en la Cuesta de Tzentzenguaro pero con respecto del espacio disputado entre Tlapehuala y Poliutla, el gobierno de Michoacán debió hacer caso de los análisis presentados por Pedro D. Orozco (miembro de la Sección de Gobernación a la que se encargó revisar el caso). En una primera opinión emitida en julio de 1886 este personaje calificó de error el creer que los límites de una propiedad debían señalar los existentes entre estados y,

...aun suponiendo sin conceder, que así fuera, para determinar estos sería necesario fijar primero aquellos, y como esto depende de la cuestión que sobre propiedades tienen pendiente los interesados, cuestión que solo debe resolver la autoridad judicial, esta es la que vendría a definir y precisar dichos límites y no el ejecutivo.¹⁶¹

En un segundo escrito fechado en septiembre de 1888 el propio Orozco señaló que si los indígenas de Tlapehuala creían tener derecho a terrenos que “están fuera de Michoacán” y en poder de los de Poliutla, debían hacerlo valer ante las autoridades de Guerrero. Al mencionar esto trajo a colación el límite que los prefectos de Mina y Huetamo acordaron en 1884 con el fin de solucionar -sin conseguirlo- las diferencias entre ambas comunidades.¹⁶²

Con base en lo anterior Orozco recomendó al gobierno de Michoacán no girar orden alguna que afectara individuos fuera de su jurisdicción y se restringiera a solicitar del de Guerrero ayuda para que los indígenas de pueblos y ranchos limítrofes no molestaran a los de Tlapehuala, “a los que se recomendara la prudencia y abstención de las vías de hecho, entre tanto termina la cuestión que tienen pendiente”.¹⁶³ Con lo anterior, “esa cuestión pendiente” no podía menos que empantanarse aun más, dado que la duda en los límites territoriales no dejaba en claro que autoridades cuidarían el orden o darían seguimiento a la causa civil.

¹⁶⁰ *Ibid.* foja 127v.

¹⁶¹ AGHPEEM, Hijuelas del distrito de Huetamo, Libro 2, fs. 233v-234.

¹⁶² *Ibid.* 206v.

¹⁶³ *Idem.*

La prudencia recomendada por Orozco se mantuvo por años, únicamente dictando lo necesario para evitar abusos y a la expectativa de una solución que nunca llegó en los tribunales locales, cosa que atribuimos a dos razones: por un lado el límite acordado por los prefectos en 1884 carecía de una sanción jurídica y por otro, la colusión entre los intereses particulares y la posición asumida por las autoridades políticas y judiciales. Las tenciones jurisdiccionales permanecieron hasta 1906 cuando se definió la línea divisoria que determinaron las instancias competentes para llevar el proceso legal y mantener el orden.

Después de toda esta revisión creemos que los problemas en Tierra Caliente no tuvieron una influencia determinante para definir una línea divisoria entre Guerrero y Michoacán, en buena medida porque no se tomó como una afectación directa a las soberanías respectivas como si sucedió en la desembocadura del Río Balsas con todo y que también involucraron intereses particulares como veremos a continuación.

3.- Conflictos por denuncios de minas.

El ánimo modernizador que inspiró a políticos de la segunda mitad del siglo XIX, especialmente en las últimas tres décadas, para insistir en la repartición de bienes comunales indígenas, también influyó para que otorgaran concesiones que facilitarían la expansión del ferrocarril. El sentimiento progresista pronto avasalló a una parte importante de la sociedad mexicana que vio los beneficios que traía el tendido de vías férreas. Conforme estas fueron extendiéndose, originaron integraciones regionales entorno a centros urbanos gracias a la orientación comercial. A su vez, se mejoraron caminos para el transporte de productos provenientes de lugares apartados.

Respecto a Michoacán, en la última década del siglo XIX el ferrocarril había llegado a las ciudades de Morelia, Zitácuaro, Uruapan y Pátzcuaro. Como vimos en el primer capítulo, una parte de la producción agrícola y ganadera de la Tierra Caliente se dirigía hacia la capital del estado, mientras que la desembocadura del Río Balsas - particularmente de la parte que se extendía sobre la margen derecha- proyectó su intercambio comercial a las últimas dos ciudades mencionadas a través de Apatzingán y Ario de Rosales respectivamente. Así las cosas, cuando en 1894 se creó la municipalidad de

El Carrizal, entre los habitantes de esa zona apareció el interés de vincularse políticamente a Michoacán para así evitar pagar impuestos establecidos en Guerrero.

Casi inmediatamente, el Ayuntamiento respectivo pretendió ejercer jurisdicción sobre el espacio mencionado pero con el inconveniente de que también estaba comprendido dentro del distrito de Montes de Oca, dando comienzo a una serie de discusiones. Hay que tomar en cuenta que algunos de los funcionarios públicos tenían especial interés en este proyecto buscando beneficiar sus giros lucrativos. Fue el caso del presidente municipal Jorge Velázquez quien era uno de los comerciantes más importantes de la región.¹⁶⁴

En diciembre de 1894, vecinos de El Carrizal (entiéndase de la parte recién “recuperada” de la municipalidad) remitieron un oficio al gobernador Aristeo Mercado para manifestar que era su voluntad la de pertenecer al estado de Michoacán y segregarse del de Guerrero, deseo del que tenían constancia el prefecto del distrito de Ario y el presidente del Ayuntamiento del lugar Jorge Velázquez, con quienes se había realizado una supervisión ocular de los límites reconocidos por el estado colindante en la parte costera. Consideraban esa voluntad como razón suficiente para que se gestionara lo conveniente y se recobrará “esa porción de territorio que tan justamente le pertenece [a Michoacán] y que sin causa legal se le ha despojado de ella”, por ser el Río Balsas el verdadero límite desde San Gerónimo (Zirándaro) hasta su desembocadura en el mar.¹⁶⁵

Posteriormente, en 1901 fue ratificada la municipalidad en la *Ley orgánica de división territorial* cuyo artículo 9 hizo mención detallada de los pueblos que pertenecían a esa unidad político-administrativa. En virtud de ello, los vecinos de El Carrizal (entre los que aparece nuevamente Jorge Velázquez), La Orilla, Ahuindo y Acalpican enviaron en diciembre un oficio al gobernador de Michoacán para agradecerle que “cumpliendo con uno de sus más altos deberes” hubiera recuperado un territorio “que estuvo perdido durante

¹⁶⁴Existe referencia de que este personaje -junto con Trinidad Morfín- hizo gestiones 1887 ante el gobierno de Michoacán para que el rancho de El Carrizal fuera elevado a la categoría de pueblo y luego en cabecera municipal. En sus tiendas se encontraban artículos provenientes de varios lugares, además, poseía fabricas de jabón. Para 1910 Vázquez es uno de los que aporta capital para establecer en El Carrizal la primera botica. *Arteaga. Monografía municipal*, México, Secretaría de Educación del Estado, Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, 2007, p.p. 25 y 28-29.

¹⁶⁵AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 75-75v.

tantos años” y en el que Guerrero -mediante las autoridades del distrito de Montes de Oca- sólo ejercía una jurisdicción de hecho.¹⁶⁶

Como se observa, las actitudes diplomáticas de los gobernadores en otros casos, esta vez estuvieron ausentes, de manera que muy pronto abrazaron la causa más conveniente amparados en el principio de soberanía. Sin embargo, la inclusión de los pueblos ubicados sobre la margen derecha del Río Balsas en la ley territorial de 1901 obedeció al vínculo comercial existente y aunado, a la posibilidad de que fueran tendidas vías de ferrocarril hasta Zihuatanejo en un esfuerzo por alcanzar el puerto de Acapulco.¹⁶⁷

Un rasgo importante en el trazo que se les dio a las vías férreas fue, que a conveniencia de muchos inversionistas extranjeros, se alcanzaran lugares cercanos a donde se encontraran recursos susceptibles de ser explotados, con especial atención a las zonas mineras. Al tomar en cuenta esto, nos acercamos a las causas que originaron el deseo de llegar a Zihuatanejo tocando puntos cercanos a la desembocadura del Río Balsas, zona de la que se tenía conocimiento y pleno convencimiento de que existían riquezas naturales, entre ellas por supuesto, ricos yacimientos minerales.¹⁶⁸

En 1886, cuando la compañía norteamericana del Ferrocarril Nacional Mexicano logró hacer el tendido de los rieles hasta Pátzcuaro, muy pronto surgieron propuestas para continuar los trabajos de un ramal hasta Zihuatanejo y, todavía en 1896 los proyectos alentaban el ánimo de la sociedad michoacana y su clase gobernante. Como prueba tenemos que en abril de ese año, Aristeo Mercado -con autorización del Congreso- trataba de arreglar una subvención con que había de apoyarse el tendido de rieles.¹⁶⁹

No obstante que la vía nunca se materializó, la estación de Pátzcuaro influyó en el repunte que tuvieron las minas de Inguarán (distrito de Ario), situación que se tomó apenas como pequeño ejemplo de los muchos beneficios a recibir si el ferrocarril alcanzaba el Océano Pacífico.¹⁷⁰ Para ilustrar ese panorama basta tomar en cuenta un artículo en el

¹⁶⁶ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 55 y 56. La lista de los firmantes (encabezada por Jorge Álvarez y Benito Álvarez) se puede consultar en las fojas 56v-57v del mismo expediente.

¹⁶⁷ Vincular la Costa guerrerense a la red ferroviaria vía Acapulco o Zihuatanejo fue calificada de necesidad nacional de primera importancia en la administración de Porfirio Díaz. MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 163-164.

¹⁶⁸ MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 141, 144.

¹⁶⁹ MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 146. *La Libertad*, Año IV, Tomo IV, Morelia, Michoacán, 28 de abril de 1896, Núm. 18, p. 1.

¹⁷⁰ MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 146.

periódico *La Libertad* del 1 de noviembre de 1898 con el título “Las minas de Inguarán. El ferrocarril a Zihuatanejo”.

Se afirmó que la compañía Rothschild, que explotaba el mineral de Inguarán en esos momentos, comenzaba a desaguar algunas minas de las que se decía resultarían buenas labores por su abundante carga y rica ley de metal. Verificado esto, aumentaría “el movimiento en el giro mercantil, agrícola e industrial” de manera que resultaría seguro un porvenir alentador para todas las poblaciones del sur de Michoacán, más aún porque “la compañía tendrá una línea ferrocarrilera que partiendo de Inguarán, termine en un punto del Pacífico, punto que por ahora se ha fijado en Zihuatanejo”. Se afirmó que la vía férrea facilitaría la exportación de los frutos producidos en la “extensa zona que atraviese”, contando dentro de esta a la Hacienda de La Orilla. Finalmente, justo bajo el artículo periodístico que acabamos de reseñar, aparece otro pequeño que refiere lo siguiente:

Escritas estas líneas, hemos visto que nuestro estimable colega el Periódico Oficial está reproduciendo en sus columnas el contrato celebrado últimamente para la construcción de un ferrocarril que partiendo de El Organal, Michoacán, termine en el fondeadero de Zihuatanejo...¹⁷¹

De la cita anterior es importante el hecho de que se mencione a El Organal (hacienda ubicada también en el distrito de Ario) pues ello nos da pauta para vincular esas buenas esperanzas con otro proyecto que se encaminó a partir de 1890 como parte de un plan mayor que consistía en unir con el ferrocarril los puertos de Veracruz y Acapulco pasando por la ciudad de México. Con base en esto, el 30 de mayo de ese año se otorgó una concesión para hacer el tendido desde la capital de la república hasta Cuernavaca y de allí a la Barra de Tecoaapa en el Pacífico. El año siguiente, la concesión fue transferida a la compañía Ferrocarril México-Cuernavaca-Pacífico.

Para 1896 la vía llegó a Cuernavaca y tres años más tarde lo hizo hasta Iguala, Guerrero. De este punto se continuaría a Chilpancingo y luego hacia Acapulco. Sin embargo, apenas reanudadas las labores el apoderado de la compañía hizo la petición a la Secretaría de Fomento para que permitieran dirigirse a la confluencia de los ríos Balsas y Cocula y luego seguir el caudal del primero hasta El Organal. Según se dijo, la causa del cambio se meditó ante el inconveniente de una difícil topografía por la ruta original. Las

¹⁷¹ *La Libertad*, Año VI, Tomo VI, Morelia, Michoacán, 1 de noviembre de 1898, Núm. 45, p. 1.

ventajas que se obtendrían al seguir el río eran: que la afluyente cortaba la cordillera de la Sierra Madre abriendo un paso natural; que se aprovecharía una línea con pendiente de 1% desde Iguala al mineral de Inguarán; y finalmente, que esta ruta también sería muy comercial como producto de la explotación minera y agrícola que se podría hacer a ambos márgenes.¹⁷²

El nuevo permiso se otorgó en octubre de 1899, señalándose el 30 de junio de 1906 como fecha límite para que se completara la vía hasta El Organal. De esta forma, para 1901 fue concluido un puente sobre el Río Balsas. En cuanto la Compañía México-Cuernavaca-Pacífico continuó sus trabajos, comenzó a darse servicio a los habitantes de ambas márgenes del Balsas.¹⁷³

El buen ritmo de los trabajos concluyó ahí pues en 1902 la compañía tuvo que traspasar la concesión por problemas financieros. Quienes la adquirieron fueron los accionistas del Ferrocarril Central con el compromiso de concluir el 31 de diciembre de 1908. Sin embargo, una devaluación de plata que se dio por esos años mermó sus capacidades económicas sin que siquiera se hubiera avanzado un metro. En esa situación se mantuvo hasta que en 1911 la revolución truncó la última concesión otorgada.¹⁷⁴

Aunque las vías no se continuaron por Guerrero ni por Michoacán, las esperanzas de los habitantes de la desembocadura del Balsas estaban aferradas a las posibilidades. Al igual que en otros puntos de la afluyente del río, llegaron a esa región buen número de inversionistas nacionales y extranjeros que denunciaron minas y comenzaron trabajos de explotación. Esto también propició que la densidad demográfica y la actividad comercial crecieran. Es bajo este contexto que en 1901, los dos estados mencionados reanudan la

¹⁷²MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 152-154. Esta nueva ruta motivó no solo a los habitantes de la desembocadura del Balsas, el fenómeno anímico también cundió por la Tierra Caliente, región por la que tendría que pasar la vía con rumbo a El Organal. Nuevamente una nota periodística de *La Libertad* nos ilustra las cosas, su autor (corresponsal en Huetamo) la comenzó escribiendo: “Un acontecimiento grandioso que ha llenado de justo regocijo a los habitantes de estas vírgenes y ricas comarcas ha comenzado a verificarse en estos últimos días en las fronteras de este importante distrito con el de Mina...”. El hecho consistía en que desde el 22 de mayo de 1899 se habían levantado (en los ranchos Santo Domingo y Las Tinajas ubicados a 6 kilómetros de Pungarabato) los campamentos de las primeras avanzadas de un ejército que se calculaba en diez mil hombres que venían trabajando en el camino de hierro “que ha de terminar en el pintoresco pueblo de Zihuatanejo”. La fiesta para los ingenieros no se hizo esperar, ahí se dieron “repetidos votos”, entre otras cosas, por Cutzamala, Huetamo, Pungarabato y Zirándaro, lo que hace pensar en la presencia de vecinos importantes de estos pueblos y tal vez, una causa (basada en el desarrollo) para decidir que los dos últimos pasaran a Guerrero en 1906. *La Libertad*, Año VII, Tomo VII, Morelia, Michoacán, 13 de junio de 1899, Núm. 24, p. 1.

¹⁷³MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 154-156.

¹⁷⁴MIRANDA ARRIETA, *Economía y comunicaciones...*, p.p. 156-161.

disputa por las aproximadas 1250 leguas existentes entre los ríos Balsas y Nexpa que se muestran en el mapa 9, ahí el lector podrá identificar Agua Fría y Los Pozos, sitios que dieron origen a las querellas jurisdiccionales.

En febrero de 1903 Daniel Sosa, agente exactor de impuestos del Ayuntamiento de La Unión, llegó al mineral de Agua Fría causando alarma entre los habitantes del lugar. Al notar que no era bienvenido, el agente exactor se retiró del lugar y elaboró un reporte que hizo llegar al gobernador de Guerrero Agustín Mora. En el documento señaló que con motivo de su visita a “la segunda zona de este municipio” -refiriéndose muy probablemente al territorio que se extendía a la margen derecha del Río Balsas- para recaudar las contribuciones personales y otros impuestos, vio obstaculizada su tarea por autoridades que el Ayuntamiento de El Carrizal tenía nombradas en el mineral de Agua Fría, además de haber en el lugar un agente de rentas que verificaba cobros de “los derechos establecidos por el gobierno de Michoacán”.¹⁷⁵ A continuación me permito transcribir un fragmento del informe por la relevancia que consideramos que tiene.

“...alcance a tomar noticia de que Jorge Velázquez tiene una fuerte casa de comercio en la cual gira algo más de cuatro mil pesos, y que hay dos personas que semanariamente degüellan de seis a ocho reses, introduciéndose además, otras mercancías de las que grava la Ley Hacendaria del estado, cuyos derechos percibe el agente a que me he referido...”

“...No me parece por demás manifestar a Ud. que el lugar en que se encuentra la negociación minera expresada, a cargo según parece del C. americano Santiago Childess, hasta el límite que reconoce este estado, que es el lugar llamado Bernache, hay poco más de una y media legua, quedando sin disputa la citada negociación dentro del territorio de este distrito...”¹⁷⁶

La cita textual evidencia las causas por las que Jorge Velázquez fue defensor acérrimo de los derechos jurisdiccionales de Michoacán. La casa de comercio referida debió ser de las más importantes del lugar, asegurándose una ganancia continua con el abastecimiento de víveres para los trabajadores de la mina. Por otra parte, vemos algunos de los impuestos establecidos en uno y otro estado, que evidentemente afectaban a particulares michoacanos y que trataron de dirimirlos mediante la cuestión territorial.

¹⁷⁵AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 5, fs. 2-2v y 4-4v.

¹⁷⁶*Ibid.* fs. 5-5v.

La alarma que generó el exactor de impuestos guerrerense, propició un informe que el presidente de El Carrizal mandó a Morelia el 28 de marzo, ahí mencionó que el campamento de Agua Fría se ubicaba a 20 kilómetros de la cabecera municipal y a 160 de La Unión, considerando lógico que perteneciera a Michoacán y que por lo mismo se tenían nombrados encargados del orden. También aseguró que el campamento estaba dentro del Rancho Las Lagunas (antes parte de la Hacienda de El Carrizal), cuyo dueño -Taide Aburto- tenía registrada esa propiedad en el catastro de contribuciones de Ario de Rosales.¹⁷⁷

Por su parte, el prefecto de Montes de Oca hizo saber a su superior que el Rancho Las Lagunas pertenecía a la municipalidad de La Unión. Calificándolo de principio universalmente conocido, puntualizó que los límites de una propiedad particular en nada afectaba la jurisdicción pública de un estado, como ejemplo puso que

...antiguamente las haciendas de Cupuán, Las Estancias, Tumbiscatio, El Carrizal y La Orilla pertenecían a un solo dueño; lo cual no obsta para que La Orilla con sus anexos y parte de la de El Carrizal... haya pertenecido a este distrito desde la erección del estado y los demás a Michoacán; allá mismo como es bien sabido, Cupuán y Tumbiscatio pertenecen al distrito de Apatzingán y los demás al de Ario de Rosales.”¹⁷⁸

Para validar su dicho, el prefecto de Montes de Oca dio a conocer tres documentos: uno redactado por el Ayuntamiento de La Unión donde se hace referencia a la inscripción del fierro y marca con que el señor Taide Aburto herraba al ganado que poseía en el rancho Las Lagunas desde 1901; otro del recaudador de rentas del distrito argumentando que en los padrones de capitales y personas se encontraba el señor Aburto por el terreno que residía y que estaba situado en el rancho Las Lagunas, donde además fungía como jefe de seguridad pública por disposición del prefecto político, por tanto era su tarea -constantemente interrumpida por Jorge Velázquez- la supervisión del lugar donde se ubicaban las minas de Agua Fría; y finalmente otro del propio Taide Aburto declarando que sus posesiones estaban registradas tanto en Guerrero como en Michoacán.¹⁷⁹

¹⁷⁷*Ibid.* fs. 10-11.

¹⁷⁸*Ibid.* fs. 21v-22.

¹⁷⁹*Ibid.* fs. 20-21v y 23-27v.

Ante esto, el gobierno de Aristeo Mercado ya no entró en más discusiones y para finales de agosto resolvió proponer que en vista de que ambos estados tenían oficinas en el lugar (tal y como lo mostraban los registros de propiedades, fierros y pago de contribuciones) las autoridades michoacanas terminarían sus funciones el 15 de septiembre y Guerrero podría posesionar las propias, solo mientras no se dirimieran las dudas con respecto de los límites territoriales. Pero aclaraba que el derecho legal sobre el mineral de Agua Fría estaba en el distrito de Ario, pues era aquí donde se había tramitado el denuncia de la mina.¹⁸⁰

Exactamente el día 15 de septiembre el Ayuntamiento de La Unión nombró a Marcial Sevilla y a Jesús Arias como subcomisarios de Agua Fría. No obstante, sin que hubieran ocupado su cargo, el prefecto de Ario de Rosales nombró a un encargado del orden por disposición de Aristeo Mercado. Esto como resultado de dos aspectos: primero, un oficio del Ayuntamiento de El Carrizal insistiendo en que el territorio extendido sobre la margen derecha del Río Balsas era el límite jurisdiccional con el estado de Guerrero; segundo, que los dueños de la compañía minera -entre ellos Eduardo B. Sanderson que estaba próximo a pasar a tratar el asunto con el gobierno- tenían manifestado que en sus títulos (expedidos por el Gobierno General) estaban señalados los minerales como pertenecientes al distrito de Ario, motivo por el que no reconocían a las autoridades de Montes de Oca. Además, el vecindario del campamento, era renuente a pertenecer al estado vecino, donde los funcionarios cometían graves abusos.¹⁸¹

De hecho, con este motivo la compañía minera reclamó a las autoridades michoacanas protección para salvaguardar sus intereses y la vida de sus trabajadores. Así se hizo saber al gobernador de Guerrero el 19 de octubre para que en tanto no se determinaran los límites estatales, se respetara a los encargados del orden nombrados en Agua Fría por el presidente de El Carrizal que curiosamente, fueron los mismos designados por el Ayuntamiento de La Unión en septiembre. Lo anterior por supuesto causó un enorme disgusto en el distrito de Montes de Oca por considerar que las autoridades michoacanas interferían en jurisdicción ajena.¹⁸²

¹⁸⁰ *Ibid.* fs. 29-30v.

¹⁸¹ *Ibid.* fs. 33-34 y 36-37.

¹⁸² *Ibid.* fs. 40-42 y 44-45.

Poco después, en noviembre, el director de minas de Agua Fría llamó la atención sobre la necesidad de asegurar la vigilancia en el campamento, para ello solicitó que fueran proporcionados cuatro dragones¹⁸³ pero no de la acordada de El Carrizal sino “gente uniformada”, el sueldo podía sufragarse por parte de la misma negociación minera. El prefecto de Ario se apresuró a comunicar el asunto al gobierno michoacano, recomendando que se accediera a la petición dado que el gobierno de Guerrero estaba ofreciendo una escolta hasta ese momento rechazada por no reconocer la jurisdicción que pretendía.¹⁸⁴

Sobre el año de 1904 no hay registro de altercados o comunicaciones sobre Agua Fría, lo cual no quiere decir que la efervescencia hubiera mermado. Así lo muestra el periódico *Labor Patriótica* publicado en Ario de Rosales el 11 de junio, donde se encuentra un artículo titulado “Guerrero y Michoacán” que hace una breve semblanza de los problemas de límites y de los escritos que “comprobaban” los derechos de Michoacán sobre el espacio disputado.¹⁸⁵

Ya en 1905 se intercambiaron comunicaciones que siguieron versando sobre nombramientos de subcomisarios o encargados del orden, siempre citando la legitimidad jurídica y el principio de soberanía. También encontramos que los michoacanos continuaron resaltando la efectucción del denuncia minero en Ario de Rosales. Luego de esto, parece que los ánimos se entibieron o al menos fueron rebasados por otro asunto relacionado con minas mucho más complejo debido a denuncias verificadas en el mismo lugar pero en agencias diferentes.

Como hemos venido comentando, la Hacienda de La Orilla se encontraba sobre la margen derecha del Río Balsas, por tanto las desavenencias que se desataron a partir de 1905 implicaban el definir si la agencia minera de La Unión era la que tenía jurisdicción sobre la dicha hacienda o si por el contrario, era la de Ario de Rosales. Esta disyuntiva condicionaba la legitimidad de una y otra para autorizar denuncias de minas.

¹⁸³Soldado que hacía el servicio alternativamente a pie o a caballo. *Diccionario de la lengua española*, España, Vigésima segunda Edición, Real Academia Española, 2001.

¹⁸⁴AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 5, foja 50.

¹⁸⁵Se citaban las obras de Juan José Martínez de Lejarza, José Guadalupe Romero, Manuel Orozco y Berra y Manuel Rivera Cambas. Ver “Guerrero y Michoacán”, en *Labor patriótica*, quincenal político de industria, letras y artes, Ario de Rosales, Tomo I, Núm. 15 del 11 de junio de 1904, p.p. 2-4. El periódico se encuentra en AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 5, fs. 73-74v.

Particularmente, Los Pozos fue la manzana de la discordia debido a que ahí estaban los minerales denunciados. El rancho (propiedad de Cosme Álvarez, uno de los firmantes del documento enviado a Aristeo Mercado en diciembre de 1901) estaba asentado en terrenos que antes pertenecieron al Rancho de La Ferrería en la antigua Hacienda de El Carrizal. Comenzaron a ser poblados luego de ser descubiertas varias vetas minerales y cuando el vecindario fue creciendo, los ayuntamientos de El Carrizal y La Unión quisieron asegurar el control del lugar nombrando autoridades.¹⁸⁶

La pugna por Los Pozos fue tan grave que rebasó la esfera de lo estatal y llegó a oídos del gobierno federal. Incluso el 14 de septiembre de 1905 fue fechada una comunicación de la Secretaría de Fomento solicitando al gobierno de Michoacán -como seguramente lo hizo también con Guerrero- que le instruyera sobre la ubicación de ese rancho para poder resolver el asunto jurisdiccional entre las agencias mineras de Ario y La Unión. Como era de esperarse, Aristeo Mercado dio la respuesta que convenía, asegurando que tanto el rancho como la Hacienda de La Orilla estaban dentro de jurisdicción michoacana.¹⁸⁷ Para continuar, en seguida trataremos brevemente la forma en que se fue desglosando el problema de las agencias mineras.

Dentro del terreno referido, el señor A. Infante como apoderado del ciudadano norteamericano Sheldon L. Butler -miembro de la Carrizal Gold Mining Company- denunció el primero de agosto de 1905 ocho pertenencias mineras con el nombre de Veta Grande. Esta acción se verificó ante el agente minero de Ario de Rosales aludiendo que el

¹⁸⁶Al parecer, Álvarez pagaba sus impuestos por esa finca rustica en la oficina de rentas de El Carrizal, al menos así lo certificó el receptor de rentas del lugar Tomás Mejía en febrero de 1906. Sin embargo, para mayo de 1906, encontramos que ante el administrador del timbre de La Unión celebró un contrato de arrendamiento con Félix H. Leyva por Los Pozos, la causa quizás haya sido que una parte de ese rancho estaba en el territorio que La Unión reconocía como parte de su jurisdicción. Por otra parte no nos es posible precisar cuándo y cómo el rancho de Los Pozos pasó a formar parte de la Hacienda de La Orilla que era propiedad de Salvador Luna. De ahí se desprende una duda sobre la condición jurídica. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. 41 y 113. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 27, 33, 35, 42-43, 51 y 58. Joaquín Romero, *Alegato de buena prueba presentado ante el Juez de distrito de Michoacán, en el juicio sumario que sigue en nombre de los señores García Cuellar y Leyva, contra el señor Butler, sobre validez y preferencia del denuncia de la mina "Berenice", respecto de la denominada "Veta Grande"*, Morelia, Michoacán, Tipografía de "La Industrial" del Prof. Jesús Calderón, 1911, p.p. 9, 12-14, 18, 22, 26-28 y 39.

¹⁸⁷AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 6, 1903, foja 20 y 21-23. Del mismo archivo ver Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, 1905, fs. 18-19 y 23.

rancho Los Pozos pertenecía a la municipalidad de El Carrizal que a su vez, era parte del distrito político de Ario.¹⁸⁸

No obstante, la Secretaría de Fomento resolvió negar el título en razón de que Veta Grande no se localizaba en terreno libre, sino en uno donde ya antes José Luna había denunciado una mina con el nombre de El Salvador. Pero también, porque aún no se resolvía jurídicamente un caso de oposición interpuesto por Félix H. Leyva, Graciano Contreras y el general ingeniero Samuel García Cuellar (Inspector General de Policía del Distrito Federal) contra el denuncia de Butler por abarcar algunas pertenencias mineras que ellos habían registrado con el nombre de Berenice ante el agente minero de La Unión.¹⁸⁹

Retomo de lo anterior el caso de José Luna: él hizo denuncia de El Salvador ante el agente de minería de La Unión el 19 de agosto de 1904. El 9 julio de 1905 se le señaló el término de un mes para que entregar los timbres necesarios a la expedición del título, cosa que no se verificó. En consecuencia, la Secretaria de Fomento resolvió (25 de septiembre) declarar a Luna como desistido de su solicitud por moroso. Contados veinte días después de la notificación se podría admitir la primera solicitud que se hiciera. El lapso de tiempo se cumplió el 29 de octubre, con lo cual el fundo minero pasó nuevamente al dominio de la Nación y a disposición de cualquier otro denunciante.¹⁹⁰ Ahora retomo el fundo minero Berenice: este fue denunciado el 30 de octubre de 1905 ante el agente minero de La Unión sobre el mismo territorio que antes había solicitado Luna. Como se puede ver, Leyva y sus

¹⁸⁸Otros denuncios de Butler en la zona fueron con el nombre de Los Pozos y San Pablo en La Unión y Ampliación de Los Pozos y Diecisiete en Ario. Habrá que agregar sobre los primeros que fueron hechos sobre territorio disputado (Hacienda de La Orilla) y por tanto, antes de que se diera el arreglo definitivo de límites entre Michoacán y Guerrero, situación que desde el punto de vista del licenciado Joaquín Romero, constituía una mala imagen del “perfil moral” de ese ciudadano norteamericano. GARCÍA, *Alegato de buena...*, p.p. 7, 21 y 22. ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. p. 8-9, 12 y 47.

¹⁸⁹GARCÍA, *Alegato de buena...*, p.p. 9 y 44. Llamo la atención sobre que varios de los personajes involucrados con los denuncios de minas no eran ajenos al sistema burocrático. El ejemplo de Samuel García Cuellar es uno, y en vista de eso nos propusimos investigar sobre los otros dos. Y aunque no encontramos otros datos para ese año, nos percatamos de que en 1898 Félix H. Leyva fungió como prefecto del distrito de Montes de Oca. En 1896, para caucionar que Leyva ocupara el cargo de administrador subalterno de la renta del timbre, Ángel Rodríguez (vecino de El Carrizal) hipotecó su Hacienda El Veladero (Guerrero). Antes (1885) fue diputado suplente por el distrito de Montes de Oca y propietario por el de Zaragoza en el congreso local de Guerrero. Por si fuera poco, también hay noticia de que en algún momento ocupó el cargo de oficial mayor del gobierno guerrerense. Consultar en: AAP, Libro 171, Prefectos Políticos, p. s/n. y Libro 706, Límites entre Michoacán y Guerrero p. s/n.

¹⁹⁰ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 6. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 5 y 6.

socios se presentaron tres meses después que Butler, y un día después de que fuera declarada libre por la agencia minera de La Unión.¹⁹¹

Por lo cual es de tomar en cuenta que efectivamente cuando se hizo el denuncia de Veta Grande corría el trámite para El Salvador, resultando entonces suficiente motivo - según el código de minería- para declarar a la primera como improcedente, algo que de hecho sucedió. Pero aquí la cosa volvió a topar con el problema que nos ocupa y, del que tanto Butler como Leyva -sus representantes y sus abogados respectivos- basarían la defensa de sus derechos: cada uno consideraba que la agencia minera ante la que acudieron era la competente para ocuparse de los denuncios mineros en Los Pozos o en cualquier otra parte de la Hacienda de La Orilla. El reconocer a una agencia era la anulación de los actos de la otra, y por lo mismo, los gobiernos estatales de Guerrero y Michoacán se involucraron rápidamente. El mapa 10 muestra al lector como estaban sobrepuestas las pertenencias mineras denunciadas.

Viendo afectados sus intereses y con el argumento de la legítima jurisdicción de Michoacán sobre la Hacienda de La Orilla, el 23 de enero de 1906 Mariano Morales a nombre de Butler presentó un escrito de oposición que finalmente terminó en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Montes de Oca. El proceso terminó el 2 de julio con la sentencia desfavorable por “infringir el código de minería”. Sin embargo, esta resolución fue dirimida a instancias del Tribunal Supremo del estado de Guerrero el 30 de agosto de 1906.¹⁹²

Gracias a lo anterior, en septiembre Butler se presentó ante el juez de primera instancia de Ario de Rosales solicitando que se librara oficio inhibitorio al de Montes de Oca para tratar el juicio de oposición al denuncia Berenice. Así se verificó, pero la respuesta fue contraria al objetivo anteponiendo la jurisdicción en que se encontraban los fundos mineros.¹⁹³ A la par de estos sucesos, las fricciones entre autoridades políticas locales se reanudaron al tratar unas y otras de tomar el control en la zona dudosa. En función de ello, para septiembre de 1905 el prefecto de Montes de Oca informó al gobierno de Guerrero que el Ayuntamiento de El Carrizal y jueces menores de ese pueblo habían pasado a ejercer actos de jurisdicción a Los Pozos con gente armada, esto para dar posesión

¹⁹¹ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 4. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p. 10.

¹⁹²ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 4. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p. 10.

¹⁹³ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 5. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 11 y 12.

a Butler de unos fundos mineros denunciados en Ario, sin tomar en cuenta que el lugar estaba dentro del distrito que él encabezaba.¹⁹⁴

Ante la queja, Aristeo Mercado ordenó al prefecto de Ario evitar los abusos de Butler u otras personas sobre los particulares o sus bienes, no importando que estuviera en jurisdicción legítima o ilegítima del estado de Guerrero, y a su vez, pidió que el cabildo de El Carrizal explicara su proceder. Al respecto, presidente municipal Jorge Velázquez comunicó al gobierno de Michoacán (4 de noviembre) que efectivamente había pasado a Los Pozos pero no con carácter oficial, sino que acompañado de unos amigos fue a conocer el lugar “para ver si le convenía poner algún comercio”. Ya estando ahí, el señor Mariano Morales le invitó a ver unas mohoneras sin que pasara nada más. Concluía, manifestando que las acusaciones del prefecto de Montes de Oca eran falsas toda vez que un solo individuo no era todo el Ayuntamiento, pero que aunque fueran ciertas, nada tenía que reclamar pues Los Pozos pertenecía al territorio michoacano.¹⁹⁵

El mismo 4 de noviembre de 1905 Butler -a nombre de la Carrizal Gold Mining Company- envió una solicitud a Aristeo Mercado para aprovechar una toma de agua del arroyo Los Naranjitos (emplazado en terrenos del rancho Los Pozos) como fuerza motriz en el beneficio de metales que se extrajeran de las minas ahí situadas. A condición de acceder, se ordenó al Ayuntamiento de El Carrizal hacer una inspección ocular del arroyo y dar noticia de su situación geográfica y administrativa. Sin embargo, la inspección no se verificó -según el presidente municipal- porque “aquí la mayor parte del vecindario conoce perfectamente aquel punto” como perteneciente a Michoacán.¹⁹⁶

En lo que restó del año 1905, las comunicaciones entre los gobernadores fue cordial, pero llegado enero de 1906 (justo cuando se llevaba el juicio de oposición entre Butler y Leyva), tras recibir varios oficios de autoridades y particulares, Aristeo Mercado se quejó mediante oficio dirigido al gobernador de Guerrero Manuel Guillén de una invasión al territorio de Michoacán. Finalmente, mediante la intervención del gobierno de la república, ese problema se resolvió con el retiro de un grupo de militares guerrerenses del rancho de

¹⁹⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. 13 y 16-16v.

¹⁹⁵ *Ibid.* fs. 10, 11, 14-14v y 27-29v.

¹⁹⁶ *ibid.* fs. 21, 25 y 41. Consultar del mismo archivo, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 99-99v. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 22 y 38.

Los Pozos, acampados ahí con intención de vigilar unos sacos con metal extraído y cuidar la suspensión de los trabajos en las minas por parte de Butler. En seguida, el prefecto de Ario dispuso el envío de fuerzas michoacanas que velaran por los intereses de los ciudadanos sin importar a que estado pertenecieran. Pese a lo anterior, los problemas no aminoraron, pues la medida no resultó conveniente para muchos de los involucrados en los denuncios mineros.

Apenas se agradecía al gobierno de Guerrero el retiro de sus efectivos militares, cuando el presidente de El Carrizal alertó sobre una nueva intromisión de autoridades guerrerenses a Michoacán. Por una parte, el juez de primera instancia del distrito de Montes de Oca en terrenos de Los Pozos para dar posesión a Félix H. Leyva de la mina Babilonia¹⁹⁷; y por otra, el agente recaudador de La Unión Daniel Sosa, que hacía cobros en Alcalpican y La Orilla. En vista de estas acciones, el Ayuntamiento, en sesión de cabildo celebrada el 24 de enero resolvió enviar un informe detallado a las autoridades estatales.¹⁹⁸

Los problemas por las minas y por tanto de jurisdiccionales, se fueron tornando cada vez más tensos a nivel local y estatal. Al respecto, el 8 de marzo de 1906 Leyva se dirigió por telegrama a Manuel Guillen diciendo tener noticia sobre la construcción de un camino rumbo a la mina Berenice, cuyos trabajos eran apoyados por soldados michoacanos que Butler pagaba de su peculio. Agregaba que ese señor pretendía trabajar una mina denominada Virginia, la cual tenía como defecto ocupar exactamente el mismo espacio que

¹⁹⁷Este hecho también provocó en enero de 1906 la reacción de J. Cicerón Castillo (como representante de los ingleses E. A. Smith y Lloyd L. Hamer) tratando de impedir que se titulara dicha mina por estar ocupando pertenencias de otra llamada Antioquia, situación que finalmente resultó falsa. Aún así, por momentos llegó a generar amenazas verbales que citaban el posible uso de fuerza armada para impedir los trabajos. Al surgir el problema, el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña hizo un llamado a la Secretaria de Relaciones Exteriores para que interviniera y en consecuencia, se pidió un informe a la Secretaria de Fomento. Este se remitió el 15 de enero haciendo mención de que el denuncia de Antioquia (150 pertenencias) había sido realizado el 27 de diciembre de 1904 sobre terrenos de la Hacienda de La Orilla perteneciente a la municipalidad de La Unión, y un día después Juan López, Félix H. Leyva, Luciano E. Calderón, Vicente E. Heredia, Manuel López Margarito Sánchez, Horacio E. López y Graciano Contreras denunciaron diez pertenencias mineras con el nombre de Babilonia a la que finalmente se le expidió el título por no existir la superposición reclamada y porque Castillo no se presentó a la junta de avenencia concertada por el agente de minería de La Unión. En el documento referido existe un dato interesante a nuestro objeto de estudio que no podemos dejar de lado, pues consiste en un señalamiento que hace el encargado de negocios inglés sobre que algunos de los denunciantes de la mina Babilonia ocupaban puestos públicos en La Unión. Consultar en Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana, Colección Porfirio Díaz, Legajo XXXI, N. 7391, documentos 000035 – 000039.

¹⁹⁸Este documento fue firmado por Ciriaco Serrato, Jorge Velázquez, Francisco Rodríguez, Juan M. Lugo, Febronio Murillo, Florencio Torres, Justo Cortés y Benito Álvarez. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. 77-77v, 84-85 y 96.

abarcaría otra que él había denunciado en La Unión con el nombre de Babilonia, siendo por ello que ya se preparaba un proceso de oposición al denunciado del ciudadano norteamericano. Varios días después, el gobierno de Guerrero transmitió el mensaje a Morelia para que el ejecutivo michoacano interviniera. Pero cuando se pidieron informes al Ayuntamiento de El Carrizal, el presidente de esta corporación precisó que los trabajos sobre los que se hacía referencia se trataban de una vereda dirigida a Veta Grande. Por supuesto, esto fue lo que Aristeo Mercado respondió, agregando no ser verídico el hecho de que el gobierno que él encabezaba hubiera puesto fuerza alguna a disposición de Butler.¹⁹⁹

A propósito de la intervención de fuerzas armadas a que se refiere la nota pasada, encontramos que el 11 de mayo de 1906 el licenciado Salvador Cortes Rubio, a nombre de Jorge Velázquez, envió un escrito al gobernador del estado de Michoacán elevando una queja contra el receptor de rentas Tomas Mejía y del alcalde del Ayuntamiento de El Carrizal Francisco Morfin, dado que estos señores “abusando de su autoridad” habían obligado a un empleado del señor Velázquez a exhibir en un libro, constancia de que Butler había dado gratificación de 30 pesos a la escolta que custodiaba aquella comarca. Este abuso era incalificable pues se hacía con el único objeto de “hostilizar al señor Butler”, por lo que era necesario un remedio inmediato y enérgico.

Ambos funcionarios eran miembros de la sociedad minera anónima Babilonia que “explotaba recursos en territorio de Michoacán, pero que habían sido indebidamente denunciados” en Guerrero. Por tanto, se acusaba una explotación clandestina al carecer de título expedido por el gobierno federal, y porque las extracciones de oro se realizaban sin pagar a Michoacán el impuesto correspondiente, ello “hacía más agravante la actitud del receptor de rentas”. La falta de esos servidores públicos, era aún más perjudicial por favorecer acciones que privarían a Michoacán de una parte de su territorio.²⁰⁰

La complicación de los problemas jurisdiccionales por la influencia e interés de los particulares y las autoridades locales en los denuncios de minas queda también manifestada en una nota del presidente municipal de El Carrizal Ciriaco Serrato (fecha el 18 de marzo) en la que da su versión sobre las supuestas quejas que vecinos de Los Pozos habían presentado al gobernador de Guerrero. En opinión de Serrato, las protestas eran referentes a

¹⁹⁹ *Ibid.* fs. 30-32v, 33-35v, 123 y 125-125v.

²⁰⁰ *Ibid.* fs. 16-16v, 18, 23 y 24-24v.

que las fuerzas michoacanas (que arribaron en enero) faltaban a su compromiso de garantizar imparcialmente la seguridad de los bienes y personas, sin importar a que entidad federativa pertenecieran. Sin embargo, aseguraba que nadie podía tener inconformidad, salvo el señor Graciano Contreras –representante de Leyva en los negocios de la mina Babilonia- que pretendía se le permitiera realizar ciertas operaciones que afectaban las de otros individuos.²⁰¹

Casi en el mismo sentido, versa otra nota que Salvador Cortes Rubio (apoderado de Butler) envió al gobernador Aristeo Mercado el 11 de mayo de 1906 para decir que su representado tenía denunciadas varias minas ante el agente del ramo minero en Ario de Rosales y que “los vecinos de La Unión están empeñados en adquirir esas minas que a su vez han denunciado en esa población. Esto explica el empeño de hacer aparecer al rancho de Los Pozos como perteneciente a Guerrero y el del señor Butler en impedir que se altere la verdad”.²⁰²

El oficio anterior se originó por la llegada de fuerzas armadas guerrerenses a Los Pozos. Cortes Rubio manejó esto como un atentado “contra la soberanía de esta entidad federativa”, por lo que solicitaba que se tomaran las determinaciones necesarias para que esos hombres salieran de Michoacán. Sin embargo, el problema se resolvió con la aclaración que dio el gobernador de Guerrero sobre que la intervención castrense en Los Pozos era resultado de una petición de la Secretaría de Fomento para hacer cumplir el

²⁰¹ *Ibid.* fs. 121-121v. La explicación anterior fue aprovechada para justificar ante el gobierno de Guerrero (oficio del 28 de marzo) que la fuerza armada que se sostenía en Los Pozos era estrictamente para cuidar el buen orden y la seguridad del lugar, por tanto, ni esa fuerza ni la autoridad de la que dependía podía ejercer actos que por salirse de sus atribuciones, perjudicaran o violentaran los derechos de terceras personas. Por lo mismo, al actuar a favor o en contra del señor Leyva, ningún orden se podría conservar dado que implicaría dejar las cuestiones de particulares a expensas de juicios poco acertados, bien fuera en asuntos mineros o en otros de la competencia judicial. *Ibid.* fs. 122-122v.

²⁰² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 8, foja 10. Llamó la atención del lector sobre el hecho de cómo se retoma la bandera del territorio para defender los intereses particulares, en este caso de un extranjero que por cierto, no fue el único con intereses en la desembocadura del Balsas, también nos encontramos al ya mencionado Eduardo B. Sanderson, L. L. Ward, William Wesley Miller, José C. Parke y E. A. Smith. El primero de estos, todavía en marzo de 1905 hizo algunos denuncios en la zona disputada con la autorización del prefecto de ese distrito de Ario Melesio Romero, quien de hecho lo convenció de no hacerlo en La Unión. Consultar del mismo archivo, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, foja 83, y Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 6, 1903, foja 17. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 21, 37 y 45.

código de minería, por lo que no tenía inconveniente en retirar sus fuerzas. Y hecho eso, se le pidió al prefecto de Ario despachar algunos hombres para resguardar el lugar.²⁰³

De esta manera, se reafirmó el convenio habido entre ambas entidades sobre dejar el orden de cosas tal cual en tanto se resolvía el problema de límites. Esto no fue del agrado para Leyva y socios, incluso, Samuel García Cuellar hizo publicar (agosto) un escrito donde refirió que la compañía minera Babilonia tenía intereses en Los Pozos que se afectaban con el acuerdo, pues el gobierno de Michoacán aprovechándolo daba concesiones en el lugar, mientras las autoridades del distrito de Ario de Rosales trataban de resolver asuntos judiciales referentes a los denuncios de minas. En razón de estas cosas, García Cuellar (como apoderado general) protestó contra la realización de cualquier acto judicial o administrativo que de algún modo perjudicara a la mencionada compañía en tanto no se diera un acuerdo de límites definitivo, aprobado además por el Congreso de la Nación.²⁰⁴

Para esos momentos, la mediación de las autoridades nacionales en el asunto de límites Michoacán-Guerrero era plena y completamente encaminada a resolverlo. Ante esas instancias, las comunicaciones entre gobernadores aun giraron en torno a intereses del estado respectivo, pero también, frecuentemente acentuaron conveniencias para la buena administración pública que no cubrían el fondo del problema. Para ilustrar ello parece conveniente hacer referir una nota que Mercado dirigió al Ministro de Gobernación Ramón Corral en abril de 1906. En ella expresa que el objetivo no es adquirir o perder “una extensión territorial que no es de importancia ni para Michoacán ni para Guerrero”, si no buscar hacer efectiva “la protección de los intereses y justas aspiraciones de los habitantes de aquellas lejanas agrupaciones”.²⁰⁵

4.- Soberanía: jurisdicciones encontradas.

El ámbito económico y la posesión de propiedades productivas propiciaron conflictos entre los habitantes que residían a lo largo del espacio limítrofe compartido por los estados de

²⁰³ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 8, fs. 10, 37-39 y 40.

²⁰⁴ ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 61-62.

²⁰⁵ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 119 y 120.

Guerrero y Michoacán. Esas pugnas a su vez catalizaron los problemas jurisdiccionales entre ambas entidades federativas, a raíz de ellas, las negociaciones que emprendieron autoridades estatales, de distrito y municipales estuvieron marcadas al ritmo de intereses particulares.

Es frecuente encontrar cómo los habitantes de las zonas limítrofes reconocían la jurisdicción de uno u otro estado según les fuera favorable, y en consecuencia, se sujetaban a la autoridad que mejor privilegiara sus conveniencias y protegiera sus derechos. Asumir una ciudadanía les permitió exigir la protección de sus intereses y la capacidad de involucrar a las instancias gubernamentales locales, cuya participación -de algunos miembros- como hemos visto, no fue fortuita. De esta manera, disyuntivas como las de tierras entre Tlapehuala y Poliutla o como las de los denuncios mineros en el rancho de Los Pozos, que tocaba resolverlos a las instancias judiciales, no tardaron en tomar como bandera los derechos ciudadanos y la protección de la integridad territorial frente a abusos de ciudadanos y autoridades ajenas.

Particularmente en la desembocadura del Balsas, las características antes presentadas cimentaron el argumento principal de michoacanos y guerrerenses: derecho y respeto al principio de soberanía sustentado por el pacto federal establecido en la carta política fundamental de la Nación.²⁰⁶ Según aparece en los alegatos de los licenciados Vicente García y Joaquín Romero²⁰⁷ el único origen de la soberanía territorial de los estados federados era la ley, es decir, el acuerdo sobre el cual los ciudadanos de las diferentes entidades que integraban la Nación, manifestaban su voluntad de unirse para alcanzar determinados fines. Con base en ello, el esclarecimiento sobre las jurisdicciones debía ser en apego a la Constitución de 1857 (vigente durante el periodo que abordamos), pues en ella estaban señalados los espacios en lo que cada estado ejercería dominio.²⁰⁸ Por

²⁰⁶ Debemos mencionar que entre los gobiernos de Guerrero y Michoacán, las comunicaciones que intercambiaron para tratar los problemas que se dieron en la Tierra Caliente no matizaron la transgresión de las soberanías -aún cuando en lo local las autoridades municipales, en especial las de Ajuchitlán, con alguna frecuencia denunciaron actos de jurisdicción realizados por autoridades ajenas-, más bien, encontramos que van cargadas de cordialidad y buenas intenciones para llegar a un arreglo de límites sin afectar los derechos de sus ciudadanos, siempre y cuando estos acudieran ante tribunal judicial que resolviera sus diferencias, pues era la instancia encargada de tratar con asuntos de materia civil.

²⁰⁷ Estos personajes fueron los abogados que continuaron el proceso judicial por los denuncios de minas entre Sheldon Butler y Félix Leyva en 1911.

²⁰⁸ GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 30, 58. ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 49.

desgracia, padecía el mismo defecto que las constituciones estatales: ambigüedad en el tema de los límites.

En esta época también se habla de la *soberanía de hecho*, concepto que se refería al dominio jurisdiccional ejercido sobre un determinado espacio territorial y sus habitantes sin que alguna ley otorgara ese derecho. Por lo mismo, se plantea que esta clase de soberanía está sustentada en la ilegal aplicación del uso de la fuerza o de conquista, “hecho bruto” que no compaginaba con la racionalidad y justicia del pacto levantado entre los estados federados que convivían en un sistema republicano y “democrático”. Por lo mismo, que una entidad llevara a cabo ese “hecho bruto” o ejerciera pasajeramente actos de autoridad sobre territorio de otra, generalmente en las zonas limítrofes, teóricamente no constituía un derecho de soberanía.²⁰⁹

Entre los actos que conglomeran el ejercicio de la soberanía territorial de un estado se encuentran: el nombramiento de autoridades, la recaudación de impuestos y otorgamiento concesiones para explotar recursos naturales.²¹⁰ Principio mencionando estos aspectos por ser algunas de las más identificables en la problemática que abordamos, pero a razón de ser más explícitos, vale la pena insertar las que al respecto describió el licenciado Joaquín Romero:

...mantenimiento de la fuerza pública para que garantice y guarde el orden, y para que ayude a las autoridades judiciales y administrativas con el cumplimiento de sus obligaciones; en nombrar estas autoridades para que impartan justicia en la órbita de las atribuciones de cada una de ellas; en expedir leyes a las cuales deben someter sus actos los funcionarios y empleados de la administración; en hacer efectivo el derecho al sufragio, mediante los procedimientos determinados por las leyes del caso; en prestar auxilio de sanidad a los habitantes de la región determinada invadida por pestes y epidemias; en resguardar los actos del estado civil de las personas, conservando en libros especiales la genealogía de cada familia, desde el nacimiento hasta la muerte de cada uno de sus miembros; en garantizar la vida, honra, hacienda y demás derechos de cada individuo de la especie humana por medio de tribunales y jueces encargados del exacto cumplimiento de las leyes y de impartir justicia noble e imparcialmente; en otorgar concesiones de aguas; en cobrar impuestos decretados; en

²⁰⁹GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 30, 39-40, 50.

²¹⁰GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p. 38.

reducirlos o modificarlos, y en fin, en todos aquellos actos que determinan pleno dominio y posesión plena...²¹¹

Con base en lo anterior, la soberanía fue clave en las justificaciones de todos los niveles políticos con respecto del espacio que mediaba entre los ríos Balsas y Nexpa. Michoacán fue quien reclamó insistentemente la zona costera mencionada fundamentándose en que ésta le pertenecía desde mucho antes que se emitiera el decreto que dio vida al estado de Guerrero en 1849 -que de hecho había establecido “el Río Balsas como el límite entre las dos entidades”- y que estaba ratificado por la Constitución de 1857. Así, justificó su intervención en parte del territorio “michoacano” sobre el que Guerrero tenía posesión de hecho, sin que por ello constituyeran “pretensiones invasoras” o un perjuicio a “los legítimos derechos del estado vecino”.²¹²

El argumento que el gobierno de Aristeo Mercado puso constantemente sobre la mesa (de 1894 en adelante) era que precisamente el gobierno de Guerrero ejercía una *soberanía de hecho*. Esta insistencia se basó en los datos que a conveniencia proporcionaron vecinos, autoridades y comisionados especiales en el lugar. En ellos se indicaba que el límite territorial que se había establecido a partir de la erección del estado de Guerrero era el Río de las Balsas, desde la municipalidad de Zirándaro hasta su desembocadura en el mar por la margen occidental, punto a donde hasta antes de 1849 bajaban las autoridades del distrito de Ario de Rosales a hacer los cobros de impuestos y/o perseguir el contrabando de tabaco. Se aseguraba que pocos años después, el gobierno guerrerense aprovechó las revueltas armadas para embargar las haciendas de la zona y hacerles cobros fiscales. Posteriormente ensanchó su territorio hasta las haciendas de La Orilla y Acalpican, y en 1868 se adjudicó el rancho denominado Palacuas; luego a petición del señor Zeferino Guzmán y otros vecinos se extendió hasta Ahuindo; finalmente en 1882 alcanzó el rancho de Bernache. En razón de ello, Michoacán no podía aceptar la alteración

²¹¹ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 49. El propio Joaquín Romero en enero de 1911 llegó a solicitar al gobierno de Michoacán pruebas de estos actos de jurisdicción para usarlas en juicio por posesiones mineras, por lo que hace mención de algunas cosas arriba apuntadas. Consultar en AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 14, fs. 2v y 7v.

²¹²AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Sub serie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, foja 12.

de la división política establecida desde tiempo atrás si se fundaba en hechos de fuerza y a la sombra de inestabilidades políticas.²¹³

Este último punto fue más detallado en otras ocasiones haciendo remembranza del ámbito político y militar que permeaba en México a mediados del siglo XIX, cuya situación retraía a las autoridades “legítimas” en la región, dejando campo abierto para que la administración estuviera sujeta a los vaivenes del militarismo. Bajo este contexto, cuando iniciaba la revolución de Ayutla, el general Juan Álvarez (jefe de las fuerzas republicanas) ordenó al comandante Ramón Cano situarse en la Hacienda de La Orilla²¹⁴ para vigilar los movimientos del enemigo, pero contrario a lo que se esperaba, resultó que Cano se coludió con las fuerzas santanistas y procedió a aprehender y entregar al general michoacano Gordiano Guzmán para que fuera fusilado. Esta traición obligó a Álvarez a ordenar la persecución del responsable y en consecuencia nuevamente se establecieron fuerzas armadas en La Orilla y Acalpican, hecho que pasado tiempo redundó en el nombramiento de autoridades guerrerenses que se fueron extendiendo sin que el gobierno o las autoridades locales michoacanas pudieran actuar al respecto por ocuparse en los hechos de armas posteriores (Guerra de Reforma, Intervención Francesa, Plan de la Noria, Plan de Tuxtepec y otras “no menos inquietantes”).²¹⁵

Por otra parte, el gobernador michoacano Aristeo Mercado no dejó pasar en 1902 y 1906 oportunidad de referir razones de conveniencia administrativa y política, así como de seguridad y orden, para ejercer un dominio sobre el territorio en cuestión. Indicó que siendo el Río Balsas un límite natural entre ambas entidades, complicaba la rápida y oportuna acción de las autoridades de Guerrero, mientras que Michoacán por el contrario, “no tropezaría con semejante obstáculo”. De esto resultaba que el territorio que por derecho le correspondía, también “debía corresponderle por la situación geográfica”. Si bien los

²¹³*Ibid.* foja 33, 44 y 58-58v. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Sub serie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fojas 75-75v. Sobre el año en que Zeferino Guzmán solicitó la intervención de las autoridades de Guerrero existe cierta incongruencia, siguiendo la pista de varios documentos se mencionan los años 1871, 1880 y 1894, lo que indica una posible manipulación de datos dependiendo de los usuarios. Ver en la caja 1, Exp. 2, foja 75v, y del Exp. 4 las fojas 55v y 114.

²¹⁴Ramón Cano había sido administrador de La Orilla en 1850, año en que las contribuciones por dicha hacienda eran cobradas por el Ayuntamiento de Zacatula. AAP, Libro 706, Límites entre Michoacán y Guerrero, p. s/n.

²¹⁵AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Sub serie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 55v-56.

vecinos que poblaban la desembocadura del Balsas, habían aprovechado las revueltas armadas para escapar a la vigilancia “que ejercían y podían ejercer” las autoridades michoacanas, era notable que actuaron sabiendo que el río los aislaba (sobre todo en temporada de lluvias) o dificultaba la acción de las guerrerenses, “de tal modo que podían guardar una situación de independencia mal entendida a que ciertamente, ni a ellos mismos ha aprovechado”. Agregaba, quizás para no verse tan ambicioso, no tener “preocupación por adquirir o perder determinada extensión territorial”, solo deseaba “la mayor facilidad de la acción gubernativa y la que los pueblos deben tener para el arreglo de los negocios que se relacionan con la administración, la cual asegura su bienestar y favorece su adelanto”.²¹⁶

En contra parte, el gobierno de Guerrero manifestó lo propio en las ocasiones en que consideró que algún acto de las autoridades michoacanas atentaba contra su soberanía, argumentó que el territorio en cuestión “pertenece y siempre ha pertenecido” a su estado, y que por lo mismo también se encontraba dispuesto a llevar las gestiones y la defensa de su territorio ajustándose estrictamente a la ley, “sin que en ello la guíen miras innobles que redunden en perjuicio de los derechos legítimos de Michoacán”.²¹⁷

Sin embargo, se percibe que no estaba dispuesto a tolerar ninguna clase de agresión. De ello da cuenta una nota que fue enviada en agosto de 1902 (a través del titular de la Recaudación de Rentas del distrito de Montes de Oca) al agente fiscal de La Orilla que dice:

...obre con toda la debida justificación, rechazando con energía y prudencia toda orden emanada de las autoridades de aquel estado como atentatoria a la soberanía de esta entidad, a quien en reconocido derecho corresponden los lugares que se pretende arrebatar; pero si llega el caso... con la dignidad que reclama el empleo que desempeña, proteste de la violencia de que sea víctima como el ultraje más atroz que puede infligir la fuerza al derecho...²¹⁸

²¹⁶*Ibid.* fs. 33-34, 45v, 52-53 y 58v. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs 74-75v. Archivo Histórico del Estado de Guerrero (en adelante AHEG), Serie Gobernación-Gobernadores, Subserie Agustín Mora, Informe, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p.p. 53-54 y 57.

²¹⁷*Ibid.*, foja 55. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, foja 6.

²¹⁸AHEG, Serie Gobernación-Gobernadores, Subserie Agustín Mora, Informe, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p. 59.

El gobierno guerrerense hasta el año de 1906 no reconoció al Río Balsas como el límite con Michoacán, asegurando que éste sólo demarcaba los territorios de la municipalidad de Coyuca pero no así lo referente a las municipalidades de La Unión y Coahuayutla.²¹⁹

Sobre la deficiencia de la administración que se atribuía en la desembocadura del Balsas, en enero de 1906 el gobernador Manuel Guillén, apuntó en un telegrama que “Guerrero otorgaba toda garantía de ley a los ciudadanos y a los capitales fincados dentro de su jurisdicción, no pudiendo alegar la falta de ello para justificar el cercenamiento del territorio que lo constituye” y sobre el que ratificaba su “justo dominio”. Aún así, se decía en la mejor disposición de aceptar el Río Balsas como límite, a partir de los reportes que hiciera una comisión especial.²²⁰ No obstante la actitud del gobierno michoacano y guerrerense, las autoridades locales eran las primeras en referir el asunto de la soberanía.

Los prefectos, pero especialmente los ayuntamientos hacían declaraciones a favor de la soberanía estatal en el grado que les correspondía por ser parte integral de uno u otro estado, e incluso, fueron éstos últimos los que remitían las pruebas necesarias para construir una adecuada defensa de los derechos estatales, o en todo caso, cuando “la urgencia lo ameritaba” emprendían acciones o protestaban contra las invasiones de agentes extraños sin consultar a los poderes ejecutivos.

Las acusaciones por invasión más frecuentes correspondían a los ejercicios de autoridad sobre jurisdicción político-administrativa ajena. Al respecto de los prefectos podemos citar lo acaecido en el mes de mayo de 1895, cuando el de Montes de Oca comunicó al de Ario de Rosales que el presidente municipal de El Carrizal había nombrado agentes subalternos en la Hacienda de Ahuindo, lo que podía ser considerado un proceder “a todas luces atentatorio” que vulneraba los derechos indispensables del estado de Guerrero. Afirmaba que la capacidad de realizar tales designaciones correspondía a las instancias políticas de su distrito por ser las legítimas para verificarlo, y agregaba que, de tener lugar la segregación de la mencionada hacienda con respecto del territorio

²¹⁹AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, foja 47v.

²²⁰*Ibid.* fs. 64-69.

guerrerense, no sería sujeta al arbitrio de un individuo (refiriéndose a Jorge Velázquez) sino por el acuerdo de los poderes ejecutivos.²²¹

Para 1902 ocurrió un episodio parecido, y la causa fue nuevamente el intento de nombrar autoridades en puntos de la desembocadura del Balsas de acuerdo con la ley de división territorial expedida en Morelia en diciembre de 1901. En mayo el prefecto de Montes de Oca Aureliano Gómez recibió la orden de “conservar la integridad territorial del estado en ese distrito”, lo que lo llevó a solicitar la intervención del prefecto de Ario, al parecer con buenos resultados.²²²

En cuanto a los ayuntamientos, son reveladores varios casos, uno de ellos se extrae de una sesión extraordinaria que el Ayuntamiento de La Unión celebró el 12 de mayo de 1902. El acuerdo principal de esta reunión fue procurar que el orden de cosas y la integridad territorial del estado de Guerrero –alterado por las pretensiones del Ayuntamiento de El carrizal sobre los puntos disputados- se mantuviera sin alteraciones dentro de la jurisdicción que se consideraba era del municipio mientras no se practicaran las negociaciones respectivas entre los poderes ejecutivos. Para lograrlo los miembros de la corporación se comprometieron a enterar al gobierno guerrerense sobre las acciones de las autoridades michoacanas, a recabar datos administrativos “para el sostenimiento de los intereses de este estado” y datos históricos para probar la validez de la jurisdicción existente. Además se propuso mandar una circular a las autoridades de los puntos afectados para que no interrumpieran sus actividades o reportaran cualquier dificultad que se los impidiera.²²³

Por su parte, y con respecto a Agua Fría, el Ayuntamiento de El Carrizal envió en septiembre de 1903, un oficio a las autoridades superiores manifestando que en reunión se había acordado hacer presente que “el territorio comprendido de la margen occidental del Río Balsas a la oriental del Nexpa, es de Michoacán y no de Guerrero”, según se mostraba en la *Carta Geográfica de la República*. Se añadía que el campamento minero de Agua Fría

²²¹ *Ibid.* fs. 22-22v.

²²² AHEG, Serie Gobernación-Gobernadores, Subserie Agustín Mora, Informe, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p.p. 51-52.

²²³ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 38-40. AHEG, serie Gobernación-Gobernadores, Subserie Agustín Mora, Informe, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p.p. 52-53.

que en ese momento era la causa del desaguado, distaba de La Unión 40 leguas aproximadamente, mientras que de la cabecera municipal de El Carrizal solo la separaban cuatro, por tanto bajo su jurisdicción no sufrirían perjuicios por la falta de atención. Además, el vecindario del lugar y los dueños de la negociación minera ahí establecida reconocían a las autoridades y la jurisdicción de Michoacán, oponiéndose a pertenecer a Guerrero, donde los funcionarios cometían graves abusos.²²⁴

En marzo de 1905 el presidente municipal de El Carrizal denunció que el prefecto y el juez de primera instancia del distrito de Montes de Oca, habían llegado a terreno michoacano para marcar nuevos límites entre las entidades “por si y ante sí”, y sin que por parte del distrito de Ario hubiera quien presenciara el acto, lo cual podía ser calificado “como atentatorio al ayuntamiento de esta municipalidad”. Esto porque la ley general que erigió el estado de Guerrero marcaba el Río Balsas como línea divisoria, por ende todo el territorio que las autoridades guerrerenses tuvieran en la margen derecha era en realidad, de Michoacán.²²⁵

Algo parecido a lo anterior y casi en los mismos términos fue referido cuando en enero de 1906, casi simultáneamente pasaron al rancho Los Pozos un agente recaudador de la municipalidad de La Unión y el juez de primera instancia de Montes de Oca, el primero haciendo algunos cobros apoyado de una escolta y el segundo a dar posesión de una mina llamada Babilonia a Félix H. Leyva (vecino de La Unión). Como para el Ayuntamiento de El Carrizal, esto era un acto de jurisdicción que atentaba contra la soberanía de Michoacán, solicitó a su gobierno instrucciones para actuar al respecto.²²⁶

Nadie estaba dispuesto a renunciar al territorio que creían les correspondía por derecho. En este sentido resultó que las actitudes que los gobiernos estatales abarcaron justificaciones o protestas por las acciones de organismos gubernamentales locales (ayuntamientos y prefectos). Esas acciones generalmente tenían que ver con nombramientos de autoridades menores (subcomisarios de policía o encargados del orden)

²²⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 5, 33-33v.

²²⁵ *Ibid.* fs. 53-53v y 55-56. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 99v.

²²⁶ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. 77-77v y 96.

y cobro de impuestos. Como último recurso se solicitaba la no alteración del orden de cosas establecido en tanto no se llegara a un arreglo definitivo de los límites territoriales.

La correspondencia entre los poderes ejecutivos de ambos gobiernos muestra varios casos sobre lo anterior. Por ejemplo, en 1895 y 1902 el Ayuntamiento de El Carrizal pretendió relevar a las autoridades guerrerenses existentes en las haciendas de Ahuindo, La Orilla y Acalpican (así como en varios ranchos) por considerar que esos lugares estaban dentro de jurisdicción michoacana. En ambas ocasiones, los hechos merecieron el reclamo del gobernador de Guerrero quien además solicitó que no se concretara tal acción, pues independientemente de “cualesquiera que sean los derechos que se aleguen para creer que tales puntos pertenecen a Michoacán”, la verdadera “línea jurisdiccional o territorial... jamás ha sido alterada”, por tanto, creyó conveniente conservar la “posesión actual” a reserva de que en lo posterior se dilucidaran las dudas sobre límites.²²⁷

Referente al cobro de impuestos, son interesantes las comunicaciones intercambiadas en febrero de 1906. En ellas se refiere el hecho de que un agente de la oficina de rentas de La Unión pasó a realizar un cobro de contribución personal -suprimido en Michoacán- en algunos puntos de la zona disputada. Ello provocó alarma entre los vecinos que recurrieron con preocupación al Ayuntamiento de El Carrizal a fin de suplicar la ayuda de Aristeo Mercado. El ejecutivo michoacano correspondió dirigiendo un ocurso al gobierno del estado vecino. La respuesta no tardó en llegar en los siguientes términos: “...tal acción de cobro, cierta o inexacta no debe preocupar al gobierno de su digno cargo, puesto que este gobierno dentro de su territorio ejerce auto de soberanía...”. La nota termina informando que el recaudador de contribuciones sería apoyado por el prefecto de Montes de Oca e instando a la “caballerosidad” para que el orden de cosas fuera respetado en tanto se solucionaba el problema de límites.²²⁸

En otras ocasiones, las comunicaciones tenían el sesgo diplomático característico de los gobernantes, pero no alejadas del fin que les era conveniente. El gobierno de Guerrero por ejemplo, justificó en octubre de 1905 el nombramiento de autoridades en varios puntos

²²⁷ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 24-25v., 32-32v y 36-37. AHEG, serie Gobernación-Gobernadores, Subserie Agustín Mora, Informe, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional por el C. Agustín Mora, gobernador del estado de Guerrero*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903, p.p. 53.

²²⁸ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs 70-73v y 81-83v.

cercanos al Río Balsas expresando que suspender a esos funcionarios equivaldría a complicar el arreglo definitivo de la cuestión de límites, aparte de que con ello se causaría en lo inmediato graves trastornos a los pueblos colindantes y a sus moradores, “pues la sola duda de la legitimidad de los actos de las autoridades de cualesquiera de los estados sería bastante para engendrar la anarquía y por consiguiente, actos vandálicos que es necesario evitar a toda costa”. Si bien se retoma el interés por el principio del orden para ejercer una adecuada y efectiva administración que beneficiara a los ciudadanos, se entrevé la intención por no ceder ante los “actos de fuerza” del estado vecino.²²⁹

Ahora bien, tratándose de atentados a las soberanías, es imprescindible tratar las “invasiones armadas”, pues la intromisión de fuerzas castrenses o de seguridad no dejó de presentarse en este proceso de desacuerdos por límites territoriales. Los recíprocos envíos de oficios al respecto evidencian el grado de complicación que alcanzaron los resquemores, por momentos con peligro latente de un enfrentamiento local. Por supuesto, esas complicaciones motivaron al gobierno nacional para hacer llamados de atención a los gobernadores de Michoacán y Guerrero a fin de que apaciguaran los ánimos.

A propósito de lo anterior, en enero de 1906, cuando el gobernador de Michoacán expuso a su homónimo vecino que las diferencias de límites se acentuaban con la presencia de fuerzas armadas guerrerenses en Los Pozos, pues exacerbaba los ánimos locales y creaba más dificultades. Aseguraba que tales complicaciones se habían podido evitar de momento gracias a la orden dada a las autoridades de El Carrizal para que actuaran con prudencia. También recomendaba el retiro del mencionado destacamento militar en tanto se resolvía de manera definitiva el problema de la delimitación. Finalmente, este incidente se desanudó con la intervención del gobierno federal que pidió el retiro de la fuerza para que fuera “reemplazada” por otra michoacana con el específico encargo de garantizar la seguridad de los ciudadanos sin importar a qué entidad pertenecieran. Esto se entendió como un acuerdo transitorio en tanto se arreglaban definitivamente los límites.²³⁰

A la vuelta de unos meses el problema de la intervención militar resurgió y en mayo de 1906 el gobierno michoacano nuevamente hizo protesta por la “invasión armada a su territorio”. Pero en esta ocasión el gobierno de Guerrero comprobó que había actuado por

²²⁹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. 46-47v.

²³⁰ *Ibid.* fs. 64, 65-66, 68-70, 72-73 y 74.

instrucción de la Secretaría de Fomento (cuyo titular ignoraba qué autoridad debía actuar) para vigilar el cumplimiento de la ley de minas. La razón fue que a raíz de los juicios de oposición promovidos por Félix H. Leyva y de las protestas de su socio Samuel García Cuellar a la referida Secretaría por los denuncios, se dio orden de suspender los trabajos de extracción de metales en Los Pozos. El gobernador Manuel Guillen evidenció que el envío de una fuerza de seguridad pública de La Unión quizás hubiera llevado a pensar en la violación del convenio hecho en enero, pero sustentó que desatender la disposición superior hubiese significado “renunciar de hecho” al territorio cuya posesión por parte de Michoacán era en ese momento netamente “accidental” de manera que cumplido el objetivo, no había inconveniente en retirar a sus hombres.²³¹

Para concluir el presente apartado falta mencionar que las afectaciones o beneficios a intereses particulares en la desembocadura del Balsas por razón de concesiones otorgadas fueron tomadas igualmente, parte de las transgresiones al principio de soberanía. Por citar un ejemplo mencionaremos que en 1905 el gobernador guerrerense reclamó el hecho de que en Michoacán se otorgara una concesión de aguas (del arroyo Los Naranjitos) a Sheldon L. Butler sin tomar en cuenta que dicho caudal se encontraba dentro de Guerrero. El gobierno michoacano no tardó en contestar aduciendo una posible confusión por parte de los agentes de La Unión, pues el arroyo era parte de la jurisdicción del municipio de El Carrizal por estar a la margen derecha del Río Balsas. En concepto de Aristeo Mercado, que no se reconociera esto “sería suponer que el ánimo y la voluntad de Ud. no estuvieran dispuestos a respetar la ley federal, la Constitución particular de ese estado, los derechos de Michoacán y la conveniencia pública”, y continua, “los tiempos han cambiado y hoy debe expresarse fundadamente que se subsanen errores anteriores al amparo de la ley, a la cual sin duda el gobierno de Guerrero dará toda la importancia que merece haciéndola respetar”. De lo contrario, era Michoacán quien se podía quejar de invasiones a su territorio. Para decir lo anterior, Mercado citó el decreto general con que se erigió el estado vecino y el

²³¹AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 8, fs. 37-39 y 63-63v. GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p.p. 23 y 46.

artículo 3 de su Constitución (dice: “El territorio del estado es el que le señala la ley de su creación.”).²³²

Otro ejemplo es la denuncia que Félix H. Leyva hizo en marzo de 1906 ante el gobierno de Guerrero por los trabajos que Sheldon Butler realizaba en Los Pozos “bajo la protección de soldados michoacanos”. Como esto sucedió cuando las discusiones por los límites territoriales estaban en su momento más álgido, de forma enérgica fue exigida una explicación, tanto porque el lugar estaba en jurisdicción guerrerense como porque aún no se efectuaba un tratado que aclarara las dudas sobre límites, y mientras ello no ocurriera no se reconocería el supuesto derecho de Michoacán. Y ya que las autoridades michoacanas apoyaban a los intereses de civiles, el gobernador guerrerense hacia la pregunta: “¿no podrá Guerrero exigir que se le reconozca su posesión... sobre Los Pozos para no perjudicar intereses de sus ciudadanos?”.²³³ A partir de lo anterior se percibe que los intereses económicos particulares vinculados a los denuncios de minas, fue lo que más presionó a concertar un convenio de límites territoriales. De este nos ocuparemos a partir del siguiente capítulo sin dejar de revisar la reorganización territorial, las protestas y las consecuencias.

²³²GHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 7, fs. fs. 21-22v.

²³³*Ibid.* fs. 30-32v y 33-35.

A TRAVÉS DE LOS RÍOS: EL ACUERDO DE 1906

Llegado el año de 1906, la propia complicación de los juicios legales entre particulares y la atención que ejerció el gobierno federal redujeron la postergación de los problemas jurisdiccionales entre Guerrero y Michoacán. Ante todo era menester definir las instancias políticas o judiciales encargadas de dirimir confusiones, guardar el orden e impartir justicia en las cuestiones de propiedad. De otra manera la “legalidad” y la perseguida gobernabilidad seguirían condicionadas en las zonas limítrofes.

Tuvo que ser Porfirio Díaz quien actuando como mediador entre los gobernadores involucrados propuso el trazo de una la línea divisoria. La aprobación del nuevo límite territorial no solo influyó en la organización política hacia el exterior de cada estado, sino que por el contrario y especialmente en Michoacán, implicó una reorganización parcial al interior de su territorio. Por otra parte, el acuerdo fue la antesala de reclamaciones y peticiones que se expresaron desde la Tierra Caliente y la desembocadura del Balsas con la plena intención de proteger intereses individuales, reiterandose aquellos vinculados a cuestiones de propiedad.

1.- Gestación del laudo presidencial de 1906.

Las comunicaciones intercambiadas entre autoridades gubernamentales de Michoacán y Guerrero para solucionar los problemas jurisdiccionales acaecidos entre 1887 y 1906, incluyeron breves y frágiles tentativas de alcanzar un acuerdo negociado. Dentro de este periodo los intentos de arreglo se restringieron a sugerir reuniones entre prefectos políticos de los distritos que presentaban algún problema a fin de que supervisaran la línea divisoria. Esta medida, no siempre concretada, se consideró de efectividad preventiva en tanto los

ejecutivos estatales involucrados “alcanzaban una solución definitiva”. Los ejemplos que podríamos citar corresponden a los años de 1882, 1888, 1889, 1893, 1895, 1898 y 1903.²³⁴

De lo anterior, vale la pena detallar lo acontecido en 1893 pues tras la queja que presentaron los vecinos y autoridades de El Melonar contra Néstor González, el prefecto de Huetamo recorrió la zona conflictuada. Esa acción propició un reclamo al gobierno michoacano quien más tarde (10 de mayo) refirió la inexistencia de excesos que implicaran el ejercicio de autoridad en jurisdicción ajena y sugirió un reconocimiento conjunto entre el funcionario indicado y el prefecto de La Unión. Desde luego la propuesta fue aceptada pero no se concretó, ¿la causa? Una sublevación armada encabezada por el general Canuto A. Neri que causó desequilibrio administrativo en la mayoría de los distritos guerrerenses.²³⁵ Por tanto, “se esperaba comprensión para transferir la reunión a mejor oportunidad”, misma que llegaría hasta febrero de 1895. En esa tarea, al segundo día de inspección se les unió el prefecto del distrito de Mina y juntos arribaron al punto donde coincidían los límites de los tres distritos, ahí concluyó el recorrido, no sin que antes los tres jefes políticos convinieran en levantar una mohonera que se denominaría “de la conformidad”. Conformidad que de nada sirvió dado que al menos el prefecto de Huetamo informó a sus superiores lo que convenía a sus intereses.²³⁶

En cuanto a los gobernadores hay que decir que solo en una ocasión, durante todo el periodo de conflicto, concertaron un encuentro (Aristeo Mercado y Agustín Mora) para

²³⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 1, fs. 112-113, 121-122v y 133v, De la misma referencia, Exp. 4, fs. 12-13. De la misma referencia, Exp. 5, fs. 46-49 y 67. De la misma referencia, Exp. 2, fs. 82-83 y 101-102v.

²³⁵ Originario de Zumpango, Canuto A. Neri tuvo una carrera militar que lo llevó a participar en las luchas contra la intervención francesa y a favor del Plan de Tuxtepec, posteriormente fue nombrado jefe de las fuerzas federales en Guerrero, aspecto que le brindó presencia en esa entidad. Disputó la gubernatura de su estado natal en 1892, en el proceso electoral el rival a vencer era el gobernador en turno Francisco O. Arce que pretendía reelegirse. Arce resultó vencedor pero su contrincante no quedó conforme. Ante la tensión política, Porfirio Díaz decidió aplazar la toma de posesión oficial de Arce (1 de abril de 1893) y colocar como gobernador interino a Ortiz de Montellano. Sin embargo, el 6 de agosto de 1893, los neristas se sublevaron abiertamente en Mezcala argumentando una alteración del orden constitucional y la ilegitimidad de Motellano. Como la rebelión se extendió por seis distritos del centro de Guerrero, Díaz dispuso el envío de 8,000 hombres para someterla, lo cual resultó efectivo pues Neri se rindió en el mes de noviembre tras una plática persuasiva que tuvo con el entonces diputado federal Manuel Guillén. Una parte de los soldados que se enviaron a Guerrero procedían de Michoacán, pero además, los prefectos de los distritos de Coalcomán, Ario de Rosales, Huetamo y Zitácuaro tuvieron el cargo especial de vigilar la zona limitrofe. ILLADES, *Breve historia de Guerrero*, p.p. 57-59.

²³⁶ AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 31-32v, 35-35v, 60, 64-65v y 67-67v.

hacer un reconocimiento visual de la línea limítrofe. Sin embargo, la muerte del ejecutivo guerrerense en 1904 evitó la reunión. Luego de ese suceso, no fue sino en vísperas de concretarse el acuerdo de 1906, cuando finalmente los mandatarios estatales en turno tuvieron un acercamiento.²³⁷

Los intentos por llegar a un convenio también tomaron otros causes, por ejemplo en 1896 a raíz de desacuerdos por la jurisdicción de los distritos judiciales de Mina y Huetamo, se pretendió la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No obstante, el procurador general contestó que dar una resolución para ese conflicto era atribución exclusiva del Congreso de la Unión y que a la Suprema Corte “solo se le atribuía el derecho de fijar límites por medio de convenciones sujetas a la aprobación del Congreso”, por tanto sugirió consultar primero a las secretarías de Fomento y Gobernación, aduciendo que estas tendrían información para aclarar el dilema. Empero, pequeño inconveniente, las mencionadas secretarías se asesoraron con cada uno de los gobiernos involucrados, en consecuencia, no disminuyó la gravedad de las dudas.²³⁸

A diferencia de lo anterior, otras veces hubo inclinación en evitar las instancias nacionales. Así lo dejó ver Aristeo Mercado cuando el 16 de julio de 1902 firmó una nota manifestando no considerar necesaria la intervención del Congreso General en el asunto de las líneas divisorias, “porque no se trata de convenios que alteren más o menos los límites

²³⁷ Hay que referir que en 1903 Agustín Mora había hecho una visita repentina al distrito de Mina. El día 28 de octubre fue saludado por el prefecto de Huetamo en los límites del distrito y el día 30 estuvo de paso en Pungarabato para dirigirse a Coyuca donde se mantuvo los primeros días de noviembre. No tenemos mayores datos sobre lo anterior, pero no deja de indicar el contacto de algunos particulares de la región con el gobierno de Guerrero, quizás un preámbulo de lo que más tarde se concretaría. AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, fs. 2 y 3. AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 6, fs. 2, 5, 9, 10 y 15.

²³⁸ AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 2, fs. 84-87v. Hay que agregar que efectivamente en la Constitución de 1857 vigente en estos años se expresa que el Congreso de la Unión tiene la facultad de “arreglar definitivamente los límites de los estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre la demarcación de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso” (Art. 72, Párrafo IV). Lo anterior se puede complementar con el artículo 110 que dice: “Los estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión”. TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales de México...*, p.p. 617 y 625. Salvador Ortiz Rubio miembro de la Comisión Primera de Gobernación del Congreso de Michoacán en 1906 estaba convencido de que la cuestión de límites debió ser resuelta en un primer momento por la Suprema Corte de Justicia por ser esta la autoridad competente según el artículo 97, fracción IV de la Constitución federal. AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, foja 27.

entre dos estados federales, sino del reconocimiento de los que han existido”.²³⁹ Estas expresiones vuelven a señalar la pregunta fundamental: ¿reconocidos por quien?

El interés o renuencia por retomar vías federales que impusieran la soberanía nacional sobre las estatales, se balanceó acorde a la gravedad de las circunstancias involucradas con las diferencias jurisdiccionales. El propio Mercado, en la *Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán* de 1904, lució un parecer diferente al de su nota antes descrita. En ese informe administrativo hizo hincapié en “apresurar una solución que respondiera a la conveniencia e interés público, así como al patriotismo para evitar lesionar el bienestar de la nación, los negocios y las legítimas aspiraciones de un grupo numeroso de personas que sufrirían serios obstáculos en su progreso y mantenimiento” (clara alusión a los que ciudadanos michoacanos y guerrerenses que tenían denuncios mineros en la Hacienda de La Orilla). A pesar de la aparente disposición, en la misma *Memoria* aclara que si las negociaciones no eran favorables a Michoacán, se recurriría al Congreso local y posteriormente al de la Unión para que favorecieran sus exigencias.²⁴⁰

Como quiera, y sin que los ejecutivos estatales pudieran evitarlo, los conflictos jurisdiccionales y la relación de estos con intereses civiles llamaron la atención del gobierno federal que se mantuvo a la expectativa de los sucesos, en especial de aquellos que se desglosaban a partir de denuncios mineros entre 1904 y 1906, y más aún, en razón de que involucraban capital de ciudadanos extranjeros como fue el caso de Sheldon L. Butler (norteamericano y miembro de la Carrizal Gold Mining Company). De esta manera, en un primer momento intervino sugiriendo conservar el orden de las cosas con apoyo de autoridades que tuvieran jurisdicción de hecho; posteriormente, lo hizo solicitando información a los ejecutivos de ambos estados.²⁴¹

Poco a poco y a petición -un tanto obligada- de los ejecutivos estatales, el gobierno federal comenzó a perfilarse como árbitro de los conflictos. El 13 de febrero de 1906,

²³⁹ AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 45-45v.

²⁴⁰ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Serie Memorias de Gobierno, Libro 27, 1900 - 1904, p.p. 11 y 12.

²⁴¹ En el caso de Michoacán los comisionados de recabar datos fueron Melchor Ocampo Manzo (diputado local en 1906) y Felipe E. Calvillo (anterior prefecto de Huetamo). El primero desarrollo su encargo en Toluca (capital del estado de México) y el segundo en el distrito de Ario de Rosales. AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 78-78v, 88-89 y 121. De la referencia anterior Caja 2, Exp. 7, fs. 76 y 112. De la referencia anterior Caja 2, Exp. 8, fs. 4, 5 y 7.

Manuel Guillén gobernador de Guerrero propuso poner “el negocio” en manos de Porfirio Díaz para que “con su justificación, de todos conocida, se defina este asunto”. No sabemos el sentir de Aristeo Mercado al respecto, pero sí que el Ministro de Gobernación Ramón Corral le requirió informes (10 de mayo) y le hizo saber que Guillén había asistido días antes a la ciudad de México para presentar al presidente un “expediente voluminoso” sobre la parte de territorio discutida con Michoacán. Según palabras de Corral, el presidente creía que “viendo y estudiando” los datos de uno y otro “les podrá proponer un término de advenimiento que sea satisfactorio para ambos”.²⁴²

Con esto, parece que el gobierno federal tuvo clara la importancia de precisar la organización territorial con miras a evitar que los desacuerdos entre vecinos y autoridades de dos entidades federales entorpecieran la paz y la administración pública. Ello equivalía a un retraso en el curso hacia el progreso y un obstáculo para la estabilidad política.

Un ejemplo de lo anterior se dio cuando los problemas por denuncias mineras en el Rancho Los Pozos experimentaron un punto de tensión grave, al grado de difundirse la noticia de que Sheldon Butler pagaba fuerzas armadas para la protección de “su propiedad” y la de sus trabajadores con licencia de las autoridades michoacanas, ello provocó de nueva cuenta la intervención del gobierno federal. El 8 de junio de 1906, Ramón Corral escribió a Aristeo Mercado manifestándole que el presidente solicitaba informes de lo que consideraba hechos “irregulares”, “porque una fuerza armada pagada por un particular no puede garantizar bien y en igualdad de circunstancias a los intereses de todos”. Aristeo Mercado no tuvo más que impugnar la falsedad de lo que consideró rumores y señalar que al momento de enterarse del asunto ya era tarde para actuar, alcanzando solo a dar instrucciones para evitar los abusos en contra de los ciudadanos sin importar a que estado pertenecieran.²⁴³

Al final de su nota, Corral agregaba que como ya se había alargado la cuestión de límites entre Michoacán y Guerrero, “el General Díaz consideró que era mejor que tanto él [Aristeo Mercado] como el Sr. Guillén concurrieran a la capital de la república para tratar el asunto, trayendo consigo los documentos necesarios para defender sus opiniones”. El

²⁴²AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 1, Exp. 4, fs. 77 y 118.

²⁴³AGHPEEM, Fondo Secretaria de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 8, fs. 53, 54 y 55.

requerimiento llevaba implícita “la esperanza de que llegado un acuerdo, el Congreso lo podría aprobar de forma definitiva”. La cita ya estaba programada para el día primero de septiembre, así que Mercado no le quedó otra que responder “aceptando la invitación”.²⁴⁴

La reunión con el ejecutivo federal obligó a los dos mandatarios estatales a girar órdenes para recabar todo aquel material útil al propósito de la reunión. Así, el gobernador guerrerense se allegó noticias administrativas referidas en sus *Memorias de Gobierno*; el apéndice del *Diccionario Universal de Historia y Geografía* publicado en 1855 (ubica a La Orilla y Acalpican como parte de Guerrero); y un informe de la Comisión Geográfica Exploradora nombrada por la Secretaría de Fomento de 1883 (indica que el límite entre los dos estados en la desembocadura del Río Nexpa).²⁴⁵

En lo tocante a datos anteriores al año de 1850, Guillén presentó el *Análisis estadístico* de Juan José Martínez de Lejarza, un plano del estado de México fechado en 1835 y una *Memoria de gobierno* de 1849. Los tres documentos coincidían en que la parte disputada estaba fuera de la jurisdicción michoacana. Hay que recordar que el estado de Guerrero se conformó en su mayoría con territorio del estado de México y que en algún momento se consideró como parte del distrito de Acapulco al espacio disputado.²⁴⁶

Aristeo Mercado corrió con peor suerte para conseguir pruebas fehacientes que validaran su postura, únicamente se mencionan algunos nombramientos de autoridades en la zona costera, noticias geográficas, históricas y estadísticas, planos de la república y del estado, así como otros documentos de menor importancia, teniendo que prescindir de aquellos de carácter oficial relacionados con la administración y cobro de impuestos bajo la justificación de no tener un control de hecho sobre el territorio en cuestión desde mediados del siglo XIX. Las deficiencias y la poca claridad fueron aspectos que limitaron el uso contundente de las leyes territoriales anteriores a 1849, pues en ninguna había mención de los puntos disputados con el estado de Guerrero.²⁴⁷

Ahora bien, según la visión de los michoacanos, al momento de la creación del estado de Guerrero se había establecido por límite el Río Balsas, desde donde terminaba la municipalidad de Zirándaro hasta su desembocadura, por lo tanto, la zona que se extendía

²⁴⁴*Ibid.*, fs. 53 y 56. AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Exp. 5, foja 3.

²⁴⁵*Ibid.* fs. 4 y 5,

²⁴⁶*Idem.*

²⁴⁷*Ibid.* fs. 3 y 4.

hasta el Río Nexpa quedaba fuera de discusión por estar sobre la margen derecha. Tratando de apoyar esta idea se recurrió a un texto de José Guadalupe Romero donde se menciona que anterior a 1860 las fuentes cartográficas guardaban un error en la medición de latitudes, cuestión por la que la frontera real se veía recortada.²⁴⁸

Pese a lo anterior, la búsqueda de fuentes no debió ser satisfactoria para Aristeo Mercado quien asistió a la ciudad de México unos días antes de la fecha designada para la audiencia con Porfirio Díaz (8 de septiembre) a fin de sostener una entrevista previa con el dignatario mexicano. En esta reunión privada, Díaz nuevamente refirió su interés y la conveniencia de concluir los conflictos porque

...las fronteras naturales y geográficas, que separan a las diversas entidades de la república deben estar en todas partes muy bien definidas para que pueda atender mejor a la conservación del orden y la seguridad, para que las autoridades locales no tengan tropiezos en su acción y para que los habitantes estén siempre tranquilos sabiendo a quien ocurrir en demanda de protección para sus intereses...²⁴⁹

Entabladas las negociaciones, sólo una sesión fue en presencia de Porfirio Díaz, las posteriores continuaron ante el Secretario de Gobernación y a veces únicamente entre los gobernadores “para no distraer de sus trabajos a tan prominentes funcionarios”. Según Mercado, las negociaciones tuvieron como base buscar límites que en todo momento estuvieran bien establecidos, que los territorios quedaran bajo la supervisión de la entidad que mejor los pudiera administrar (cercanía respecto de su capital u otros centros poblacionales de importancia), o bien, atendiendo a los intereses comunes de los habitantes de dos o más pueblos, que por lo mismo valiera la pena mantenerlos dentro de una sola jurisdicción.²⁵⁰

En un primer momento la discusión versó sobre el espacio existente entre los ríos Nexpa y Balsas, mas no tardó en ampliarse cuando Manuel Guillen sacó a flote el interés de anexar a Guerrero buena parte de las municipalidades de Zirándaro y Pungarabato (se extendían sobre la margen izquierda del Balsas) apoyándose en que así sería factible contar con un límite natural y de paso, se erradicaría la necesidad de comunicar eficientemente a

²⁴⁸ROMERO, *Michoacán y Guanajuato...*, p. 72.

²⁴⁹AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Exp. 5, fs. 5 y 6.

²⁵⁰*Ibid.* foja 6.

Coyuca de Catalán -cabecera del distrito de Mina- con la municipalidad de Cutzamala, que para ese momento se encontraban separadas por una franja de territorio michoacano.²⁵¹

Mercado, según sus propias palabras, no dejó de pretender el objetivo original sosteniendo que el territorio a la derecha del cauce del Balsas pertenecía a su estado, desde Zirándaro hasta la desembocadura del brazo situado al oriente.²⁵² Este señalamiento fue aceptado por Guillen sin dificultad, pero insistió en su nuevo planteamiento e incluso puso a consideración proyectar el límite a través del Río Cutzamala para que el tránsito entre Coyuca y Cutzamala fuera por el camino nacional. El ejecutivo michoacano advirtió no poder consentir la petición pues los problemas territoriales dentro de las jurisdicciones de Zirándaro y Pungarabato no tenían la magnitud que justificara su desprendimiento, menos aún, cuando los habitantes de esos lugares siempre se habían sentido satisfechos de pertenecer a Michoacán, “con cuyo estado están ligados por antiguas tradiciones”²⁵³.

Ante esto, las negociaciones se vieron trabadas y, tratando de conciliarlas, Guillen -por segunda ocasión- ofreció someter el asunto “al ilustrado criterio” de Porfirio Díaz para que fuera él quien resolviera la fijación de la línea divisoria según conviniera a la “justicia y servicio público”. Mercado -por segunda ocasión- consintió la idea dada la “respetabilidad del primer magistrado, el buen tino con que siempre procede y el acierto que caracteriza todas sus determinaciones”. Una vez hecha la solicitud a Díaz, este aceptó sin problema y ya para el 2 de octubre presentó su resolución por medio de un laudo. Este laudo señalaba que el límite partiría del Océano Pacífico por el centro del Río Balsas hasta la unión con el de Cutzamala, por donde continuaría hasta encontrar la línea divisoria reconocida por ambos estados y sobre la que no existía discernimiento.²⁵⁴

Sin que todavía tengamos una razón del porqué, la resolución favoreció las expectativas de Guillen en todas sus partes: intercambiar la región comprendida entre los ríos Nexpa y Balsas por las porciones de territorio michoacano situadas en el margen izquierdo de este último. Como era de esperarse, Mercado no elevó ninguna protesta y antes bien, argumentó que el fallo presidencial estaba inspirado en las necesidades del mejor servicio público, aprovechando un límite natural en la mayor parte de la frontera, y

²⁵¹La idea era trazar el límite territorial por la parte más angosta del municipio de Pungarabato. *Ibid.* foja 7.

²⁵²Mercado quiso precisar el límite en dicho brazo tratando de prever confusiones al momento que los otros cambiaran de curso a consecuencia de la formación de bancos de arena u otros obstáculos. *Idem.*

²⁵³*Ibid.* fs. 7 y 8.

²⁵⁴*Ibid.* fs. 8 y 9.

además, permeando la equidad dado que Michoacán cedía un territorio más densamente poblado a cambio de otro con gran riqueza mineral todavía sin explotar.²⁵⁵

El mandatario michoacano mencionó que solo pedía garantías para los habitantes que pasaran al otro estado, de tal suerte que no fueran a resentir el cambio de jurisdicción. Con este objetivo se comprometió a hacer llegar los datos demográficos y administrativos de aquella región. En el reporte a los legisladores de la entidad Mercado se dijo consciente de los resquemores que dejaría la resolución, pero que aún así, “alguna aspiración tenía que ser sacrificada” teniendo en cuenta que todos eran mexicanos indistintamente de las demarcaciones políticas, independientemente de que se tratara de estados, distritos o municipalidades; la situación no requería una atención tan preocupante puesto que nada se ganaba o se perdía en cuanto a la integridad del territorio nacional. Concluyó recomendando la aprobación del laudo presidencial como única manera de zanjar las dificultades “que por muchos años han entorpecido la administración”.²⁵⁶

Obviamente, más de alguno no compaginó con el sentir del gobernador michoacano y prueba de ello son las protestas de civiles que no se hicieron esperar. Las más significativas sonaron en el Distrito de Huetamo. De momento no profundizaremos demasiado en estos documentos ya que serán abordados de manera especial en el siguiente apartado, solo adelantaremos que las autoridades les hicieron caso omiso y se concentraron en finiquitar el asunto con rapidez.

En lo que toca a autoridades municipales, encontramos que algunos funcionarios de Pungarabato “mostraron su regocijo”, al menos así se plasmó en un discurso pronunciado por el licenciado Reynaldo García (a nombre del pueblo y las autoridades) ante Manuel Guillen en abril de 1907, luego del intercambio de territorios. Por supuesto, se entiende que esta expresión es una adecuación a las nuevas circunstancias. A continuación reproduzco unas líneas:

...Señor gobernador; decidle a nuestros hermanos de Coyuca de Catalán, que nos reciban como hermanos, porque pisamos el mismo suelo, porque hablamos el mismo idioma, abrazamos la misma religión, nos nutrimos de lo que produce la tierra, esta tierra bendita...²⁵⁷

²⁵⁵ *Ibid.* foja 9.

²⁵⁶ *Ibid.* fs. 10 y 11.

²⁵⁷ José de Jesús Espinoza Quiroz y Víctor Manuel Arias Castillo, *Monografía del municipio de Pungarabato*, México, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2002, p.p. 85 y 86.

Como la aplicación del laudo todavía dependía de la ratificación en las legislaturas de ambas entidades federativas, la michoacana remitió el documento a la Comisión Primera de Gobernación. Después de su análisis, fue calificado de conveniente a pesar de pequeñas imperfecciones. Las ventajas apuntadas en el informe de Aristeo Mercado fueron complementadas diciendo que la Hacienda de La Orilla recientemente había sido adquirida por la compañía extranjera de Inguarán para proceder a la explotación de minas. Además, se resaltaba que muchas más personas -nacionales y extranjeras- estaban denunciando otras minas, lo que prometía el futuro poblamiento y auge de esa zona. Esta situación los llevó a aconsejar que sin más se aprobara el convenio.²⁵⁸

Ya para el 12 de noviembre de 1906, el Congreso del estado de Guerrero informó que el acuerdo había sido aprobado y en función de esto la legislatura michoacana hizo lo propio el día 14 del mismo, sin la mayor discusión y de la siguiente forma:

...Partiendo del Océano Pacífico, el centro del Río de las Balsas, hasta su unión con el Río Cutzamala. De este punto la línea seguirá por el centro del Río Cutzamala, hasta encontrarse con la línea divisoria actualmente reconocida por ambos estados, entre los pueblos de Pungarabato y Cutzamala. De allí continuara siendo la línea divisoria de los dos estados, la que es reconocida en la actualidad y sobre la que no hay discusión.²⁵⁹

Todavía no era todo, el 18 de noviembre el presidente municipal de El Carrizal Jorge Velázquez sugirió al ejecutivo michoacano aclarar cual brazo de Río Balsas quedaría como límite, esto al observar que dicho río se dividía en dos en un punto llamado Las Tamacuas. Tres días después la Comisión Primera de Gobernación se ocupó de ese aspecto y determinó prudente retomar la sugerencia de Velázquez. Tratando de evitar futuras dificultades se propuso modificar la primera parte del acuerdo haciendo énfasis en que la frontera diera comienzo a partir del brazo oriental, es decir, el extremo izquierdo desde el punto denominado Boca de Zacatula. Esto lo aprobó el Congreso local sin la mayor

²⁵⁸AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, fs. 27, 27v y 28v.

²⁵⁹*Ibid.* fs. 29 y 30. ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p. 82.

discusión el mismo día 21, y habiendo sido turnada la resolución al estado de Guerrero, el Congreso de ese estado hizo lo mismo el día 3 de diciembre de 1906.²⁶⁰

Estos acuerdos que hemos mencionado hasta ahora fueron pasados al Congreso de la Unión que a su vez, los turnó a su 2ª Comisión de Puntos Constitucionales. Finalmente en la sesión del 14 de diciembre fueron aprobados y luego dados a conocer mediante decreto el día 21.²⁶¹ En el anexo 2 se observan las rancherías de Tierra Caliente que pasaron a Guerrero y los que quedaron a Michoacán.

Redondeando este apartado falta comentar que los prefectos del distrito de Mina y de Huetamo (luego de la entrega de territorios) hicieron inspección de la línea limítrofe en la parte no señalada por los ríos, es decir, la parte correspondiente a la municipalidad de Huetamo y Cutzamala.²⁶² Este arreglo quedó de la siguiente manera:

Con dirección de oriente a poniente y ligera inclinación al norte, en líneas rectas como sigue: 1ª de la mojonera que esta inmediata al Río Cutzamala, punto de partida, a la que existe en la falda sur de la lomita de San Nicolás; 2ª de esta mojonera a la que existe en la loma de los Halcones; 3ª de esta al puerto de La Querenderénica; 4ª de aquí a la mojonera conocida con el nombre de Cruz de Salguero que está como a ochenta metros al poniente del camino que une a los pueblos de Pungarabato y Cutzamala; 5ª de este lugar al picacho o cúspide del cerro de La Cruz o de Los Coyotes; punto donde se unen los municipios de Huetamo de Michoacán y Pungarabato y Cutzamala de Guerrero; 6ª y de allí por un callejón marcado con el propio cerro de la Cruz, hasta salir de los límites con Michoacán.²⁶³

Vale agregar que según nota fechada el 10 de junio de 1907, en un primer momento el reconocimiento anterior estuvo aprobado provisionalmente y a reserva de ser ratificada por el Congreso del estado de Guerrero o rectificada por el gobierno de esa misma entidad.²⁶⁴

²⁶⁰ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 70, foja 55. AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, fs. 35-37v. ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p. 82.

²⁶¹ AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, foja 40. ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p. 83.

²⁶² ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p.p. 88, 89, 502, 503. “Documentos para la historia constitucional del estado de Guerrero”, en: *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*, Tomo II, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000, p.p. 240-241.

²⁶³ “Documentos para la historia constitucional...”, p.p. 242-243.

²⁶⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 11, fs. 75-75v.

2.- Reorganización y entrega de territorios.

Los efectos de los fenómenos naturales contribuyen a que los espacios territoriales siempre estén en constante transformación. A su vez, si ese espacio está ocupado por los seres humanos, la influencia de estos propiciara una organización político-administrativa movible con el objetivo de asegurar un control con respecto a las pretensiones de alguien más. El arreglo de límites jurisdiccionales entre Guerrero y Michoacán no deja de ejemplificar esa realidad atemporal desde la aprobación del laudo dado por Porfirio Díaz.

Tanto el gobierno de Michoacán como el de Guerrero planearon la reorganización político-administrativa de los territorios anexados. Luego, mutuamente se dieron a conocer lo conducente para ratificarlo al momento de formalizar el intercambio. Con este procedimiento se procuró prevenir diferencias futuras que interrumpieran la administración pública, y a ello responde seguramente la minuciosidad que presentan las leyes territoriales emitidas para el caso con respecto a las anteriores.

Tocado el asunto de las leyes territoriales, hay que reiterar que la ley es el medio que justifica el principio de soberanía (de derecho) para ejercer actos de jurisdicción sobre un espacio. Más aún dentro del sistema federal donde la legislación es la única que otorga facultades de ese carácter a los gobiernos estatales, por ende, Michoacán y Guerrero se apresuraron a definir las. Además, los particulares ya no desperdiciarían tiempo para tratar sus asuntos legales (sobre todo de propiedad, obstaculizados por las diferencias jurisdiccionales). Ello llevaría paz y progreso a los pueblos de aquellas regiones según los propósitos políticos del gobierno nacional.

En mayor o menor medida, los ajustes a las leyes de división territorial implicaron repercusiones en la jurisdicción de los distritos políticos contiguos a los espacios anexados. En Michoacán fue donde se hizo más evidente el proceso dado el mayor número de distritos implicados, cinco en total (Coalcomán, Apatzingán, Ario de Rosales, Tacámbaro y Zitácuaro), mientras que en Guerrero repercutió en dos (Mina y Montes de Oca).

Pese a que no se localizó material suficiente para ilustrar ampliamente lo acontecido en Guerrero, podemos retomar el decreto aprobado por la legislatura de esa entidad el 23 de marzo de 1907 (dado a conocer el día 30). En este documento consta que la zona costera ubicada entre los ríos Nexpa y Balsas (perteneciente a la municipalidad de La Unión,

distrito de Montes de Oca) pasaba a Michoacán. Por otro lado, en Tierra Caliente, se anexaba a Guerrero el territorio michoacano situado sobre la margen izquierda del río antes mencionado y el Cutzamala, lo que equivalía a la mayor parte de las municipalidades de Zirándaro y Pungarabato, e igualmente de la tenencia de Purechucho (municipalidad de Huetamo).²⁶⁵

De acuerdo a lo anterior, el nuevo territorio quedaría comprendido en el distrito de Mina guardando la categoría que gozaba en Michoacán (respetando las mismas cabeceras) y aclarando que los lugares segregados de la tenencia de Purechucho se integrarían a la municipalidad de Coyuca de Catalán. Las autoridades constituidas continuarían desempeñando funciones con arreglo a las leyes del estado de Guerrero, en tanto, el gobernador Manuel Guillén quedaba facultado para disponer lo conducente al arreglo de los límites que no fueran señalados por los ríos Balsas-Cutzamala y, para dictar lo necesario a favor de la buena administración de los lugares adquiridos.²⁶⁶

Acerca de Michoacán las fuentes son más abundantes, ello permite observar cómo desde diciembre de 1906 Aristeo Mercado estuvo pendiente de pedir informes y propuestas para reformar la ley de división territorial conforme lo demandaba la aprobación del laudo presidencial del 2 de octubre. Para ello, Mercado usó las facultades extraordinarias otorgadas por el congreso del estado el 27 de noviembre de 1905, aclarando encargarse de “únicamente las modificaciones que son consecuencia del cambio de territorio”.²⁶⁷

En la Tierra Caliente se realizó la reorganización del distrito de Huetamo procurando compensarlo “en términos de que no disminuya sensiblemente su importancia territorial y política”; mientras que lo relevante en la Costa fue la creación de un nuevo distrito, tomando en cuenta la conveniencia de que los habitantes del territorio que poseía Guerrero, “encuentren en nuestras leyes todas las facilidades que en las relaciones públicas y privadas proporciona una buena división territorial”.²⁶⁸

²⁶⁵ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 11, foja 15.

²⁶⁶ *Idem.*

²⁶⁷ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 83-83v y 97. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 63, foja 135.

²⁶⁸ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 84.

La primera referencia con que contamos acerca de la región costera es un informe firmado y remitido a Morelia el 15 de diciembre por el prefecto de Apatzingán Jesús González. En este documento se muestra la temprana intención de “formar el nuevo distrito de El Carrizal” con el territorio recuperado perteneciente al distrito de Ario de Rosales, la tenencia de Tumbiscatio²⁶⁹ (distrito de Apatzingán) y algunos ranchos del distrito de Coalcomán. Los límites que González propuso para esta unidad política se especificaron de la forma siguiente:

...se tomará como lindero por el poniente el Río Aguililla que nace inmediato a dicha población y corre hasta su desembocadura al mar en la Boca de Nexpa, de este punto siguiendo toda la playa hasta llegar al Río Zacatula (Boca) o sea el de Las Balsas, de este punto siguiendo el río arriba hasta donde se juntan con el de Tepalcatepec y siguiendo el de este nombre hasta donde se juntan con el del Márquez , de este punto tomando una línea imaginaria al cerro de Condembaro y de este siguiendo la cordillera de esta sierra y pasando por el Puerto del Guayabo hasta el cerro de la Buja, de este siguiendo la misma cordillera que pasa por el rancho de [ilegible] hasta bajar a la barranca de Las Tontas, de este punto a otro llamado El Gancho, de allí a las Piedras de Lumbre y de este siguiendo por todo el camino que conduce de Tumbiscatio a Aguililla hasta bajar a la cuesta del Quireño y de allí al rancho Las Golondrinas que es el punto de que partí...

Al interior de estos límites distritales propuestos se deberían erigir las tenencias de La Orilla (La Laguna) y Ahuindo, que junto con las de Gordiano Guzmán (Las Cañas) y Tumbiscatio (desprendida de la municipalidad de Aguililla) complementarían la municipalidad de El Carrizal. Los borradores de ley territorial y otras notas dan a entender que en lo posterior no se presentaron mayores novedades o discrepancias.²⁷⁰ El mapa 11 muestra el proyecto de reorganización político-administrativa en la desembocadura del Balsas.

En contraste al nuevo distrito de Salazar, la reorganización del distrito de Huetamo mereció tempranas diferencias de opinión. A petición de Aristeo Mercado, la primera fue dada el 23 de diciembre de 1906 por el Visitador Auxiliar de Hacienda Francisco Múgica

²⁶⁹De acuerdo con Aristeo Mercado esta tenencia era anexada al nuevo distrito pensando en proveerlo de elementos con que aumentar su importancia. *Ibid.* foja 90.

²⁷⁰Las cursivas de la cita textual son mías. *Ibid.* fs. 34, 35, 38 y 61-63.

Pérez.²⁷¹ La justificación de este proyecto versó en la inconveniencia de dejar el distrito tan reducido como lo provocaba el laudo presidencial, con lo que seguramente sería “incapaz de sostenerse”. La anexión de algunas poblaciones constituiría “un elemento de vida y progreso del rico girón michoacano de que se trata”.²⁷² A conclusiones similares llegaron los prefectos Epifanio Villela (Huetamo) y Felipe E. Calvillo (Tacámbaro y anteriormente de Huetamo).

Las tres opiniones vertidas para el caso fueron expuestas entre diciembre de 1906 y enero del siguiente año. Coincidían en transferir del distrito de Tacámbaro al de Huetamo la municipalidad de Carácuaro, pero la divergencia estribó en si debía segregarse completa o parcialmente. Calvillo particularmente sugirió exceptuar la tenencia de Nocupétaro y dejar como límite el Río Carácuaro. También coincidieron en que de la municipalidad mencionada se tomara la tenencia de Purungueo para que, con la de Ceibas de Trujillo (municipalidad de Tuzantla, distrito de Zitácuaro) se integrara otra municipalidad con cabecera en Tiquicheo. Por lo demás, Villela recomendó que la encargatura de Santa Cruz (municipalidad de Huetamo) se elevara a tenencia con las rancherías de Pungarabato no anexadas a Guerrero.²⁷³

²⁷¹ Liberal, originario de Zamora y casado con Agapita Velázquez Espinosa, fue seminarista (1875-1879), empleado de la oficina de recaudación de rentas en Zamora, Visitador de Hacienda, Administrador Interino de Jiquilpan (1904-1905), diputado federal suplente por el distrito de Zamora, periodista antiporfirista y maestro rural en los pueblos de Zináparo, Chilchota, Penjamillo, Sahuayo y Tinguindin. En este último pueblo nació en 1884 su hijo Francisco J. Múgica, uno de los más importantes revolucionarios michoacanos. Héctor Ceballos Garay, *Francisco J. Múgica. Crónica política de un rebelde*, México, Ediciones Coyoacán S. A. de C. V., Primera Reimpresión, 2004, p.p. 21-22.

²⁷² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 2v y 4.

²⁷³ *Ibid*, foja 55. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 64, fs. 82-83. A propósito de la sugerencia de Calvillo, resultó que su aplicación podía dificultar la creación de la municipalidad de Tiquicheo y la misma pervivencia de la de Carácuaro, dado que ambas requerían de Purungueo para asegurar su existencia. Por otra parte, hay que destacar dos aspectos que asoman en la propuesta de Calvillo: el arreglo de límites del distrito de Tacámbaro con los de Ario y Pátzcuaro, y la creación de la municipalidad de Nocupétaro. Sobre la primera cuestión encontramos que se deseaba “regularizar la línea límite” tomando el Río Tecario para salvar los problemas por uso de aguas, dado que el mencionado río surtía al pueblo de Tecario. La propuesta concreta para regularizar las cosas era que al distrito de Tacámbaro se le agregaran la Hacienda de La Palma y los ranchos Fresnos del Arenal, Calabozo y La Trigueña de la municipalidad de Ario de Rosales, y los ranchos Paso del Muerto y Coangatzio de la municipalidad de Santa Clara. Sobre la segunda encontramos que el prefecto respaldaba la petición de los vecinos de Nocupétaro para formar una municipalidad, donde por supuesto quedarían las haciendas de Guadalupe y San Antonio de las Huertas. Los lugareños enviaron un oficio al gobernador diciendo que entre las razones que originaban su petición estaba “la mala disposición” que les guardaban los de Carácuaro al obstaculizar “el adelanto de nuestro pueblo en todos los ramos”; por otra parte, aseguraban que la distancia con Huetamo era otro factor de atraso “porque es bien sabido que todas nuestras propiedades se acercan considerablemente a Tacámbaro”. No dejaron de señalar tampoco que la agricultura del lugar, “aunque de

Finalmente, Aristeo Mercado no aceptó el traspaso de toda la jurisdicción de Carácuaro y todo se encaminó a la erección de la municipalidad de Tiquicheo y la tenencia de Santa Cruz. También dispuso la supresión de las tenencias de Espíritu Santo y San Gerónimo. Esta última, era lo que restaba para Michoacán de la municipalidad de Zirándaro.²⁷⁴

A partir de los informes que se le remitieron, Mercado expuso que Tiquicheo se podía considerar como el centro natural del territorio del distrito de Huetamo que se extendía hacia el norte, estimando una distancia de 75 kilómetros entre este pueblo y la cabecera distrital y aproximadamente la misma distancia con el límite del distrito de Zinapécuaro. En función de esto, Tiquicheo tenía las condiciones necesarias para presidir una nueva municipalidad que evitara a los vecinos de esos parajes el recorrido de largas distancias a expensas de los asuntos que diariamente se trataban en los ayuntamientos. Las tenencias que se consideraron siguieron siendo Purungueo y Ceibas de Trujillo dado el consentimiento y la voluntad de los propios vecinos -en especial de la segunda- y las largas distancias que tenían con sus respectivas cabeceras distritales. Los tres puntos mencionados complementarían sus elementos “para ir progresando poco a poco en bien de su comprensión y de toda aquella comarca”.²⁷⁵

Por otra parte, se consideró que la población más importante y con mayores facilidades de comunicación dentro de lo que había quedado a Michoacán de la municipalidad de Pungarabato era Santa Cruz (3 mil habitantes), de ahí la conveniencia de erigirla en tenencia de Huetamo. No obstante, esa acción no fue la única en función del reacomodo: Purechucho -que también perdió parte de su extensión- fue beneficiado con varios ranchos de la tenencia de San Lucas y esta a su vez, con algunos otros ubicados a la derecha del Río Cutzamala; la tenencia de Espíritu Santo fue suprimida por no comprender más que solo una cuadrilla de mineros donde la población era variable según las vicisitudes del mineral que allí se explotaba; lo mismo ocurrió con la tenencia de San Gerónimo en

regular escala”, generaba lo necesario para sostener un municipio. Finalmente, en marzo de 1907 la respuesta se dio negativa por calificarse de carente en los recursos indispensables “para mantener con seguridad la categoría a que aspiran”, eso sí, hubo promesas para el futuro. *Ibid.* fs. 82-83, 88-89v. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 63, foja 64, 137-137v. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 55v.

²⁷⁴*Ibid.* fs. 54v-55.

²⁷⁵*Ibid.* fs. 54 y 87-88.

razón de que una parte de su extensión pasó a la jurisdicción de Guerrero con la municipalidad de Zirándaro. Estas dos últimas se integrarían finalmente a la tenencia de Santiago para buscar “la vitalidad que su situación actual y el progreso que aquellos lugares reclaman”.²⁷⁶ En el mapa 12 se muestra la organización territorial que existía en 1909, derivada de la aprobación del laudo presidencial de 1906.

Llamo la atención del lector para que perciba nuevamente la búsqueda del bien común que se esgrime en los argumentos presentados tanto para la Costa como para Tierra Caliente. El discurso siempre versa sobre la conveniencia pública y el beneficio para los vecinos de aquellos parajes, sin embargo, como ya adelantábamos al inicio de este apartado, no es posible dejar de lado dos aspectos muy relacionados que se perciben, a veces muy claramente a veces entre líneas: aseguramiento y control del territorio.

El aseguramiento implica reconocer un territorio y sus poblaciones dentro de límites jurisdiccionales externos e internos precisados lo más objetivamente posible, a fin de no dar pauta a dudas ni interrupciones en el ejercicio del control político o en el sistema administrativo. ¿Cómo se manifestó en Michoacán el aseguramiento de los espacios que anteriormente se disputaban con el estado de Guerrero? Para dar respuesta hay que recordar que muchas de las diferencias entre las dos entidades federativas -principalmente en Tierra Caliente- se avivaron por la costumbre antigua de indicar sólo los puntos que representaban el límite entre pueblos o unidades políticas, y si acaso, colocar señalamientos poco durables o fácilmente movibles; agréguese las confusiones que generaban los nombres de algunas localidades, parajes o cerros, y peor aún, la ignorancia sobre la existencia de cuadrillas o rancherías de reciente creación en esa época, y por tanto, desconocimiento de la jurisdicción a que pertenecían. No resulta extraño entonces que tras la aprobación del laudo presidencial del 2 de octubre de 1906 se dieran indicaciones encaminadas a resarcir esas deficiencias.

Del cumplimiento de esas indicaciones resalta la atención que se puso en hacer padrones de todos los ranchos, haciendas y demás vecindarios pertenecientes a cada municipalidad o tenencia. Por otro lado, es frecuente encontrar telegramas solicitando

²⁷⁶*Ibid.* fs. 54-54v y 85-86. La tenencia de Santa Cruz se conformaría con los ranchos de El Huitzachel, San Gerónimo, Tacupa, Los Bancos, El Terrero, Salguero, San Nicolás, Tupiro y San Francisco; Purechucho recibió los ranchos de San Pedro, Pinzan Colorado, Queruceo y Characharando; San Lucas recibió Cuajilote y Urerio. *Ibid.* foja 44.

verificar la redacción de nomenclaturas o pidiendo explicación por coincidencias de estas. Incluso, en los borradores de las leyes territoriales se ven notas a pie de página y señalamientos aclarando algunos nombres o colocando signos de interrogación.²⁷⁷

Sobre la definición de límites jurisdiccionales precisos, esta vez la tendencia fue retomar medios naturales fáciles de identificar (sin reparar demasiado en que algunas propiedades quedaran en hasta tres jurisdicciones como de hecho ocurrió con la Hacienda Guadalupe ubicada en Ario de Rosales). Los ríos fueron los que cumplían mejor esta posibilidad y además eran de largo recorrido. Al exterior, los ríos Balsas y Cutzamala son una muestra, pero también las encontramos al interior del territorio michoacano. Citando ejemplos, resaltan en la delimitación del propio distrito de El Carrizal -además del Balsas- los ríos Aguililla, Nexpa, Tepalcatepec y del Márquez. El primero de los anteriores calificado de idóneo para que el lindero con los distritos de Apatzingán y Coalcomán²⁷⁸ fuera perfecto.

En lo tocante al distrito de Huetamo, una de las ventajas de anexarle la tenencia de Ceibas de Trujillo significaba que por el oriente el límite distrital estaría “bien definido” por el río Pungararancha “que lo separa del estado de México”. Extendiéndonos, nombraremos a los ríos Tecario y Carácuaro, no requeridos pero si considerados en la propuesta de Felipe E. Calvillo para practicar modificaciones al distrito antes citado.²⁷⁹

En la medida en que se avanzó en el aseguramiento, también se dictaron medidas para el control político sobre el territorio, las propias reorganizaciones distritales son muestra inequívoca de ello, en especial las aplicadas en las inmediaciones de los límites jurisdiccionales estatales. El gobernador Aristeo Mercado dio muestra de ese interés al mencionar que una de las razones para erigir la tenencia de Santa Cruz en el distrito de Huetamo consistía en ser un punto bien comunicado, se entiende por supuesto que esa era

²⁷⁷Ejemplos se encuentran en *Ibid.* fs. 38-39v, 45 y 51-53. Posteriormente y en virtud de precisar la ley respectiva, el gobierno de Michoacán giro una circular (14 de mayo de 1907) indicando a todos los prefectos recabar datos sobre las haciendas existentes en sus distritos, de los ranchos que fueran parte integral de ellas y de los independientes. La intención seguramente era tener elementos para dirimir quejas de particulares. Ver circular e informes en AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 70.

²⁷⁸Gracias a este arreglo la Hacienda de Tupitina (antes en jurisdicción de El Carrizal) se agregó a la tenencia de Pomaro en la municipalidad de Coalcomán, distrito del mismo nombre. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 34, 47 y 90.

²⁷⁹*Ibid.* fs. 34, 35, 47, 54, 55 y 83.

condición ineludible para ejercer control, sobre todo tratándose de la pequeña fracción de la municipalidad de Pungarabato que no se anexaba a Guerrero.²⁸⁰

Sin duda, las disposiciones para ejercer el control político se manifestaron más claramente en la zona costera y es entendible, pues siendo la zona recuperada, era la que más riesgo prometía en cuanto a que algunos vecinos rechazaran la anexión. El propio Aristeo Mercado señaló que el territorio recobrado, aún perteneciendo al distrito de Ario, había dado muestras de que estar sujeta a una sola autoridad (Ayuntamiento de El Carrizal) era inadecuado “sin todos los elementos necesarios para la vigilancia indispensable al buen servicio, inconveniencia que palpamos, por decirlo así, en nuestras viejas cuestiones con Guerrero, felizmente concluidas con la patriótica intervención del caudillo de paz.” Y agregó:

No era en concepto del ejecutivo por la razón antes indicada, subordinar la autoridad política al superior de Ario dándole el simple carácter de municipalidad a toda esa extensión, y por estos motivos se forma con ello un nuevo distrito compuesto de un solo municipio, que no conviene por ahora mayor número y dividiéndolo en las tenencias de Tumbiscatio, Las Cañas [Gordiano Guzmán], La Orilla y Ahuindo que se han creído indispensables.²⁸¹

Como lo anterior fue dispuesto en el proyecto de ley territorial, es importante destacar como primera ocasión en que un distrito tuvo los mismos límites que una municipalidad, cosa que ni siquiera se aceptó para Huetamo (aquí entra los trabajos en pro de la municipalidad de Tiquicheo), eso desprende aspectos más profundos e interesantes. ¿Por qué? Al asignar un prefecto en ese espacio se entiende que sería supervisado desde el centro del estado. En otro apartado referimos que los prefectos eran la representación más cercana del poder ejecutivo al interior de la entidad dado que le estaban directamente subordinados para aplicar sus disposiciones y las leyes; sus atribuciones recorrían todos los ámbitos de la esfera pública y eran el vínculo entre las autoridades superiores y los ayuntamientos, a quienes por cierto, tenían que supervisar como parte de sus obligaciones. En vista de esto sería interesante que se desarrollara un estudio de caso acerca de las relaciones entre funcionarios locales.

²⁸⁰ *Ibid.* fs. 85v-86.

²⁸¹ *Ibid.* foja 89.

La creación de tenencias en el distrito-municipalidad tampoco fue fortuita, y nos referimos concretamente a las de La Orilla y Ahuindo (Tumbiscatio y Gordiano Guzmán ya existían). Oficialmente se dio por razón lo que casi siempre: “dotar a las agrupaciones de Guerrero que recobró Michoacán de centros administrativos que les eviten las molestias consiguientes a las distancias excesivas y que estén más expeditas por inmediatas para impartirles las garantías y la ayuda exigida por el progreso de los pueblos”. Sin embargo, el texto entrecomillado también sugiere la idea de tener autoridades michoacanas en los puntos que de alguna manera habían sido más apegados a la jurisdicción del estado vecino en años anteriores, especialmente en La Orilla donde los problemas jurisdiccionales fueron frecuentes en años recientes por la cercanía a la línea limítrofe.²⁸²

Lo anterior se relaciona con el nombramiento de autoridades como parte del control político, y al respecto son muy ilustrativos dos notas que el secretario de gobernación michoacano José Manuel García Real envió a los prefectos de Huetamo y Ario previo unos días a la publicación de las modificaciones en la ley territorial.²⁸³ En ambos manifiesta que el decreto esta por expedirse y que por lo mismo hicieran llegar la propuesta de personas aptas para fungir como autoridades políticas en la nueva municipalidad y tenencias. Los dos documentos son muy parecidos pero al de Ario se le hizo la siguiente advertencia especial:

...como algunas de estas tenencias van a formarse de poblaciones que hoy pertenecen al estado de Guerrero, se recomienda a usted muy especialmente que al hacer tal propuesta, se fije en personas idóneas y de reconocida moralidad y honradez, a fin de que los habitantes de Guerrero que pasan a Michoacán encuentren todas las garantías que son de desearse...²⁸⁴

Otro aspecto que afianza el control político es la identidad, fomentada mediante la exaltación de símbolos, hechos y personajes heroicos que desde el ámbito de lo regional y estatal guardaran relación con las grandes causas patrióticas nacionales. Los territorios que

²⁸² *Ibid.* fs. 90 y 91.

²⁸³ Por estas mismas fechas el presidente del Supremo Tribunal del estado de Michoacán fue prevenido por Aristeo Mercado para que fueran acordados los nombramientos de autoridades judiciales en Tiquicheo y las tenencias creadas. Ver en *Ibid.* foja 68.

²⁸⁴ *Ibid.* fs. 67-67v y 70. El prefecto de Huetamo propuso los siguientes nombres el 18 de marzo de 1907: Ayuntamiento de Tiquicheo, síndico Moisés Prado, regidores propietarios Simón Olayo, José M. López, Daniel A. de la Sierra y Joaquín Bustos, regidores suplentes Heliodoro Solórzano, Juan Nieto, Pelagio Almonte, Tomás Cervantes y Jesús Rubio. Jefes de tenencia de Santa Cruz, propietario Feliciano Pérez y suplente Cripín Pérez. *Ibid.* foja 80.

trabajamos fueron objeto de estas intenciones muy tempranamente. En un telegrama fechado el 9 de marzo de 1907, Jesús González (prefecto de Apatzingán a quien se le pidió propuesta para organizar el territorio recobrado) ilustra la situación referida al mencionar que por descuido no se había puesto en el informe el rancho Jaujilla, mismo que tenía gran significación “porque me aseguran por aquellos rumbos que una palma que ahí existe fue plantada por el señor Morelos”.²⁸⁵

Ejemplo más contundente que el anterior aparece con las nuevas nomenclaturas asignadas a los pueblos y jurisdicciones políticas. El nuevo distrito sería reconocido como Salazar y su cabecera El Carrizal -que también lo era de la municipalidad- en adelante se llamaría Arteaga. El objetivo, según el prefecto de Apatzingán, era que los nombres de Carlos Salazar y José María Arteaga se asociaran en una sola entidad política por haber sido “caudillos que lucharon juntos, juntos perdieron su vida en defensa de la patria y juntos perduran en los recuerdos gloriosos y fúnebres de Michoacán”.²⁸⁶

Posteriormente y en el mismo sentido, el prefecto de Huetamo a “instancia de los vecinos de Santa Cruz” solicitó al gobernador de Michoacán tuviera a bien disponer que a ese pueblo se le agregara “de Villagómez” en honor al coronel Trinidad Villagómez fusilado al lado de Arteaga y Salazar el 21 de octubre de 1865 en la ciudad de Uruapan. Este coronel estuvo poco tiempo en la región durante las luchas contra la intervención francesa, pero ello fue suficiente para que Epifanio Villela apoyara la perduración del nombre de ese “abnegado servidor de la patria y mártir glorioso de la reforma, inmolado en aras de la democracia”. El 29 de noviembre de 1907 se concedió la “gracia” que emulaba la otorgada a los habitantes del distrito de Salazar, y se advierte que el título pedido no fue ajeno al contexto del proceso, ni casuística la fecha de la petición: 21 de octubre de 1907.²⁸⁷ Otra muestra del interés por fomentar una identidad michoacana a los territorios cercanos a la línea limítrofe con Guerrero aparece en una nota enviada por Aristeo Mercado a Porfirio Díaz el 2 de octubre de 1907 que dice:

²⁸⁵ *Ibid.* foja 46. Cuando los vecinos de Nocupétaro solicitaron que fueran elevados a municipalidad, uno de sus fundamentos fue el despojo voluntario que hicieron -“con mucho dolor”- de las reliquias que en otro tiempo pertenecieron a Morelos. Ver en AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 64, fs. 90-90v.

²⁸⁶ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 88v-89.

²⁸⁷ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 4, Exp. 71, fs. 2-11.

Tengo la honra de comunicar a Ud. que en celebración del glorioso aniversario del asalto y toma de Puebla, y por la eficaz y benévola intervención de Ud. en el arreglo de límites entre Guerrero y Michoacán, hoy se erige con el territorio de La Orilla, que recibe el estado, y con otros puntos convenientes un nuevo distrito que llevara el nombre de Salazar siendo su cabecera Arteaga anteriormente El Carrizal.

Se hacen en aquel lugar solemnes demostraciones de regocijo y se aclama con entusiasmo el nombre de Ud. y de los generales republicanos que sucumbieron el 21 de octubre de 1865 defendiendo el honor y la independencia de la patria.

Ruego a Ud. acepte las felicitaciones que le envío en nombre del estado y en el propio.²⁸⁸

Como se ve, no solo se trato de remediar por remediar los problemas de límites jurisdiccionales y la reorganización de los espacios político-administrativos, también fue necesario fomentar un sentimiento de pertenencia aprovechando aspectos insertos en el imaginario local para engancharlos a la historia patria de Michoacán. En el caso de los pueblos que pasaron a Guerrero, este proceso varia un poco su sentido, pues además de que fue tardío, se prescindió de elementos locales. Por ejemplo, el nombre del pueblo de Pungarabato cambio a Ciudad Altamirano en agosto de 1936, en honor a Ignacio Manuel Altamirano que nunca estuvo en el lugar.

Ahora expondremos brevemente los protocolos oficiales de posicionamiento entre los gobiernos de Michoacán y Guerrero. Luego de que ambas entidades sancionaran las reformas a sus respectivas leyes territoriales (el primero el 12 de marzo de 1907 y el segundo el 30 del mismo mes) se procedió al intercambio de territorios. Para verificar dicho evento el gobierno de Guerrero aceptó las bases propuestas en diciembre de 1906 por el de Michoacán.

Según estas bases ambos gobiernos se comprometían a entregar los informes necesarios para la buena administración y gobierno de los territorios que se les anexaran. Sobre el ramo de justicia se indicó que los negocios de orden civil y penal pendientes en los juzgados de letras o en el Supremo Tribunal de uno u otro estado se intercambiarían conforme a las reglas de competencia, haciéndose el envío de los individuos procesados. Solo los reos sentenciados seguirían extinguiendo su condena en el estado donde hubieran sido juzgados. Para el intercambio se convino que estuvieran a cargo los prefectos de

²⁸⁸AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 11, fs. 23-23v.

Huetamo y Mina en la Tierra Caliente, y los de Salazar y Montes de Oca en la Costa. Los encuentros serían en Pungarabato y La Orilla respectivamente.²⁸⁹

Finalmente, se fijó el 2 de abril como fecha para el intercambio y la misma a partir de la cual entrarían en vigencia las leyes territoriales. Antes de llegarse el plazo aparecieron dos ajustes menores en las bases para desarrollar el intercambio, uno a iniciativa del gobierno de Michoacán al considerar que siendo la fecha acordada la misma en que el prefecto de Salazar Luis G. Córdoba tomaría posesión de su puesto, sería imposible que este funcionario llegara a La Orilla el mismo día, así que recomendó pasar la fecha de entrega al día 8; la otra a pedimento de las autoridades de Guerrero que creyeron adecuado que los prefectos de Mina y Huetamo se entrevistaran tanto en Zirándaro como en Pungarabato, pueblos que fungían como cabeceras de municipalidad. Ambas cosas fueron aceptadas sin dificultad.²⁹⁰

En lo que toca a la Tierra Caliente el acto de entrega se inició en Zirándaro con unas palabras del prefecto de Huetamo y respuesta del de Mina, tras lo cual se visitaron los edificios públicos municipales, cárceles, escuelas, rastros, panteones y jardines, se entregaron archivos, armas, muebles y útiles previa revisión de inventarios. Ya para terminar se levantó un acta que fue firmada por todos los presentes. Las actividades en esa municipalidad transcurrieron tranquilamente de manera que se terminó el mismo día 2, y para solemnizar el acto, se mandó poner en libertad al único preso en la cárcel (acusado de faltas menores).²⁹¹

El proceso protocolario de intercambio se reanudó en Pungarabato el 4 de abril y aun cuando no se terminaron de elaborar los inventarios de muebles y útiles, todo fue normalidad. Pero al día siguiente se presentó la primera dificultad: el juez de letras de Huetamo expresó tener orden del Supremo Tribunal de Michoacán para recoger todos los procesos judiciales y a los criminales que cumplían sentencia en las cárceles del lugar. Si bien las cárceles resultaron vacías, el asunto de los expedientes motivo entre los representantes de Guerrero la opinión de que el caso debería apearse a las bases establecidas por los ejecutivos estatales. Finalmente, aceptaron que el prefecto Epifanio

²⁸⁹*Ibid.* foja 10. Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 72-74v.

²⁹⁰*Idem.* AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 11, fs. 11-14.

²⁹¹*Ibid.* fs. 49-50v.

Villela consultara cómo actuar. Esta vez, la prontitud con que el gobierno de Michoacán despachaba asuntos de esa índole destacó por disfuncionalidad, de manera que la tarde del siguiente día fueron recogidos solo los procesos de causas penales.

Antes de eso, la mañana del 6 de abril todos se concentraron en la cuadrilla de San Nicolás y realizaron un reconocimiento de la línea limítrofe en la parte no definida por los ríos, y cuando se concluyó se acordó que las autoridades de cada estado levantarían tres mojoneas de mampostería de cuando menos un metro para que sirvieran de referencia (Guerrero en San Nicolás, Loma de San Nicolás y Loma de los Alcones y Michoacán en Querenderénicua, Cruz de Salguero y picacho del Cerro de la Cruz).²⁹²

En la Costa la reunión de los prefectos de Montes de Oca y Salazar tuvo lugar en la Boca de San Francisco, Barra de Zacatula. En solo un día se desarrollaron las formalidades de estilo, dando lectura a las leyes territoriales de una y otra entidad federativa y lanzando elogios al espíritu patriótico y progresista de Porfirio Díaz, Manuel Guillen y Aristeo Mercado.²⁹³ En el anexo 1 se presenta una relación parcial de participantes en las comitivas antes referidas.

Inmediatamente después del intercambio comenzó la tarea de restablecer el funcionamiento del sistema fiscal, que no dejó de tener algún retraso. Uno de los obstáculos que rápidamente salió al paso fue la carencia de datos a pesar del compromiso mutuo de remitirlos. A principios de mayo el gobierno michoacano solicitó del administrador de rentas del distrito de Salazar noticia de los capitales y propietarios de fincas que anteriormente pertenecían al territorio recuperado. El funcionario respondió con fecha 7 de ese mismo mes diciendo que aún no estaban listos, motivando que Aristeo Mercado presionara a su homónimo guerrerense.²⁹⁴

Fue hasta el 12 de junio cuando Manuel Guillén comunicó al gobierno michoacano el envío de dos padrones en que constaban los ciudadanos calificados para el pago de contribuciones ese año, y un acta relativa a los capitales de Taide Aburto, Ángel Rodríguez y Pedro López por la parte de sus bienes que pasaban a la jurisdicción de Michoacán. Ya para el 30 de octubre mandó los datos sobre adeudos por rezagos de contribuciones. Con

²⁹²*Ibid.* fs. 30-35, 42-42v, 48-48v y 56-59. En este expediente se puede consultar el recorrido arriba mencionado e inventarios..

²⁹³*Ibid.* fs. 67-68.

²⁹⁴*Idem.* AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 10, fs. 2 y 3-6.

base en la primera parte de la información, en julio se ordenó realizar “con prudencia” el cobro de impuestos a los dueños de terrenos y fincas agregados a la entidad michoacana.²⁹⁵ Por desgracia, estos documentos no los pudimos localizar.

Guerrero también tuvo motivo para quejarse de la tardanza en el envío de datos fiscales. Con fecha de 6 de mayo el recaudador de Mina escribió a sus superiores refiriendo ese asunto precisamente. La queja fue turnada al gobierno michoacano el 12 de junio, pero sucedió que ese mismo día fue despachado un oficio indicando que los documentos habían sido enviados apenas el día 8 de junio.

Los padrones y datos fiscales que el gobierno Michoacano remitió a Chilpancingo fueron preparados por el administrador de rentas de Huetamo Francisco Múgica Pérez. En ellos se manifestaban las fincas rústicas y urbanas existentes en la parte que pasaba al estado de Guerrero, así como el registro de los impuestos sobre rentas y de patente cobrados hasta el momento de efectuarse el intercambio de territorios. Según Múgica, el saldo final era de \$ 565.42, esto sin tomar en cuenta la contribución federal y considerando adeudos y anticipos existentes para el 4^{to} trimestre de 1907 (terminaba en junio) por cargo al cobro de 20 y 10 al millar anual sobre capitales. Del monto anterior \$ 123.71 correspondían a Guerrero y \$ 441.71 a Michoacán.²⁹⁶

El mismo Múgica, a instancias de los convenios celebrados entre los dos estados concordó en que los adelantos del trimestre mencionado fueran reintegrados a Guerrero, pero creyó que en “equitativa reciprocidad” las autoridades de esta entidad debían cobrar para Michoacán las deudas anteriores al 30 de marzo, fundamentándose en la imposibilidad de actuar en jurisdicción ajena. La propuesta fue planteada al ejecutivo guerrerense que respondió el 24 de junio aceptándola parcialmente, pues rechazó hacerse responsable del cobro de contribuciones retrasadas. La conclusión del asunto la dio Aristeo Mercado comunicando a la Tesorería de Michoacán y a su homólogo vecino la condonación de adeudos en beneficio de los habitantes que pasaban a Guerrero.²⁹⁷

Aquí dejaremos este recuento de arreglos políticos-administrativos y en el siguiente apartado continuaremos con algunas de las consecuencias e inconformidades civiles y

²⁹⁵*Ibid.* fs. 38, 41 y 49.

²⁹⁶*Ibid.* fs. 8-8v, 10, 11 y 15. Por fortuna estos padrones están disponible en el expediente citado.

²⁹⁷*Ibid.* fs. 8v-9 y 42-46.

oficiales exhibidas tan luego se expidió el laudo presidencial de 2 de octubre de 1906, tratando de demostrar que el proceso estuvo lejos de ser pasivo en su fase final.

3.- Repercusiones y descontentos.

Cuando surgen problemas entre particulares son las autoridades las que deben mediar, pero cuando el espacio político-administrativo-judicial no se encuentra bien delimitado, el ejercicio de sus atribuciones se ve obstaculizado y, de hecho, en competencia como hemos podido constatar. La carencia de límites jurisdiccionales claros complica el desenlace de los procesos legales, especialmente los llevados por cuestiones de propiedad. Por ende, hasta no aclararlos se define la instancia ante quien se debe acudir para que se otorgue una resolución legal.

Los casos de propiedad y denuncias mineros que se relacionaron con los problemas de límites estatales de Michoacán y Guerrero forzosamente tenían que llegar a las instancias judiciales, y no fue sino hasta que se aprobó el laudo presidencial de Porfirio Díaz cuando quedaron definidos los juzgados distritales competentes. En la Tierra Caliente los juicios de apeo y deslinde por las tierras que “pertenecieron” a los pueblos de Tlapehuala y Poliutla tendrían que ser atendidos en los juzgados del distrito de Mina, donde continuaron los conflictos por varios años más.

Sobre los denuncias mineros realizados en el rancho de Los Pozos (Hacienda de La Orilla), en la sala primera de la Suprema Corte de Justicia la Nación se resolvió (13 de septiembre de 1907) que, en vista del arreglo de límites, el Juzgado de Ario de Rosales era el único competente para disipar la controversia entre Sheldon Butler y Félix H. Leyva. Recordemos que los juzgados de Ario y La Unión entraron en pugna cuando se suscitó la duda sobre a cuál de los dos tocaba intervenir para resolver los juicios de oposición, pues en cada uno se consideró al mencionado rancho dentro de su respectiva jurisdicción.

Finalmente, el expediente fue turnado de Ario de Rosales al juzgado del nuevo distrito de Salazar, donde el proceso jurídico continuó siendo accidentado. Los documentos probatorios puestos a disposición por las dos partes se enfocaban en demostrar la legal jurisdicción de las agencias mineras y el ejercicio de la soberanía estatal al momento de

desatarse las diferencias jurisdiccionales. Tomando en cuenta que un alegato siempre se lleva conforme a las leyes vigentes al momento de establecerse el litigio, resulta comprensible que a las complicaciones se agregara la poca claridad de las leyes territoriales antes de la aprobación del laudo presidencial del 2 de octubre de 1906.²⁹⁸

La sentencia dada por el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Salazar favoreció a Butler, así que la parte contraria, a través del licenciado Joaquín Romero, buscó agotar recursos en el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán en 1910. Posiblemente el movimiento revolucionario haya postergado el caso hasta 1920, año en el que finalmente la justicia cambió de parecer y dio validez al denuncia que en su momento se verificó en la agencia de La Unión, Guerrero.²⁹⁹

Ahora bien, la reorganización de los territorios anexados no estuvo al margen del sentir del resto de los habitantes de Tierra Caliente y desembocadura del Balsas; ni aún el límite establecido con la aprobación del laudo presidencial gozó del completo agrado de los particulares dentro y fuera de las regiones mencionadas. Las expresiones de inconformidad dadas por civiles y autoridades muestran que todavía eran susceptibles de originar otras reestructuraciones del espacio político-administrativo. Ello se refleja en las recurrentes peticiones y comunicaciones dirigidas al gobierno michoacano durante 1907 solicitándole que resarciera las modificaciones a la ley territorial o le hicieran nuevas adecuaciones.

Podríamos comenzar mencionando algunas críticas que circularon a través de la prensa moreliana, haciendo patente la atención puesta en las implicaciones de aprobar el laudo presidencial. *La Actualidad* por ejemplo, reprodujo un texto aparecido en *El Tiempo*, y este a su vez citaba a otro periódico “ocupándose del asunto” mediante una entrevista a Aristeo Mercado.

El corresponsal de *El Tiempo* criticó la resolución de Díaz por creer que concedía a Guerrero todas sus exigencias sin que la contraparte fuera compensada convenientemente, es decir, sin recibir la municipalidad de Cutzamala que de paso era mal administrada y mal gobernada por estar rodeada con el territorio del estado de México y Michoacán. Este último tendría que conformarse con el delta del Balsas bajo la esperanza de “un buen

²⁹⁸GARCÍA, *Alegato de buena prueba...*, p. 28, 29, 37 y 45. ROMERO, *Alegato de buena prueba...*, p. 5-7 y 34.

²⁹⁹Los expedientes se encuentran en: Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica, Fondo Michoacán, Sección Juzgado Primero, Serie Civil, Subserie Principal, 1910, Caja 1 y 2.

porvenir” fincado en criaderos de ganado y la posibilidad de habilitar “un buen puerto muy útil para ensanchar el comercio, dando fácil salida hacia el Pacífico” a los productos michoacanos. Para el autor del texto, pretensiones de ese carácter eran fútiles mientras no llegara el ferrocarril a aquellos lugares, y aún menos, con la creciente importancia de Manzanillo.³⁰⁰

Ahora, regresando nuevamente a lo que ocurría en Tierra Caliente, dedicaremos alguna atención a una protesta que profirió Ignacio Chávez. Varios autores que han abordado el arreglo de 1906 -no me exculpo del error- refieren que siendo vecino de Zirándaro, Chávez decidió preservar su identidad michoacana cambiando su residencia a Tacámbaro luego de vender sus propiedades que por causa del laudo quedarían en jurisdicción de Guerrero.

Indagando en lo anterior, vale la pena retomar a José de Jesús Espinoza y Víctor Manuel Arias a través de su *Monografía del municipio de Pungarabato* cuando indican que Chávez hizo llegar un escrito al Congreso de Michoacán. Aunque desgraciadamente no hemos podido localizar tal documento, el dato nos hace suponer que el procedimiento de este personaje no fue meramente por cuestiones de identidad, sino que más bien privilegió la defensa de intereses propios como de hecho pasó en los otros casos que enseguida abordaremos. Además, en los padrones que levantó José Múgica Pérez aparecen los capitales de Chávez (de los más importantes en la región) y consta que solo una parte de sus bienes fue vendida a Salvador González. Con esto, al menos las referencias sobre el actuar de Chávez pueden ponerse a debate. Por otra parte, encontramos que efectivamente se trasladó a Tacámbaro, pero a la vuelta de un tiempo estuvo fungiendo como prefecto en ese lugar, lo cual nos dice que ya tenía fincado capital social y político en ese lugar, razón suficiente para trasladarse ahí.³⁰¹

³⁰⁰ *La actualidad*, Diario matutino, Año I, Morelia, martes 16 de octubre de 1906, Núm. 149, p.p. 1-2. De la misma referencia, martes 18 de diciembre de 1906, Núm. 206, p.p. 2-3.

³⁰¹ ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p. 85. Fernando Lasso Echevarría, “Centenario de la anexión de Pungarabato y Zirándaro al estado de Guerrero. Datos históricos”, en *Diario 21*, Periódico plural del estado de Guerrero, Iguala, Guerrero, Miércoles 4 de abril de 2007. Según padrón levantado en diciembre de 1906, en la municipalidad de Zirándaro los bienes raíces de Ignacio Chávez ubicados en Chupícuaro fueron valuados en un total de 11,184 pesos, de esa cantidad se descontaron 1,050 pesos en razón de los contratos de venta que realizó con Salvador González y José María Varela, quienes pagaron por bienes muebles 700 y 350 pesos respectivamente. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, fs. 10v, 11 y 13.

Otro de los que se enunciaron de forma escrita contra el laudo presidencial fue Teófilo Cervantes (originario de Pungarabato) quien desde la ciudad de México envió su opinión al presidente del Congreso de Michoacán el 26 de octubre de 1906, buscando convencer de los muy graves males que su aprobación generaría entre “sus paisanos”. Para él, la resolución (sostenida involuntariamente en “informes inexactos”) resultaba poco equitativa para Michoacán en vista de que el territorio de la Costa le pertenecía por derecho, en tanto que la parte cedida no solucionaba los problemas de comunicación entre Coyuca y Cutzamala. Infirió que en Guerrero “todo está por hacerse u ordenarse”, y aunque no responsabiliza de ese atraso a su gobernador en turno ni a los anteriores, le parecía poco justo el sometimiento de sus paisanos a “un cambio moral y material”.³⁰²

Las “consideraciones político-administrativas” que hizo Cervantes para invitar a los diputados a rechazar el laudo presidencial tocaron aspectos que directa o indirectamente se afectaban: comunicaciones, autoridades, contribuciones y cuestiones de tierra. Sobre esto último dijo que era un problema latente en los pueblos de Coyuca, Cutzamala y Tlalchapa dada la inexistencia de un proyecto de división, de un plano y por incapacidad o corrupción de los encargados de aplicar las leyes respectivas. Ajuchitlán, San Cristóbal, Poliutla y Totolapan ni siquiera habían tenido un “simulacro de reparto”, muy por el contrario, los beneficiados fueron algunos que se declararon poseedores o que las denunciaron como baldías. Aseguraba que esa situación acarrearía a los indígenas a cometer excesos cuando se les ofrecía el “reparto equitativo de sus tierras” y, **“mientras esté pendiente esta cuestión, que los años harán olvidar, o que un rasgo de enérgica justicia pueda solucionar, hoy que a la sombra de esos abusos se han creado nuevos intereses, mis coterráneos no quieren verse envueltos en ella”**.³⁰³ Para entender lo anterior se debe considerar que entre varios vecinos de Pungarabato detentaban porción amplia de las tierras de comunidad de esos pueblos y, que a la luz de los problemas jurisdiccionales se evidenció la competencia entre particulares de uno y otro estado.

³⁰²AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, fs. 14, 21-24. Además de los perjuicios, Teófilo Cervantes hace un interesante descripción geográfico-social de la región sin importar que parte pertenece a Michoacán y cual a Guerrero. Además, incluye una descripción histórica desde “la dominación tarasca”. Esto tiene la finalidad de impulsar la creación de un territorio nacional con espacio de los dos estados. Ver en *Ibid.* fs. 14-19.

³⁰³Las negritas en la cita textual son mías. *Ibid.* fs. 19-20.

Sobre comunicaciones, destacó el destino de los caminos y las condiciones que guardaban, ello reflejando el interés por rutas comerciales y la conexión política más conveniente. Desde Pungarabato los caminos más concurridos eran los que llevaban a las ciudades de Toluca, México y Morelia, mientras que para Chilpancingo el tránsito aminoraba considerablemente, casi reducido a las comunicaciones oficiales. ¿Qué atractivo presentaban las tres ciudades primeras? Cervantes menciona que eran los centros de consumo más importantes de los productos agrícolas y ganaderos de la región, incluso, Morelia era un centro de educación -con vida barata y aún gratuita por las becas- “a donde acuden a ilustrarse los jóvenes de ambos distritos [Huetamo y Mina]”.³⁰⁴

En lo tocante a las autoridades, y esto es clave, Cervantes apunta: “En todos los pueblos las personas principales aceptan hasta con gusto los cargos concejiles, más como en Guerrero los presidentes municipales son responsables del cobro de ciertas contribuciones, todos rehúsan el puesto, por lo que no lo aceptan los más idóneos”. Aparentemente, el enunciado que acabo de remarcar no tendría mucho sentido puesto que el presidente municipal de Pungarabato tendría que ser vecino del lugar, no obstante, recordemos la influencia y supervisión de los prefectos sobre los ayuntamientos, en este caso concreto el de Mina. Una de las atribuciones de estos funcionarios era cesar o sustituir a miembros del cabildo según lo creyera necesario. Aunado, y aunque se quiere hacer disimuladamente, el juez de letras del distrito de Mina también se volvió blanco de la crítica, ¿Por qué disimuladamente? Pues porque se hace alusión a todos los jueces de letras de Guerrero, pero el ejemplo más cercano no dejaba de ser el de Mina, con quien por cierto había competencia jurisdiccional por los casos de tierras. A propósito se dice lo siguiente:

Ochenta pesos es el sueldo asignado a los jueces de letras, que son mixtos. Como la ley los obliga a llevar el protocolo cobrando los honorarios de Notario **se dedican más a fungir de tales que de jueces**: Ya se comprenderá el retraso de todos los negocios. Y **siendo la pronta administración de justicia base del orden, mis paisanos prefieren seguir siendo michoacanos por estar más normalizado el ramo en su estado.**³⁰⁵

³⁰⁴*Ibid.* fs. 16,

³⁰⁵Las negritas en la cita textual son mías. *Ibid.* foja 20.

Finalmente, el asunto de las contribuciones peso como de las más sentidos: funcionarios poco honestos que las asignaban y cobraban; eran poco equitativas; las que se aplicaban a las fincas rústicas y urbanas eran más elevadas; y vigencia de una contribución personal y del impuesto sobre venta de ganado (erradicadas en Michoacán). Este último, que calificó de “verdadero derecho de extracción”, a mi parecer también concierne a la molestia que causaba el asunto de las vías comerciales y autoridades, pero para entenderlo mejor, hay que tratar el siguiente caso.³⁰⁶

El oficio antes referido fue la plataforma de un *Memorial* que con base en el “derecho de petición” tuvo la misma finalidad y -palabras más palabras menos- las mismas razones. El documento fue redactado en la ciudad de México el 8 de noviembre de 1906 y firmado por C. [Celerino] Luviano, Manuel González, Maximiano Cervantes, Antonio Irigoyen, V. [Vicente] Pimentel y el propio Teófilo Cervantes. Salvo este último el resto eran acaudalados comerciantes de la región de Tierra Caliente y algunos además, eran miembros del Ayuntamiento de Pungarabato (ver anexo 2). El conjunto de la comisión se auto nombró “representante de los vecinos del distrito de Huetamo de Nuñez”, pero particularmente se indicó al penúltimo y último como comisionados por Zirándaro y Pungarabato respectivamente. Esta vez el destinatario no fue algún congreso local o gobernador, sino que pasaron a dirigirse directamente al presidente de la república para solicitarle la revocación de su propio laudo.³⁰⁷

El *Memorial* comienza tratando el origen del problema ubicándolo en la Costa, extrañado por lo mismo las causas que involucraron a las municipalidades de la Tierra Caliente. Después se exponen los perjuicios a esta región que como ya decíamos, son prácticamente las mismas que aparecen en el oficio anterior, la única variante fue dividirlos en generales³⁰⁸, regionales y particulares. Las particulares englobaron únicamente el caso de las contribuciones (reiteran el de capitación y el de compra-venta de ganado). Su

³⁰⁶*Ibid.* fs. 20-21.

³⁰⁷*La cuestión de límites entre los estados de Michoacán y Guerrero. Memorial presentado por los comisionados del distrito de Huetamo y contestación del señor ministro de gobernación*, México, Talleres Tipográficos de “El Tiempo”, 1906, p.p. 1-16.

³⁰⁸De estas destaco la “exaltación del provincialismo” puesto que implica el uso de un sentido identitario regional. Según la comisión, la alteración del distrito de Huetamo catapultaría la exaltación del “espíritu provincialista” y se rompería la paz con motines “provocados, como es natural, por los pobres que serán los primeros de sentir el cambio de Gobierno”, lo cual sería lamentable frente a la intención de mejorar el servicio público con el laudo. Lo que se extrae de esta idea es la posible capacidad de los grupos de poder regionales para la defensa de su radio de acción. *La cuestión de límites...*, p.p. 5-6.

preocupación se distingue al considerar que la mayoría de los firmantes tenían entre sus actividades lucrativas más destacadas la cría de ganado, y que la aplicación del laudo los obligaría a pagar un monto “exorbitante” por cada animal que saliera de Guerrero.³⁰⁹

Una de las mejores maneras de proteger los intereses particulares era apelando a los parámetros jurisdiccionales y, conscientes de ello, presentaron proyectos de límites. Teófilo Cervantes en su escrito dirigido al Congreso de Michoacán propuso que la demarcación se fijara por el centro del Río Balsas hasta un punto llamado Puerto de Santa María (ubicado entre los pueblos de Tanganguato y Tlapehuala), de aquí se seguiría con rumbo al Río de Los Bejucos a través de las crestas de los cerros Chacamerito y Chapultepec hasta llegar al límite reconocido entre Guerrero y el estado de México. A muchos lectores esto no les dirá nada concreto, pero para ser más claros baste decir que esa propuesta dejaba para Guerrero la municipalidad de Zirándaro y la tenencia de Tlapehuala y, otorgaba a Michoacán derecho sobre la municipalidad de Cutzamala, es decir, de la parte por donde pasaba el camino principal a Toluca.³¹⁰

En el *Memorial* se retoma tal cual la propuesta anterior pero agregan dos más que muestran el ánimo de ejercer cierto grado de autonomía regional en beneficio de sus intereses particulares. La primera, elevar a rango de Territorio Federal al conjunto de municipalidades de la Tierra Caliente. La segunda, agregar un distrito más a los existentes dentro del territorio de Guerrero. En ambas situaciones se acepta la dependencia a un poder superior (gobierno federal y gobierno del estado de Guerrero), pero es claro que a su vez se busca equilibrar ese dominio con un control interno del ámbito político-administrativo.

Se planteó la erección del Territorio Federal con los distritos de Huetamo y Mina (la superficie integral se calculó en 150 x 60 kilómetros) que albergaban a cerca de cien mil habitantes. El fundamento -nada extraño en la época- fue el anhelo de ver llegar definitivamente la paz para seguir por sendero del progreso y la prosperidad.

La idea de un nuevo distrito fue -se dijo- en virtud “de que los vecinos de Zirándaro temían ser anexados al de Montes de Oca”. El proyecto se efectuaría dividiendo el distrito de Mina, al menos eso se entiende cuando mencionan que con su territorio y el segregado

³⁰⁹ *La cuestión de límites...*, p.p. 11-12.

³¹⁰ AHCEM, Fondo XXXII Legislatura Constitucional, Sección Asuntos Varios, Caja 1, Expediente 5, foja 24.

de Michoacán podrían derivarse dos distritos, uno con cabecera en Pungarabato o Cutzamala y otro al que se agregaría Zirándaro.³¹¹

Hasta aquí se observa que las expresiones civiles dadas a nombre de la Tierra Caliente procuraron adecuaciones jurisdiccionales hacia el exterior, en los límites estatales de Michoacán, más no fueron exclusivas. Hubo proposiciones para adecuar la organización política del distrito de Huetamo marcada en la ley del 12 de marzo de 1907, es decir hacia el interior. El promotor constante en este sentido fue el prefecto Epifanio Villela.

El mismo día que se expidió la ley antes mencionada, Villela sugirió al gobierno estatal la supresión de la tenencia de Purechicho “por ser inútil su existencia” dada la acotación de su territorio (con el laudo perdió las encargaturas de El Verdugo, La Ciénaga, El Carrizal y Las Parácatas). Aseguraba que ya antes resultaba antieconómica pues por la cercanía con Huetamo (dos leguas), todos sus asuntos se ventilaban en la cabecera distrital, propiciando la ociosidad de los empleados de dicha tenencia. Creía que lo mejor era que la cabecera de tenencia y las encargaturas de San Nicolás y El Rosario pasaran a Huetamo y el resto a la tenencia de San Lucas.³¹²

Además de lo anterior, Villela -bajo el argumento de pretender el aumento de la propiedad raíz tributaria en su distrito- promovió que los ranchos y propiedades comprendidos hacia la margen izquierda del Río Carácuaro se anexaran a la municipalidad de Huetamo. El límite partiría en línea recta desde el Cerro de la Palma hasta Ceiba Mocha y de ahí siguiendo la corriente del río hasta encontrar el límite con el distrito de Tacámbaro. Según el expositor, la extensión del territorio era de aproximadamente 80 leguas cuadradas (dentro del cual quedaban varios minerales) con un valor rentístico de 20 mil pesos y donde se podía erigir al pueblo de Acuyo como tenencia.

El proyecto mencionado (evaluado y apoyado por Melchor Ocampo Manzo hasta que se dio su salida del servicio público) se extendió a buscar que San Gerónimo recobrara la categoría de tenencia. Particularmente esta demanda reflejó el malestar en los vecinos de dicho pueblo por el decreto de 12 de marzo. Tanto fue así que, en mayo de 1907 remitieron un oficio exponiendo las desventajas de pertenecer a Santiago: recorrer grandes distancias enfrentando varios peligros, por ejemplo el caudal del Río Santiago, que además los dejaba

³¹¹ *La cuestión de límites...*, p.p. 15-16.

³¹² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 67, fs. 2-2v.

incomunicados; sufragar gastos con tal de resolver problemas de poca importancia; y desatención de las autoridades -en especial las judiciales- para perseguir la “conducta depravada” de algunos individuos “que solo se ocupan de causar molestias y aún perjuicios a los habitantes pacíficos y honrados”. El mismo mes la Secretaria de Gobierno respondió que el caso se turnaría a la comisión legislativa encargada de las modificaciones a la ley territorial.³¹³

El resto de las expresiones con miras a incitar readecuaciones en la ley del 12 de marzo fueron de carácter civil emanadas dentro del nuevo distrito de Salazar. La característica neurálgica continuó siendo el interés por asegurar y proteger intereses vinculados a la propiedad. El 6 de abril de 1907, comerciantes vecinos de Aguililla señalaron mediante oficio dirigido a Aristeo Mercado que la ley referida segregaba una fracción de la municipalidad del mismo nombre para anexarla a la tenencia de Tumbiscatio, resultándoles una condición “altamente perjudicial”. Los reclamantes eran propietarios de varios ranchos ubicados en ese territorio (El Ortigal, El Arenal, Cerro Prieto, La Fabrica, Las Guayabillas, El Quirreno, Los Adame, Palo Alto, Los Vallecitos, El Aguacate, Rancho de los Sánchez y La Paloma) así que para “ejercer algún derecho del ramo judicial contra alguno de los vecinos de esos ranchos” tendrían que recorrer aproximadamente 150 kilómetros hasta Arteaga. Para evitar las gravosas erogaciones pecuniarias de viaje y las afectaciones al pago de contribuciones proponían que en esa parte el límite con el distrito de Salazar respetara el señalado en la ley de división territorial del 10 de diciembre de 1903.³¹⁴

De los anteriores, el dueño de El Aguacate Víctor Soto se dirigió de forma particular al gobierno de Michoacán manifestando que en virtud de la ley del 12 de marzo, su propiedad quedaba enclavada entre la tenencia de Tumbiscatio y la municipalidad de Apatzingán, derivándole males de índole hacendario, administrativo y judicial por los llamamientos que le llegaban desde Arteaga. Por otro lado, menciona el injusto cobro de

³¹³*Ibid.* fs. 3-10v. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 63, fs. 87-89.

³¹⁴Firman Manuel y José María Zavala, Ricardo, Miguel y Julio García, Lauro Pallares, Jesús Rodríguez, José María Chávez Sánchez, Francisco Vega, Juan Mendoza, Anacleto Cervantes, Elías Valencia, Bartolo Mendoza, Francisco Rodríguez, Ramón Chávez, Isidro Bustos, Timoteo Tapia, José María Quiroz, José María Campos y Antonio Guzmán. *Ibid.* 95-96v.

contribuciones por el casco de su rancho no obstante ubicarse en la segunda jurisdicción mencionada.

Soto se mostró dispuesto a cumplir con sus obligaciones fiscales y los requerimientos, pero acentuaba no poder ser indolente a los inconvenientes señalados, así que con base en ellos solicitó la suspensión de pagos en Arteaga para erogarlos en Apatzingán, lugar a donde pidió que perteneciera toda su propiedad.³¹⁵ El siguiente año ya se desarrollaba una disputa por la ubicación jurisdiccional del rancho El Aguacate, así lo indica un telegrama del prefecto Carlos E. Allen.³¹⁶ La continuidad del problema en este caso ilustra en buena medida una realidad aplicable en otros lugares: los intereses de particulares y especialmente los vinculados al derecho de propiedad son en la mayoría de las veces la causa de las disputas jurisdiccionales.

El descontento por la aplicación del laudo presidencial de 1906, siguió teniendo manifestaciones en momentos posteriores, tal vez la más representativa fue realizada por Francisco J. Múgica el 27 de enero de 1917 durante una sesión de Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro.³¹⁷ Múgica formuló en esa ocasión que a Michoacán se le devolvieran los territorios que con “injusticia” se le habían segregado. Sin embargo, la intervención de los representantes de Guerrero echó por tierra la propuesta.³¹⁸

Deseo terminar este capítulo regresando cronológicamente un poco con respecto del último párrafo para mencionar que, según las fuentes disponibles, las diferencias y problemas no terminaron con los acuerdos de 1906 y el posterior intercambio de territorios en 1907. De hecho, durante los años que restaron a la primera década del siglo XX, cuestiones jurisdiccionales motivaron más comunicaciones entre los ejecutivos estatales.

³¹⁵AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 69, fs. 3-5.

³¹⁶AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Caja 3, Exp. 63, fs. 130-132.

³¹⁷Francisco J. Múgica fue influenciado tempranamente por el pensamiento liberal de su padre Francisco Múgica Pérez (funcionario involucrado en la reorganización del distrito de Huetamo). Con él, J. Múgica participó en varios periódicos de corte antiporfirista y por esta vía, en 1907 inició una campaña contra Aristeo Mercado (gobernador de Michoacán) desde la ciudad de Guadalajara. No sería extraño pensar que el acuerdo de límites haya sido objeto de sus críticas y por consiguiente, influencia para su petición de 1917. Anna Ribera Carbó, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, p. 21.

³¹⁸ESPINOZA QUIROZ, *Monografía del municipio...*, p.p. 86-88. Cabe mencionar que de esta misma cita en la página 81, los autores mencionan, que el arreglo se llevó acabo a conveniencia de las ambiciones de los gobernadores Aristeo Merado y Damián Flores. Debo aclarar que existe un error en este dato dado que las negociaciones fueron concertadas por Mercado y Manuel Guillén. El error puede verificarse en la página 502 donde se encuentra la copia de un decreto emitido por el gobernador guerrerense.

Debido a que la Ley Orgánica de División Territorial del estado de Guerrero mencionó (artículo 13 referente al distrito de Montes de Oca) nombres de algunos ranchos citados en otra ley vigente en el estado de Michoacán por lo que tocaba al distrito de Salazar, surgió temor de enfrascarse nuevamente en una discusión jurisdiccional. Esto llevó a que en enero de 1909, el oficial mayor michoacano Juan Manuel García Real pidiera al prefecto Francisco Villar que verificara el origen de la confusión, tomando como base el laudo aprobado en 1906.³¹⁹

La respuesta se presentó con fecha 17 de febrero en el sentido de que efectivamente los ranchos de La Laguna, Las Burras, Bordonal, Mata de Bule y Las Embrillas - pertenecientes a Michoacán- estaban incluidos en la ley territorial de Guerrero. Las “aclaraciones” se fueron empantanando y en septiembre, el nuevo prefecto de Salazar recibió orden de verificar la línea divisoria, así como el informe de su antecesor. En esta tarea se recomendaba, de ser posible, apoyarse “en personas conocedoras de las localidades”, es decir, nuevamente se retoman los recursos de las antiguas defensas territoriales.³²⁰

Por mediados de diciembre de ese año, el prefecto en turno validó el informe de Villar, refiriendo además, que el gobierno guerrerense había incurrido en un error interpretativo del laudo presidencial:

...si bien es cierto que se funda en que la margen izquierda del Río Balsas está un poco borrada, y pertenecerle la **Isla de La Palma y Cayacal**, también lo es que hay personas sumamente antiguas, conocedoras de esta fracción segregada de Guerrero que asientan y sostienen su dicho sobre que el verdadero Río Balsas, principia en los puntos de Pungarabato y Cutzamala en todas partes constituido con las afluentes respectivas hasta el rancho de Las Tamacuas que se divide un brazo denominado de La Orilla, siguiendo hasta el Sur, que son los que forman la isla de La Palma; siguiendo la corriente del mencionado río por el brazo izquierdo, sigue el límite enteramente marcado sin división hasta su desembocadura en el mar, y que toma el nombre de Barra de Zacatula.³²¹

³¹⁹AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 13, fs. 2-2v y 9.

³²⁰*Ibid.* fs. 10-11v.

³²¹Al hacer el recorrido, el prefecto de Salazar hizo relación de las poblaciones que sobre la margen del referido río pertenecían a Michoacán: Zacatula, La Garita, El Zorrillo, Rancho Viejo, El Banco, El Mirador, La Punta de la Isla, La Villita, El Ranchito, El Remance, El Zapote, Los Naranjos, El Ojo de Agua, El

Como se observa, los problemas jurisdiccionales no se erradicaron con el acuerdo de 1906, antes bien, de él surgieron nuevos dilemas que acaso sean segunda parte en la historia que de momento llega a febrero del 2010, tiempo en que un punto económicamente estratégico mencionado en la cita textual anterior fue el centro de atención: Isla de La Palma.

Infiernillo, Los Arrozales, Boca de La Laja, Las Huertas, La Pititera, Las Cruces, Pandapinzandaran, La Barranca, Los Nopales, La Junta (confluencia de los Ríos Márquez y San José). *Ibid.* fs. 12-13.

CONCLUSIÓN

A medida que avanzó el siglo XIX, entre los estados de la república mexicana se fue haciendo patente la presencia de diferencias jurisdiccionales dentro de las zonas de colindancia. Desde la primera fase del periodo independiente las entidades dirigieron relativa atención a señalar el espacio que les correspondía con respecto de sus vecinos, quizás por la inestabilidad política que prevaleció y la usanza de reconocer únicamente las localidades sobre las que debían ejercer acción gubernativa. Esto último, permitió la emisión de leyes territoriales pese al inconveniente de no precisar límites que evitaran o aminoraran las pugnas que aparecieron frecuentes hasta avanzadas algunas décadas del siglo XX y que poco se han estudiado.

Efectivamente, tras el objetivo que nos llevó a revisar las leyes territoriales de Michoacán y Guerrero encontramos una ambigüedad en los límites estatales que se antoja añeja por todos lados. Igualmente se evidencia la costumbre de sólo indicar las poblaciones donde una autoridad estaba facultada para ejercer funciones. Al amparo de ambos inconvenientes se abrieron posibilidades para la existencia de jurisdicciones oscilantes según la voluntad de los habitantes o de la creación de nuevos asentamientos humanos. Debido a ello, Tierra Caliente y la desembocadura del Balsas albergaron o fueron parte de unidades político-administrativas -tenencias, municipalidades, distritos o estados- con espacios territoriales que distaban de ser concretos.

Bajo estas condiciones a Michoacán tocó aportar la municipalidad de Coyuca cuando en 1849 se creó el estado de Guerrero, proceso en el que para designar aquello que se iba a ceder fue común que civiles, autoridades y legisladores michoacanos hicieran más alusión a los pueblos que al territorio en sí. De esta forma, el hecho pasó sin alterar la ambigüedad en los límites estatales ni el curso de las adecuaciones político-administrativas dentro de las cuales era suficiente empadronar a las localidades. El panorama de cosas no varió hasta pasadas algunas décadas cuando se rebeló la imperiosa necesidad de precisar la línea divisoria bajo el inconveniente de complicadas diferencias jurisdiccionales.

Las complicaciones y el origen mismo de las mencionadas diferencias jurisdiccionales estuvo en las pugnas protagonizadas entre vecinos de la zona limítrofe que se declararon ciudadanos de una u otra entidad a según conviniera en sus intereses particulares. La competencia atañó un ámbito económico a través de la actividad productiva-lucrativa, en consecuencia, se nutrieron de las condiciones geográfico-sociales y de las políticas gubernamentales en pro del desarrollo nacional. Luego entonces, siendo un tanto disimiles los factores locales y externos que se conjugaron en Tierra Caliente y desembocadura del Balsas, aparecieron matices específicos en los problemas que cada una presentó.

En la segunda mitad del siglo XIX, la topografía accidentada y el clima cálido en Tierra Caliente no dejaron de favorecer la actividad agrícola y ganadera aprovechando especialmente los márgenes de caudales fluviales como el Río Balsas. Esos dos rubros dieron ocupación a una mayoría de habitantes, incluyendo un significativo sector indígena diseminado en diversas localidades que conservaban la titularidad comunal de sus tierras, calidad jurídica que les confirió capacidad jurídica para aprovecharlas mediante trabajo propio o por arrendamiento.

También la desembocadura del Balsas presentó un panorama favorable a la agroganadería gracias a la presencia de haciendas conocidas como La Orilla, Acalpican y Ahuindo cuya producción, era conducida para su comercialización en importantes ciudades del interior de Michoacán (Uruapan, Pátzcuaro y Morelia) y al puerto de Acapulco en una escala menor. La orientación de estas rutas mercantiles fue fortaleciendo vínculos de carácter político que a poco repercutieron en el reconocimiento de autoridades. Mientras esto sucedía, la creciente expectativa de encontrar ricos yacimientos minerales atrajo inversionistas nacionales y extranjeros.

Los anteriores escenarios locales no quedaron exentos de ser tocadas por las políticas nacionales que a diestra y siniestra deseaban alcanzar desarrollo y modernidad. Disposiciones que impulsaban la partición de tierras comunales y concesiones para el tendido de vías férreas catalizaron pugnas por la titularidad de propiedades entre particulares de Tierra Caliente, en tanto que otros de la desembocadura del Balsas hicieron lo propio por la legalidad de denuncios mineros. Ya metidos en litigios, en ambas regiones se apeló a las jurisdicciones procurando el favor de los gobiernos estatales.

Analizando los distintos escenarios, las causas catalizadoras y el subsecuente desenvolvimiento de los acontecimientos destacan intereses particulares provenientes de todos los estratos sociales, particularmente en la Tierra Caliente donde no dejaron de intervenir constantemente indígenas y pequeños propietarios. A esto hay que añadir que el papel que jugaron los miembros de estos estratos sociales, incluyendo algunos a los grupos de poder local, fue proporcional a los perjuicios o beneficios que recibían. Por otra parte, de los argumentos que presentaron civiles y autoridades es rescatable la capacidad que existió para manejar el concepto de propiedad (libertad de gozar, disponer y poseer un bien material) en Tierra Caliente, el de soberanía (facultad que privilegia el autogobierno de un espacio político-territorial a la vez que restringe la intervención de agentes externos) en la desembocadura del Balsas y el de ciudadanía (calidad con que un individuo ejerce y exige sus derechos constitucionales) en ambas regiones. Los tres fueron básicos para denunciar agravios cometidos por individuos de otra entidad, protestar las intervenciones de autoridades extrañas y solicitar la mediación de los poderes ejecutivos.

Sin embargo, las pugnas entre civiles por propiedades comunales-privadas fueron casos considerados para tratarse expresamente ante la autoridad judicial, correspondiendo a los ejecutivos involucrados procurar los derechos de sus ciudadanos cuidando que los del vecino no fueran amagados ni violentados. En cambio, las pugnas por denuncias mineras conllevaron una mayor presión para buscar un acuerdo de límites territoriales. Ello obedeció a una atención que ante todo, captó las mutuas transgresiones de soberanías a partir de las propias leyes territoriales, obstruyendo así el curso de la administración pública en un rubro prioritario por aquella época, más aún cuando atraía inversión extranjera.

Es claro pues, que los ámbitos económico y político-institucional inmersos en la desembocadura del Balsas motivaron la dificultad con que los gobernadores de Guerrero y Michoacán trataron el asunto de los límites territoriales y la urgencia con que intervino el poder ejecutivo de la nación en 1906. Finalmente, el propio presidente de la república propuso (mediante laudo fechado el 2 de octubre) una línea divisoria que partía desde el Océano Pacífico siguiendo el curso del Río Balsas para luego continuar por el Río Cutzamala y hasta topar con la que sin desacuerdos seguía al norte para encontrarse con el estado de México. Este límite territorial fue aprobado sin dificultad (noviembre) por las legislaturas estatales, únicamente añadiendo algunas precisiones.

El nuevo límite significó una repercusión tanto en la parte externa como interna de cada una de las entidades pues fue necesario contemplar una reorganización político-administrativa antes del intercambio de territorios (abril de 1907). En consecuencia, el gobierno de Guerrero dispuso que todo aquel que le correspondía (ubicado a la margen izquierda del Río Balsas) se integrara al distrito de Mina respetando la categoría de cada población. Por su parte el michoacano creó un nuevo distrito (Salazar) donde incluyó a la desembocadura del Balsas y dictó lo necesario para compensar al de Huetamo. Ambas medidas impactaron -en mayor y menor grado- a los distritos de Coalcomán, Ario, Tacámbaro y Zitácuaro.

En su momento se difundió la conveniencia pública como base de la reorganización territorial referida, sin embargo, el aseguramiento y el control de los territorios fueron causas decisivas. En Michoacán se levantaron minuciosos padrones sobre pueblos, haciendas y rancherías; se precisaron los límites entre distritos y municipalidades con base a aspectos naturales, preferentemente caudales fluviales; se consideró la fundación de unidades administrativas necesarias para ejercer autoridad sobre el espacio limítrofe correspondiente; se nombraron autoridades cuidando que sus representantes fueran adeptos al estado y; se fomentó la identidad tomando hechos y personajes de la historia heroica. Ejemplo claro fue el distrito de Salazar, una creación expresa para vigilar el espacio recuperado.

Sobre las reacciones en Michoacán, por Tierra Caliente las hubo dirigidas al congreso local y aún al presidente de la república antes de terminar el año 1906, en ellas se instaba la no aprobación o la revocación aduciendo los muchos perjuicios que pesarían sobre los vecinos de la región; se pusieron en consideración adecuaciones al límite y al reacomodo, incluso, hubo una propuesta para erigir un Territorio Federal. Sin embargo, todas las respuestas fueron desfavorables explicando las mismas razones de conveniencia pública y con ello se frenó el único sentimiento que se antojaba autonomista.

En la desembocadura del Balsas, la totalidad de inconformidades partieron de la reorganización territorial aprobada y puesta en vigencia en 1907 con el distrito de Salazar. Comerciantes y hacendados manifestaron inconformidad al ser sus propiedades separadas del distrito de Apatzingán cuya sede para pagar contribuciones o llevar procesos judiciales

se hallaba a menor distancia. Estos casos paulatinamente se fueron complicando y en 1908 ya existían problemas jurisdiccionales internos.

Como se observa, las protestas civiles en Tierra Caliente y desembocadura del Balsas tuvieron la peculiaridad de dirigirse sobre el límite exterior y la reorganización interna respectivamente. Su base común fue la afectación de intereses que todavía podían inducir nuevas variaciones. Por lo pronto, las instancias políticas que debían resguardar el orden quedaron definidas, al igual que las judiciales que debían administrar justicia en los casos que ocuparon nuestra atención como problemas jurisdiccionales.

Efectivamente, el arreglo de límites territoriales entre Guerrero y Michoacán no saldó completamente los inconvenientes de tierras o por denuncias de minas en la desembocadura del Balsas. El laudo solo definió las autoridades judiciales que tendrían que mediar esos dilemas, las del distrito de Mina y las de Ario (luego las de Salazar) respectivamente.

Dejando todavía muchos aspectos por abordar en el presente trabajo, los problemas jurisdiccionales entre Guerrero y Michoacán fueron de los casos a que se dio salida en la primera década del siglo XX. Sin embargo, el acuerdo de límites en 1906, aunque muy preciso en apariencia no dejó de presentar dudas posteriores, algunas han trascendido hasta el pasado reciente (febrero 2010). Así que, más tarde más temprano, el asunto podría variar y quedar dentro de una realidad atemporal que, gracias a intereses gubernamentales y privados, pone en duda la inamovilidad de los espacios político-administrativos.

ANEXOS

NÚMERO 1.- INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE INTERCAMBIO DE TERRITORIOS EN ABRIL DE 1907.

En Tierra Caliente Epifanio Villela (prefecto de Huetamo) y su secretario José Chávez Verduzco; Vicente Barba y Casillas (prefecto de Mina) y su secretario J. Guadalupe Gómez Cañas; Lic. José Trinidad Lugo (comisionado especial por el gobierno de Guerrero); Lic. Feliciano Bailón (juez de primera instancia de Mina); Pedro S. Gómez (secretario del anterior); Francisco Múgica Pérez (administrador de rentas de Huetamo); y Isidro Deloya (recaudador de rentas de Mina). Del Ayuntamiento de Zirándaro Pedro Pineda (presidente); Ezequiel Torres, Catarino Benítez y Manuel Pineda (municipes); Aurelio Pineda y Rafael Bermúdez (alcaldes); y Ramón B. Nava (receptor de rentas). Del Ayuntamiento de Pungarabato José Díaz (presidente), Maximiano Cervantes, Lucio García y Luis Gurrusquieta (regidores); Antonio Santa María Robles y Gustavo Rossemberg (alcaldes); Plutarco Rodríguez (receptor de rentas); y Prospero Pérez (secretario del Ayuntamiento). Vecinos de Zirándaro Salvador González e Ignacio Chávez. Vecinos de Pungarabato Félix Rabiela, Eustaquio Pérez, Félix Rabiela Jr., Rafael Aguirre, Refugio Sepúlveda, Antonio Peñaloza, Vicente Palacios, Joaquín Gurrusquieta, Delfino del Moral y J. Guadalupe Luviano. Vecinos del distrito de Mina José Carmen Palacios, Alfonso Beltrán, Manuel Beltrán Lasso, Juan Gómez, Elías Castrejón, Trinidad Jaimes, Aurelio Ochoa y Sámano, Luis S. Torres, José Márquez, Miguel Rodríguez y Rafael Ugarte.

En la desembocadura del Balsas Francisco E. Galeana (prefecto de Montes de Oca); Luis G. Córdoba (prefecto de Salazar); Lic. Manuel López (juez de primera instancia de Montes de Oca); Lic. Leonardo Madrigal (juez de primera instancia de Salazar); otros participantes fueron Pedro N. López, Juan Romero, Jorge Velázquez, Rafael Velázquez, J. M. Gómez, Vicente E. Heredia, Placido Ceja, Ismael Navarro, Cipriano Medina, Conrado Sandoval, Gordiano Guzmán, Francisco Morfin, Bernardo García, Florentino López, Isidoro Vega, Santiago Vargas, Luis Espino, Constanza Rodríguez, Onésimo Solchaga, Vicente a. Espinoza, Mariano Morales y Zeferino Pardo.

FUENTE: AGHPEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 11, fs. 48, 49, 50-50v, 56, 68v-69.

NÚMERO 2.- NOMBRE DE LOS PUEBLOS Y RANCHOS QUE PASARON A GUERRERO Y DE LOS QUE QUEDARON EN MICHOACÁN.

Pasaron a Guerrero:

La cabecera municipal de Pungarabato y sus ranchos Chupiro, Cóndrita, Timangaro, Santa Bárbara, Rincón de Chacamero, Pantoja, Limones, Abrevadero y Querendas; la tenencia de Tlapehuala con sus ranchos Tiringueo, Parota, Rancho Nuevo, San Antonio, Tupatarillo, Trojes, Realito, Fragua, Santa María, Morelita, Huerta Vieja y el Coyote; y tenencia de Tanguahuato con sus ranchos Chacamero y Quíricua.

De la tenencia de Purechucho (municipalidad de Huetamo) los ranchos La Cruz, El Verdugo, La Picuda, El Limón, Las Paracatas, El Carrizal, El Embarcadero, El Jabalí, Cicuitaro, Arroyo Seco, El Cuerao, Agua Fría, Rancho Viejo, Ciénaga, Ciénaga de Arriba, Los Bancos, Cahuinga y Cuiracuaro.

Quedaron a Michoacán:

De la municipalidad de Pungarabato San Gerónimo, Huitzachel, Tacupa, Los Bancos, El Terrero, San Francisco, Rincón de San Francisco, Santa Cruz, San Nicolás, Tupiro y Salguero.

De la municipalidad de Zirándaro Buena Vista, Caramicuas, Sebollín, Uraspicuar, Palo Seco, Parejita, Achúmaro, Anonas, Timbinal, La Vinata, Corándino, La Parota, La Garita, Paracatal, Guajolote, Laja, Ziritzicuaro, La Caja, Pinzanes, Tierra Caliente, Pataceo, Ojo de Agua, Escondida, El Rincón, San Rafael, Casas Viejas, Los Chiles, Las Cruces, San Gerónimo, Santa Rosa, El Vado y Caritzio.

Advertencia: se omitieron aquellos que no fueron legibles.

NÚMERO 3.- DATOS DEMOGRÁFICOS DE TIERRA CALIENTE ELABORADOS POR FRANCISCO MÚGICA PÉREZ EN DICIEMBRE DE 1906.

DEMARCACIÓN POLÍTICA	Núm. total de habitantes	División		Igual
		Para Guerrero	Para Michoacán	
DE LA MUNICIPALIDAD DE ZIRÁNDARO				
Zirándaro y ranchos anexos	5,630	5,630		5,630
Guayameo y “ “	2,300	2,300		2,300
Aratichanguio “ “	1,200	1,200		1,200
San Gerónimo “ “	1,000		1,000	1,000
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNGARABATO				
Pungarabato y ranchos anexos	4,037	4,037		4,037
Tlapehuala “ “	3,740	3,740		3,740
Tanganhuato “ “	1,078	1,078		1,078
Ranchos: San Gerónimo, Huizachal, Tacupa, Bancos, Terrero, San Francisco, Santa Cruz, San Nicolás, Salguero y Tupiro.	3,133		3,133	3,133
DE LA TENENCIA DE PURECHUCHO				
La Cruz, El Limón, El Carrizal, El Embarcadero, El Jabalí, Cicuítau, Arroyo Seco, El Cueramo, Cienega y La Cienega de Arriba.	620	620		620
TOTAL	22,738	18,605	4,133	22,738

FUENTE: AGHPPEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 7.

NÚMERO 4.- DATOS FISCALES DE TIERRA CALIENTE ELABORADOS POR FRANCISCO MÚGICA PÉREZ EN DICIEMBRE DE 1906.

SECCIONES	VALOR DE LA PROPIEDAD (PESOS)		CONTRIBUCIÓN ANUAL (PESOS)			
	Urbanas	Rusticas	Predial	Ventas	Patente	Suma
HUETAMO		26,468	266.50			266.50
ZIRÁNDARO	12,445	181,512	3,281.12	527.40	12	3,820.52
GUAYAMEO		41,744				
ARATICHANGUIO		27,698				
PUNGARABATO	30,490	52,246	845.18	1,281	46	2,172.18
TLAPEHUALA	3,320	19,433	268.62			268.62
TANGANGUATO	1,100	13,134	143.34			143.34
SUMAS	47,355	362,205	4,804.76	1,808.40	58	6,671.16
PROPIEDADES Y VALORES QUE QUEDAN DE LOS MUNICIPIOS SEGREGADOS						
ZIRÁNDARO		26,511	301.46			301.46
PUNGARABATO	1,717	66,647	708.07			708.07
TOTAL	49,072	455,363	5,814.29	1,808.40	58	7,680.69

FUENTE: AGHPPEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 7.

NÚMERO 5.- CUADRO SOBRE CAUSANTES DEL IMPUESTO DE PATENTE QUE PASARON AL ESTADO DE GUERRERO POR PERTENECER AL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO. DATOS ELABORADOS POR FRANCISCO MÚGICA PÉREZ EN DICIEMBRE DE 1906.

CAUSANTES	CLASE DE NEGOCIACIÓN	CUOTA MENSUAL PARA EL ESTADO (pesos)
<i>Giros mercantiles</i>		
J. Jesús G. Ochoa	Venta de licores	1.00
Pablo Jaimes	“ “	1.00
Petra Ibarra	“ “	1.00
Aurelio Pineda	“ “	1.00
Tomas Pérez	“ “	1.00
Lic. Salvador González	“ “	2.00
<i>Establecimientos industriales</i>		
Leonardo Mendoza	Curtiduría	1.00
Braulio Aguirre	“	1.00
Román Benítez	“	1.00
Manuel Granados	“	1.00
Rodolfo Sánchez	Billares	1.00
TOTAL		12.00

FUENTE: AGHPEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 30.

NÚMERO 7.- CUADRO SOBRE CAUSANTES DEL IMPUESTO DE PATENTE QUE PASARON AL ESTADO DE GUERRERO POR PERTENECER AL MUNICIPIO DE PUNGARABATO. DATOS ELABORADOS POR FRANCISCO MÚGICA PÉREZ EN DICIEMBRE DE 1906.

CAUSANTES	CLASE DE NEGOCIACIÓN	CUOTA MENSUAL PARA EL ESTADO
<i>GIROS MERCANTILES</i>		
Felipe Valdez	Tendajón	2.00
Silvestre Mojica	“	2.00
Antonio García	“	2.00
Juan Rodríguez	“	2.00
Maximiana Carachure	“	2.00
Laureano Torres	“	2.00
Visitación Martínez	“	1.00
Eustacio Pérez	“	2.00
Leopoldo Torres	“	2.00
Antonio Cano	“	1.00
J. Asunción Aguirre	“	1.00
Andrés Mendoza	“	2.00
Feliciano Pérez	“	2.00
Manuel Soto	“	2.00
Juan Cervantes	Botica	1.00
Anacleto Galván	Venta de semilla	1.00
Jesús Zavaleta	“	2.00
Maximiano Cervantes	Venta de licores	1.00
Félix Rabiela (hijo)	“	1.00
Manuel Rabiela	“	1.00
Víctor Santamaría	“	1.00
María Jesús Garduño	“	1.00
Ramiro Nuñez	“	1.00
Ciganda Hermanos	“	1.00
<i>ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</i>		
Refugio Sepúlveda	Molino	2.00
Luciano González	Billar	1.00
Ezequiel P. Jiménez	“	2.00
Rafael Aguirre	Curtiduría	1.00
Alanacio (<i>sic</i>) Martínez	“	1.00
Félix Rabiela (hijo)	Mesón	1.00
<i>PROFESIONES Y SALARIOS</i>		
Romualdo García	Abogado	1.00
Bonifacio Ríos	Cura párroco	1.00
TOTAL		46.00

FUENTE: AGHPM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Serie División Territorial, Subserie Límites con otros estados: Guerrero, Caja 2, Exp. 9, foja 31.

FUENTES

Archivos

AAP Archivo Alejandro Paucic

AGHPEEM Archivo General Histórico del Poder ejecutivo del Estado de Michoacán

AHCCJEM Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica

AHCEM Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán

AHEG Archivo Histórico del Estado de Guerrero

AHUI Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana

Hemerografía

La Libertad (Morelia 1896)

La Libertad (Morelia 1898)

La Libertad (Morelia 1899)

Labor patriótica (Ario de Rosales 1904)

La Actualidad (Morelia 1906)

Diario 21 (Iguala 2007)

BIBLIOGRAFÍA

- Alessio Robles Miguel, *Temas de derechos reales*, México, Editorial Porrúa, Segunda Edición, 2006.
- Álvarez Juan y Bravo Nicolás, *Manifiesto dirigido a los supremos poderes de la nación y a los departamentos sobre que se erija en la parte meridional del departamento de México, uno con la denominación de departamento de Acapulco*, México, Impreso por I. Cumplido, 1842.
- Apuntes estadísticos del distrito de Galeana (Tecpan) del estado de Guerrero*, en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Tomo VII, México, Imprenta Boix a cargo de Manuel Zarzoza, 1859.
- Arce Francisco O., *Memoria de gobierno del estado de Guerrero en 1870*.
-----, *Memoria de gobierno del estado de Guerrero en 1871*.
- Arteaga. *Monografía municipal*, México, Secretaría de Educación del Estado, Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Facultad de Historia de la UMSNH, Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, 2007.
- Atlas geográfico del estado de Michoacán*, Segunda Edición, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, Editora y distribuidora EDDISA S. A. de C. v., 2003.
- Arce y Cervantes José, *De los bienes*, México, Editorial Porrúa, Sexta Edición, 2005.
- Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco (Direcc.) *Diccionario de política*, México, Editorial Siglo Veintiuno, Doceava edición, 2000.
- Bustamante Álvarez Tomás, “Los campesinos en la reinención de Guerrero”, en *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero en el siglo XXI*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Guerrero, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2001.
- , “La construcción histórica regional de Tierra Caliente y el estado de Guerrero”, en *Revista Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999.
- Carmagnani Marcello, “El federalismo liberal mexicano”, en *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil y Argentina*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- , “Territorialidad y federalismo en la formación del estado mexicano”, en *Problemas en la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*, Bonn, Inter Naciones, 1984.
- , “Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850”, en *La fundación del estado mexicano*, México, Editorial Nueva Imagen, 1994.

- Castelló Carreras Salvador, *Diario de viaje por el Río Balsas y la Costa Grande de Guerrero (1910)*, México, Gobierno del Estado de Guerrero, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Ceballos Garay Héctor, *Francisco J. Múgica. Crónica política de un rebelde*, México, Ediciones Coyoacán S. A. de C. V., Primera Reimpresión, 2004.
- Censo y división territorial del estado de Michoacán 1900*, México, Imprenta y fototipia de la Secretaría de Fomento, 1905.
- Cienfuegos Salgado David, *Guerrero una visión histórica*, Tomo I, “Juan Álvarez, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero”, México, Gobierno del Estado de Guerrero, 2000.
- , “Historia político-constitucional del estado de Guerrero”, en *Digesto Constitucional de Guerrero*, Tomo I, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, XLI Legislatura, 2000.
- , Comentarios sobre el capítulo segundo del título tercero de la Constitución del estado de Guerrero sobre el territorio del estado, en *Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero*, Tomo III, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000.
- Cienfuegos Salgado David y Guzmán Hernández Esperanza, Comentarios sobre el capítulo primero del título tercero de la Constitución del estado de Guerrero sobre el territorio del estado, en *Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero*, Tomo III, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000.
- Constitución política del estado libre y soberano de Guerrero*, Guerrero, Tipografía del Gobierno del Estado, 1851.
- Corbett Bárbara M., “Soberanía, elite política y espacios regionales en San Luis Potosí (1824-1828)”, en *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Coromina Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Tomos I, II, IV, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXXII, XXXV, XXXVI, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, Varios años.
- Damianovich de Cerredo Laura T. A., *Delitos contra la propiedad*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Universidad, Tercera edición, 2000.
- De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, *Bienes y derechos reales*, México, Editorial Porrúa, 2005.
- Del Arenal Fenochio Jaime, *Dominio territorial y pacto regional en la emergencia del estado mexicano: imperio o federación*, Ponencia presentada en el XXV Coloquio de Antropología e Historia Regionales, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2003.
- Díaz Díaz Fernando, *Caudillos y caciques: Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*, México, El Colegio de México, 1972.
- Diccionario de la lengua española*, España, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, 2001.
- Diccionario Porrúa Historia, Biografía y Geografía de México*, Sexta Edición, México, Editorial Porrúa S. A., 1995.

- División territorial de la república mexicana formada con los datos del censo verificado el 28 de octubre de 1900. Estado de Guerrero*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1905.
- División territorial del estado de Guerrero de 1810 a 1995*, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1996.
- División territorial del estado de Michoacán de Ocampo de 1810 a 1995*, Aguascalientes, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1997.
- “Documentos para la historia constitucional del estado de Guerrero”, en *Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero*, Tomo II, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000.
- Domínguez Miguel, *La erección del estado de Guerrero. Antecedentes históricos*, Ponencia presentada en la 2ª reunión de la IX Asamblea Nacional del Congreso Mexicano de Historia, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1949.
- El territorio mexicano*, Tomo II, Los Estados, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982.
- Espinoza Quiroz José y Arias Víctor Manuel, *Monografía del municipio de Pungarabato*, México, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2002.
- Fuentes Díaz Vicente, “Guerrero 1849-1910: una historia agitada”, en *Digesto constitucional mexicano. Las Constituciones de Guerrero*, Tomo II, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, LVI Legislatura, 2000.
- García Pineda Mario, *Los problemas de límites del estado de Guerrero*, Chilpancingo, Guerrero, Gobierno del Estado de Guerrero, 1999.
- García Vicente, *Alegato de buena prueba presentado ante el Juzgado de Distrito de Michoacán, en el juicio sumario que sigue en nombres del señor Sheldon L. Buther contra los señores Félix H. Leyva y socios sobre validez y preferencia del denunciado de la mina “Veta Grande”, respecto de la denominada “Berenice”*, México, Tipografía de la viuda de F. Díaz de León, 1911.
- González Dávila Amado, *Geografía del estado de Guerrero y síntesis histórica*, México, Editorial Quetzalcóatl, 1959.
- González Esparza Víctor M., *Espacio regional y estado nación*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes, 1999.
- , “Región, Territorialidad y nación en México, siglos XVIII y XIX: un ensayo exploratorio”, en Revista *Historias*, núm. 38, abril-septiembre de 1997.
- Guzmán Hernández Esperanza, “El territorio del estado de Guerrero”, en *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*, Chilpancingo, Guerrero, H. Congreso del Estado de Guerrero, 1999.
- Hernández Jaimes Jesús, “Los extranjeros en Guerrero. El proyecto de colonización de la Hacienda de San Marcos, 1880-1884”, en *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero en el siglo XXI*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Guerrero, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2001.
- Illades Carlos (Compilador), *Guerrero textos de su historia*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Guerrero, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1989.

- , *Breve historia de Guerrero*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Illades Carlos y Ortega Martha, *Guerrero una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1989.
- Kennieth Dewitt, *Hacendados, campesinos y políticos. Las clases agrarias y la instalación del estado oligárquico en México, 1869-1876*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Knowlton Robert J., “La división de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán”, en *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México, 1995.
- La cuestión de límites entre los estados de Michoacán y Guerrero. Memorial presentado por los comisionados del distrito de Huetamo y contestación del señor ministro de gobernación*, México, Talleres Tipográficos de “El Tiempo”, 1906.
- “La formación del estado de Guerrero a través de testimonios documentales”, en *Revista Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999.
- Landavazo Marco Antonio, “El problema de las divisiones territoriales en México durante el siglo XIX”, en *Territorio, frontera y región en la historia de América siglos XVI al XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Editorial Porrúa, 2003.
- Lee Benson Nettie, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, Segunda Edición, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- López Betancourt Eduardo, *Delitos en particular*, México, Editorial Porrúa, Décima edición, 2004.
- Los municipios de guerrero. Colección enciclopédica de los municipios de México*, México, Secretaria de Gobernación, Gobierno del Estado de Guerrero, 1988.
- McGowan Gerald L., *La separación del sur o cómo Juan Álvarez creó su estado*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2004.
- Mendoza García Édgar, “Pueblos y cacicazgos: conflictos entre los estados de Puebla y Oaxaca, 1854-1908”, en *Reconociendo al pasado. Miradas históricas sobre Oaxaca*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, 2008.
- Mijangos Díaz Eduardo N., “Legislación, administración y territorio en Michoacán en el siglo XIX”, en *Territorio, frontera y región en la historia de América siglos XVI al XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Editorial Porrúa, 2003.
- , *La dictadura enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán, Morelia*, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.
- Miranda Arrieta Eduardo, *Economía y comunicaciones en el estado de Guerrero 1877-1910*, Morelia, Michoacán, Departamento de Historia de México del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.
- , “Dominio e intermediación de Juan Álvarez en el sur 1821-1849”, en *Historias y procesos, el quehacer de los historiadores en la universidad michoacana*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

- Facultad de Historia, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 2000.
- , “La colaboración de los indios de Guerrero en las luchas por el poder regional y nacional, 1849-1900”, en *El sur en movimiento. La reinención de Guerrero en el siglo XXI*, México, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Guerrero, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2001.
- , “Participación y agitación política en la tierra caliente del Balsas. Los pueblos indígenas michoacanos ante la erección del estado de Guerrero (1810-1849)”, en *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Vol. II, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.
- , *Entre las armas y tradiciones. Los indígenas de Guerrero en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.
- Mora Agustín, *Memoria presentada al XVIII Congreso Constitucional*, Tomo I, Chilpancingo, Tipografía del gobierno del estado, 1903.
- Muriá José María, *Los límites de Jalisco*, México, El Colegio de Jalisco, 1997.
- O’Gorman Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Editorial Porrúa, 1966.
- Olveda Jaime, *Gordiano Guzmán, Un cacique del siglo XIX*, México, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980.
- Orozco y Berra Manuel, *Apéndice al diccionario universal de historia y geografía. Colección de artículos relativos a la república mexicana*, Tomo I, México, Imprenta de J. M. Andrade y f. Escalante, 1855.
- Pallares Eduardo, *Leyes federales vigentes: sobre tierras, bosques, aguas, ejidos, colonización y el gran registro de la propiedad*, México, Herrero Hermanos Sucesores, 1922.
- Parra Terán Ramón, “Los antecedentes de la formación del estado de Guerrero”, en *Revista Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999.
- Paucic Alejandro W., *Geografía general del estado de Guerrero*, México, Gobierno del Estado de Guerrero, FONAPAS GUERRERO, 1980.
- Pavía Miller María Teresa, “Los avatares del nuevo estado de Guerrero”, en *Revista Altamirano*, Núm. 12, Año 2, Segunda época, H. Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Octubre-Noviembre, 1999.
- Pavía Miller María Teresa y Salazar Adame Jaime, *Historia general de Guerrero*, Vol. III, Formación y modernización. Origen y formación – La modernización, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Guerrero, Asociación de Historiadores de Guerrero, 1998.
- Payno Manuel, *Tratado de la propiedad: ensayo de un estudio del derecho romano y del derecho público y constitucional en lo relativo a la propiedad*, México, SRA-CEHAM, 1981.

- Perales Martínez Omayra, *Ciencia, poder y territorio en el segundo imperio. La división territorial de Manuel Orozco y Berra: 1865-1867*, Tesis presentada para obtener el grado de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.
- Pérez de Sarmiento Marisa, “Los intereses creados y el naciente territorio de Quintana Roo”, en *Territorio, frontera y región en la historia de América siglos XVI al XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Editorial Porrúa, 2003.
- Pérez Hernández José María, *Compendio de la geografía del estado de Michoacán de Ocampo*, Edición Facsimilar, Estudio introductorio de Guillermo Vargas, Morelia, Michoacán, Universidad Latina de América, 1992.
- Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de la Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Pipes Richard, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, Madrid, España, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Ravelo Lecuona Renato, Bustamante Álvarez Tomás y otros, *Historia general de Guerrero*, Vol. IV, “Revolución y reconstrucción. La revolución guerrerense – la reconstrucción”, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Guerrero, Asociación Civil de Historiadores de Guerrero, 1998.
- Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el estado de Michoacán*, Tomos XXXVII y XXXVIII Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Varios años.
- Reyes Heróles Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, Tercera edición, 1982.
- Ribera Carbó Anna, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999.
- Rodríguez Madrigal Isidro, *Una oligarquía de la Tierra Caliente. La familia Yrigoyen y sus empresas 1878-1911*, Tesis para optar por el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la UMSNH, Morelia, Michoacán, Marzo del 2006.
- Romero Joaquín, *Alegato de buena prueba presentado ante el Juez de distrito de Michoacán, en el juicio sumario que sigue en nombre de los señores García Cuellar y Leyva, contra el señor Butler, sobre validez y preferencia del denuncia de la mina “Berenice”, respecto de la denominada “Veta Grande”*, Morelia, Michoacán, Tipografía de “La Industrial” del Prof. Jesús Calderón, 1911.
- Romero José Guadalupe, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, Edición Facsimilar, Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, Morelia, Michoacán, Fimax Publicistas, 1972.
- Sánchez Amaro Luís, *Memoria del porvenir. Historia general de Huetamo*, Tesis presentada para obtener el grado de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.
- Sánchez Díaz Gerardo, *Los cultivos tropicales en Michoacán. Época colonial y siglo XIX*, Morelia, Michoacán, Fundación Produce A.C., Centro de investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Fondo Editorial Morevallado, Instituto de

- Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.
- Santana Blanco Antonia, *Movimientos sociales en la región de Huetamo 1870-1917*, Tesis presentada para obtener el grado de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.
- Tena Ramírez Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1992*, México, Editorial Porrúa, 17ª Edición, 1992.
- Uribe Salas José Alfredo, “Las comunicaciones y medios de transporte 1870-1910”, en *Historia general de Michoacán*, Tomo III, Morelia, Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989.
- Uribe Salas José Alfredo y Miranda Arrieta Eduardo (Compiladores), *Las utopías del Balsas: Historia de una propuesta regional para la comunicación interoceánica*, Morelia, Michoacán, Departamento de Historia de México del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- Velasco Alfonso Luis, *Geografía y estadística de la república mexicana*. Tomo X, “Geografía y estadística del estado de Guerrero”, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1892.
- Villela Hernández Arturo, *Ciudad Altamirano*, México, Editorial Consuelo y Asociados, Segunda Edición, 1998.
- Zoraida Vázquez Josefina, “El federalismo mexicano, 1823-1847”, en *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil y Argentina*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- , “De la difícil constitución de un estado: México, 1821-1854”, en *La fundación del estado mexicano, 1821-1855*, México, Editorial Nueva Imagen, 1994.